

**BOLETÍN INFORMATIVO
DE
DERECHO CANÓNICO**



**ASOCIACIÓN ESPAÑOLA
DE
CANONISTAS**

BOLETÍN INFORMATIVO
DE
DERECHO CANÓNICO

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CANONISTAS
Número 38 – 2016 – Madrid

ISSN: 1887-519X
Depósito Legal: NA 3.383-2000

Impresión:
Imprenta Kadmos
Salamanca

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	
<i>Lourdes Ruano Espina</i>	7
JUNTA DIRECTIVA	9
I. RESEÑA DE LAS NOVEDADES CANÓNICAS DEL AÑO 2016	
<i>Aurora María López Medina</i>	11
II. RESEÑA DE DERECHO ESPAÑOL SOBRE EL FACTOR RELIGIOSO AÑO 2016	
<i>Rosa María Ramírez Navalón</i>	37
III. LEGISLACIÓN DE LAS DIÓCESIS ESPAÑOLAS EN EL AÑO 2016	
<i>Bernardo Torres Escudero</i>	53
IV. NOVEDADES DE JURISPRUDENCIA CANÓNICA	
<i>Bernardo Torres Escudero</i>	75
1. Discurso del Papa al Tribunal de la Rota Romana (21.1.2017)	75
2. Tribunal de la Rota Romana.....	82
V. SELECCIÓN BIBLIOGRÁFICA Y SUMARIOS DE REVISTAS	
<i>María José Redondo</i>	97
1. Selección de bibliográfica	97
a. Derecho Canónico	97
b. Derecho Matrimonial.....	100
c. Derecho Eclesiástico del Estado.....	101
2. Sumarios de Revistas.....	104
VI. INFORMACIÓN GENERAL	
<i>Cristina Guzmán Pérez</i>	135
1. Vida de la Asociación	135
2. Reuniones Científicas	137
3. Necrológicas.....	142

PRESENTACIÓN

Tengo el honor de presentar a todos los socios de la Asociación Española de Canonistas, el trigésimo octavo Boletín Informativo, correspondiente al año 2016, en el que los autores de las distintas secciones dan cumplida cuenta de las novedades más destacadas de Derecho canónico y Derecho eclesiástico del Estado, que han tenido lugar a lo largo de ese año, en el ámbito normativo, jurisprudencial y doctrinal, así como de la actividad llevada a cabo por nuestra asociación.

En nombre de todos los socios, y especialmente de quienes integramos la Junta Directiva de nuestra Asociación, quiero transmitir un sincero agradecimiento a quienes tienen encomendadas las distintas secciones del Boletín, por el trabajo tan valioso que han realizado, de investigación, recopilación de datos, síntesis y exposición, de las novedades habidas en 2016, para que todos podamos disponer de este sencillo, pero valioso instrumento. En particular, a la profesora de la Universidad de Huelva, Dra. Dña. Aurora López Medina, que cada año realiza una extraordinaria síntesis de las Novedades de Derecho canónico, a la profesora de la Universidad de Valencia, Dra. Dña Rosa María Ramírez Navalón, que se ocupa de la sección dedicada a la Reseña del Derecho español sobre el factor religioso, y en la que nos presenta las más relevantes disposiciones normativas y de las sentencias que se han dictado a lo largo del año 2016 sobre cuestiones relativas tanto a la parte general como especial del Derecho del Estado sobre el hecho religioso.

Los apartados tercero y cuarto del Boletín, han sido encomendados, por la Junta Directiva, al Vicario judicial del Tribunal Eclesiástico de Ciudad Real, Dr. D. Bernardo Torres Escudero. El primero de ellos está dedicado a la Legislación de las Diócesis españolas, y en el segundo, realiza una síntesis de las sentencias del Tribunal de la Rota Romana emanadas a lo largo del año 2016 y que se han publicado en el último volumen de las Decisiones seu Sententiae. El interés de esta sección, que inserta además el Discurso del Papa Francisco a los miembros del Tribunal de la Rota Romana, de 21 de enero de 2017, radica no sólo en que nos acerca a la jurisprudencia más recientemente publicada del tribunal de la Rota, sino en la exposición sistemática, sintética y clara que el autor realiza de dicha jurisprudencia, y que facilita la comprensión de quienes no tenemos la misma destreza en la traducción del latín.

La Dra. María José Redondo, profesora de la Universidad de Valencia, se ha ocupado este año, de recopilar aquellas novedades que en el ámbito doctrinal se publican tanto en el marco del Derecho canónico como en el Derecho eclesiástico del Estado. Como en años anteriores, esta sección consta de dos bloques dedicados, respectivamente, a las novedades bibliográficas y a los sumarios de revistas científicas de las dos especialidades. Por último, la secretaria de la Asociación, la Dra. Dña Cristina Guzmán Pérez, profesora de la Universidad Pontificia Comillas, da noticia, en el último capítulo del Boletín, de las cuestiones más relevantes de la vida de la Asociación a lo largo del año 2016, las reuniones científicas que se han celebrado a lo largo de dicho año, y en que la Asociación ha estado de alguna forma presente.

A todos ellos, muchas gracias por su valiosísima contribución.

LOURDES RUANO ESPINA
Presidenta de la Asociación Española de Canonistas

JUNTA DIRECTIVA

Presidente: **Lourdes Ruano Espina**
Facultad de Derecho
Campus Miguel de Unamuno, s/n
37007 Salamanca
Tf. 667 962 842
lorues@usal.es

Vicepresidente: **Julián Ros Córcoles**
Obispado de Albacete
C/ Salamanca n.10
02001 Albacete
Tf. 696 581 590
julianros@hotmail.com

Secretaria: **Cristina Guzmán Pérez**
C/ Solano 65, 3º C
28223 Pozuelo de Alarcón
(Madrid)
Tf. 91 51 80 896
cguzman@der.upco.es

Vicesecretario: **José Luis Sánchez-Girón Renedo**
C/ Alberto Aguilera 21
28015 Madrid
Tf. 91 54 06 180
jlsgiron@der.upcomillas.es

Tesorero: **José Antonio Fuentes**
Facultad de Derecho Canónico
Edificio Facultades Eclesiásticas.
Universidad de Navarra
31009 Pamplona
Tf. 606 320 098
jafuentes@unav.es

Vocales: **María José Roca Fernández**
Vereda del Altozano, 4
28109 Alcobendas (Madrid)
Tf. 678 433 490
mjroca@der.ucm.es

Jordi Bosch Carrera
Facultad de Derecho Canónico
Universidad de Navarra
31080 Pamplona
Tf. 627 817 909
jbcarrera@unav.es

Rafael Rodríguez Chacón
C/ Jorge Juan, 38
28001 Madrid
Tf. 91 57 54 442
r.rodriguez.chacon@icam.es

Pedro Antonio Moreno García
Tribunal de la Rota de la
Nunciatura Apostólica
C/ Nuncio, 13
28005 Madrid
Tf. 913 656 620
Pamoga00@yahoo.es

María José Redondo Andrés
Facultad de Derecho, Edif, Departamental Occidental
Avda. de los Naranjos s/n
46071 Valencia
Tf. 655 793 873
m.jose.redondo@uv.es

Avelina Rucosa Escudé
C/ Bruc 176, entlo. 1º
08037 Barcelona
Tf. 93 45 74 504
avelinarucosa@icab.cat

I. RESEÑA DE NOVEDADES CANÓNICAS DEL AÑO 2016¹

Aurora M^a López Medina

*Profesora Titular de Derecho Eclesiástico del Estado
Universidad de Huelva*

1. ROMANO PONTÍFICE

1.1. Disposiciones legislativas del ordenamiento canónico

- Carta Apostólica en forma de Motu proprio *De concordia inter Codices*, de fecha 31 de mayo de 2016 por la que se modifican algunas normas del Código de Derecho Canónico. Se hace pública el 15 de septiembre de 2016. Son 11 artículos que vienen a modificar 10 cánones del CIC (can. 111; 112; 535;868;1108; 1109;1111;1112;1116;1127). OR edición diaria, 16 de septiembre 2016, pp. 4-5.

¹ Las siglas que se usan en el texto son: L'Osservatore Romano, OR, se cita la edición semanal en lengua española, salvo que se especifique que se trata de la “edición diaria” en cuyo caso se refiere a la edición “quotidiana” en lengua italiana; la revista *Communications (Comm.)* editada por el Pontificio Consejo para los Textos Legislativos y la revista *Ecclesia (Ecc.)*. El considerable retraso en la publicación del *Acta Apostolicae Sedis (AAS)* hace que sea frecuente el recurso al Boletín de la Oficina de Prensa del Vaticano (VIS).

- Carta apostólica en forma de Motu Proprio *Como una madre amorosa*, firmada el 4 de junio de 2016, que entraría en vigor el 5 de septiembre de 2016. Son cinco artículos en los que se establece que dado que el Derecho canónico prevé la posibilidad de la remoción del oficio eclesiástico “por razones graves” también para los obispos diocesanos, los eparcas y quienes por ley están asimilados a ellos, hay que entender que entre esas “razones graves” se encuentran: la negligencia en la realización u omisión de actos que hayan provocado un daño, físico, moral, espiritual o patrimonial, a una persona física o a una comunidad, o incluso la grave falta de diligencia, si esta ha dado lugar a daños en de casos de abuso sexual de menores y adultos vulnerables, previstos en el M.P. *Sacramentorum Sanctitatis Tutela*. OR. Edición diaria, 5 de junio 2016, p. 8; *Comm.* XLVIII (2016)34-36.
- Constitución apostólica *Vultum Dei quaerere*, de 29 de junio de 2016, sobre la vida contemplativa femenina. Una síntesis de este documento en castellano se puede leer en la edición en castellano de L’Osservatore romano, se trata del prólogo, un resumen de las cinco partes y algunos de los catorce artículos que componen la parte dispositiva, los 3, 7, 8, 9 y 14. OR, n. 34, 26 de agosto de 2016. En la web del Vaticano sí está publicada íntegramente en nuestra lengua. La parte dispositiva reúne 13 artículos y una disposición final, el artículo 14 que anuncia una Instrucción sobre las materias relacionadas y señala la obligación que tendrán los Institutos de adaptar a ellas sus reglas que una vez reformadas deberán ser sometidas a la aprobación de la Santa Sede. Especial interés tienen también, desde el punto de vista del Derecho canónico, el contenido de los artículos 1 y 2 que establecen la derogación de una serie de normas eclesiásticas vigentes, señalan las materias enunciadas en el n. 12 de la C.A. como reservadas a la Congregación para la Vida Consagrada e incluso se refieren a una coordinación con la tradición oriental o de las tierras de misión que habrá de realizarse de acuerdo con la Congregaciones para las Iglesias Orientales y la de Evangelización de los pueblos.

- Carta apostólica en forma de Motu Proprio *Los bienes temporales*, firmada el 4 de julio de 2016. Se manda promulgar mediante su publicación en la edición diaria de L'Osservatore Romano, determinándose que esa sea su fecha entre en vigor, antes de que se publique en el AAS. En la edición en español OR, n. 28, 15 de julio de 2016, p. 3, solo se hace una referencia a esta norma, destacando que el principio fundamental de lo establecido en este documento es diferenciar de un lado la tarea de control y vigilancia y de otra la propia de la administración de los bienes de la Santa Sede. OR edición diaria 10 julio 2016, p. 7.
- Carta apostólica en forma de Motu Proprio *Sedula Mater*, de 15 de agosto de 2016, que instituye el “Dicasterio para los Laicos, la Familia y la Vida”, OR edición diaria, 17-18 de agosto 2016, p. 8.
- Carta apostólica en forma de Motu Proprio *Humanam progressionem* de 17 de agosto de 2016, que instituye el “Dicasterio para el servicio del Desarrollo humano integral”; OR edición diaria, 1 septiembre 2016, p. 6; *Ecc.* n.º.3851, 1 de octubre de 2016, p. 1473.

1.2. *Otras disposiciones canónicas pontificias*

- El 1 de junio de 2016 el Santo Padre emite el documento publicado con el título “Litterae de laboris tabula quam ita vocant instituentia ad Secretarium Conferentiae Episcoporum Italiae a Papa Francisco missae, ut definiatur quaedam questiones motu proprio Mitis Iudex Dominus Iesus interpretando necnon applicando” que puede leerse en Comm. XLVIII (2016)26-27. Se trata de un reconocimiento a la Comisión de trabajo (*laboris tabula*) constituida por la Conferencia Episcopal italiana a fin de examinar y elaborar directrices en orden a la aplicación en Italia de las normas que desde finales de 2015 regulan los procesos matrimoniales.

1.3. *Documentos Magisteriales*

- Exhortación apostólica postsinodal *Amoris Laetitia* de 19 de marzo de 2016, que se hizo pública el 8 de abril de 2016, tras ser presentada por el Secretario General del Sínodo en rueda de prensa,

OR, n. 15, 15 de abril de 2016.; texto en *Ecc.* n° 3827, 16 de abril de 2016, pp. 556-616. Interesantes comentarios en OR, n. 29, 22 de julio de 2016.

- Carta apostólica *Misericordia et misera* de 20 de noviembre de 2016. El texto fue firmado y entregado simbólicamente por el Santo Padre a una serie de personas al finalizar el rezo del Angelus ese día. De especial interés para el ordenamiento canónico resulta la disposición contenida en el n°. 12 de la Carta en la que se recoge la desaparición de la reserva de la absolución del pecado de aborto. El texto en español se publica en OR, n. 47, 25 de noviembre de 2016, pp. 6-11 y en *Ecc.* n° 3860, 3 de diciembre de 2016, pp. 1841-1849.

1.4. Alocuciones y cartas

1.4.1. A la Curia

- Discurso a los miembros del Tribunal de la Rota romana, el 22 de enero de 2016 el Papa Francisco recibió a los miembros del Tribunal Apostólico de la Rota Romana con motivo de la inauguración del Año Judicial, OR, n. 4, 29 de enero de 2016, p. 7; *Ecc.*n° 3818, 13 de febrero de 2016, p. 243-244; AAS CVIII, 5 *Februarii* 2016, p. 136-139 y *Comm.* XLVIII (2016)22-25.
- Discurso del Papa a los miembros de la Congregación para la Doctrina de la Fe, de 29 de enero de 2016. *Ecc.* n° 3818, 13 de febrero de 2016, p. 242-243.
- Palabras del Papa en el Palacio de la Cancillería el 18 de noviembre de 2016 a los obispos participantes en un curso de formación sobre el nuevo proceso matrimonial celebrado a iniciativa del Tribunal de la Rota Romana. OR, n. 47, 25 de noviembre de 2016, p. 7.
- Carta del Santo Padre al Cardenal Ouellet, Presidente de la Pontificia Comisión para América latina de 19 de marzo de 2016, en la que el Papa, rememorando su visita a Méjico reflexiona sobre el

riesgo del clericalismo e indica a los pastores como debe ser su actitud de servicio a los laicos. Este texto que puede leerse en la web del Vaticano y en *Ecc.*nº 3830, 7 de mayo de 2016, pp. 767-769.

- Discurso del Papa a los miembros de la Curia romana con motivo de la Navidad, 22 de diciembre de 2016. Durante la salutación navideña, el Papa se refirió a la reforma de la Curia OR, n. 52, 30 de diciembre de 2016, pp. 6-10; *Ecc.*nº 3865-66, 7 y 14 de enero de 2017, pp. 30-37.

1.4.2. Intervenciones ante Representaciones diplomáticas, Organismos y Asociaciones internacionales

- El 11 de enero de 2016, el Papa recibió a los miembros del Cuerpo Diplomático acreditado ante la Santa Sede en el Palacio Apostólico Vaticano como es tradicional al comenzar un nuevo año. En su discurso de salutación el Santo Padre recordó los acuerdos internacionales firmados o ratificados durante el año 2015 y se refirió a ellos. VIS 160111; OR, n. 2, 15 de enero de 2016, p. 6-9.
- Discurso del Papa el 3 de junio de 2016, a los participantes en la Cumbre Internacional de jueces y magistrados especializados en los delitos de tráfico de personas y crimen organizado que se celebró auspiciado por la Academia de Ciencias Sociales. El Santo Padre hizo un llamamiento a una recta y misericorde aplicación de la justicia. El texto se ha publicado en en OR, edición diaria 5 de junio de 2016, p. 7; también en *Comm.* XLVIII (2016)28-33 y en español en *Ecc.* n. 3836 de 18 de junio de 2016, pp. 1000-1002.

1.4.3. Alocuciones informales

- El 12 de mayo de 2016 en Santo Padre durante un encuentro con las participantes en la Asamblea Plenaria de superiores generales que se celebraba en Roma, expresó su intención de “constituir una comisión oficial para estudiar la cuestión” del diaconado de las mujeres, “sobre todo respecto a los primeros tiempos de la Iglesia”. OR. n. 32-33. 12-19 de agosto de 2016.

- Constatando en el avión de regreso desde Polonia, a una pregunta de un periodista de Associated Press sobre las noticias que llegaban desde Australia sobre el Cardenal Pell, el Santo Padre, tras calificar de confusas esas noticias, respondió que hay que esperar a la justicia y no dar antes un juicio mediático. OR, n. 31, 5 de agosto de 2016, p. 15.
- En el avión que trajo de regreso al Papa desde Malmoe en Suecia, el Pontífice contestó sobre la ordenación de las mujeres diciendo: “la última palabra clara fue la que dio Juan Pablo II. Y sigue siendo la misma”. *Ecc.* n.º.3856, 5 de noviembre de 2016, p. 1684.

1.5. *Escritos de carácter personal*

- El 12 de enero de 2016 se presentó en Roma “El nombre de Dios es misericordia”, un libro-entrevista del Papa Francisco con el periodista italiano Andrea Tornielli. Se ha publicado en 86 países.

1.6. *Erección de Iglesias particulares*

1.6.1. Iglesia latina

- El 25 de enero de 2016 el Santo Padre ha decidido hacer pasar al derecho común seis circunscripciones eclesiásticas de Canadá septentrional, hasta ahora dependientes de la Congregación para la Evangelización de los Pueblos, son: Keewatin-Le, Churchill-Hudson Bay, Moosonee, Grouard-McLennan, Mckenzie-Fort Smith y Whitehorse.
- En Guatemala el 25 de enero de 2016 se ha erigido la diócesis de San Francisco de Asís de Jutiapa, con territorio desmembrado de la diócesis de Jalapa, haciéndola sufragánea de la archidiócesis de Santiago de Guatemala. *C.A Ab Ecclesia Ialapensi*, AAS CVIII, 5 *Februari* 2016, 102-103.
- En Brasil, el 20 de julio de 2016, se ha erigido la diócesis de Votuporanga con territorio desmembrado de las diócesis de São José do Rio Preto y de Jales, haciéndola sufragánea de la arquidiócesis

de Ribeirão Preto, el 20 de julio de 2016, OR. 36, 9 de septiembre de 2016, p. 8.

- El Secretario General de la Conferencia episcopal de Nicaragua anunció el 6 de septiembre de 2016 que el Papa Francisco creará dos nuevas diócesis en la costa atlántica de Nicaragua, zona en la que se creó en 1913 el Vicariato apostólico de Bluefields. OR. 36, 9 de septiembre de 2016, p. 1.

1.6.2. Iglesias orientales

- Se conoce el 7 de enero que el El Santo Padre erigió el Exarcado Apostólico para los fieles Siro-católicos residentes en Canadá, con territorio desmembrado de la eparquía *Our Lady of Deliverance of Newark* de los Siro católicos en Estados Unidos de América, con sede en Montreal (Canadá) VIS160107.
- Erigió el Exarcado Apostólico para los fieles maronitas residentes en Colombia con sede en Bogotá y nombró al Padre Fadi Abou Chebel O.M.M., como exarca apostólico VIS 160120.
- El Santo Padre ha erigido la Eparquía de Gran Bretaña de los Siro-Malabares, con sede en Preston, en la diócesis de Lancaster, OR, n. 37, 16 de septiembre de 2016, p. 8.

1.7. *Procesos de beatificación y canonización*

1.7.1. Decretos aprobados por el Santo Padre

- El 21 de enero de 2016 el Santo Padre (OR, n. 4. 29 de enero de 2016, p. 15) autorizaba la promulgación de los decretos sobre:
 - Los milagros atribuidos a la intercesión de los beatos Stanislaw de Jesús y María, polaco; José Gabriel del Rosario Brochero, sacerdote diocesano argentino y del mártir mejicano José Sánchez del Río.
 - Un milagro atribuido a la intercesión del venerable siervo de Dios el sacerdote italiano Francesco Maria Greco y otro atribuido a atribuido a la intercesión de la venerable sierva de

Dios la italiana Elisabetta Sanna, laica de la Tercera Orden de San Francisco.

- El martirio del venerable siervo de Dios Engelmar Unzeitig, alemán, sacerdote profeso de la Congregación de los Misioneros de Mariannahill, asesinado por odio a la fe en 1945; del siervo de Dios Jenaro Fueyo Castañón, español, sacerdote diocesano que con otros tres compañeros laicos fueron asesinados por odio a la fe en 1936 y del japonés siervo de Dios Iustus Takayama Ukon, japonés, asesinado por odio a la fe en 1615.
 - Las virtudes heroicas del siervo de Dios, Siervo de Dios Arsenio da Trigolo italiano, sacerdote profeso de la Orden de los Frailes Menores Capuchinos y de la sierva de Dios la italiana Maria Luisa del Santísimo Sacramento, miembro de la Tercera Orden de San Francisco
- El 3 de marzo de 2016 (OR, n. 9, 4 de marzo de 2016, p. 11) el Santo Padre Francisco autorizaba la promulgación de los siguientes decretos:
- Los milagros atribuidos a la intercesión del beato Manuel González García, sevillano, Arcipreste de Huelva, obispo de Málaga y Palencia, fundador de la Unión Eucarística Reparadora y de la beata Isabel de la Trinidad, carmelita descalza.
 - Las virtudes heroicas del los Siervos de Dios, Stefano Ferrando, Obispo, de los Salesianos de Don Bosco; el italiano Enrico Battista Stanislao Verjus, Obispo. Los sacerdotes italianos Giovanni Battista Quilici, Bernardo Mattio y Quirico Pignalberi y de las siervas de Dios, las italianas Teodora Campositrini, Bianca Piccolomini Clementini y de la española María Nieves Sánchez y Fernández, en religión: María Nieves de la Sagrada Familia, fallecida en 1978.
- El Santo Padre el 26 de abril de 2016 (OR, n. 17, 29 de abril de 2016, p. 2) autorizó la promulgación de nuevos decretos reconociendo:

- Un milagro atribuido a la intercesión del beato don Alfonso María Fusco, sacerdote diocesano.
 - Un milagro atribuido a la intercesión John Sullivan, jesuita irlandés.
 - El martirio de Vincenzo Prennushi, franciscano, y 37 compañeros, mártires bajo el régimen comunista albanés entre 1945 y 1974 y cuatro sacerdotes benedictinos asesinados en el 1936 durante la guerra civil española: José Antón Gómez y tres compañeros.
 - Las virtudes heroicas de los los Siervos de Dios: Tomás Choe Yang-Eop, sacerdote diocesano; Sosio del Prete y Venanzio Katarzyniec sacerdotes profesos de la Orden de los Hermanos Menores; de las religiosas María del Consejo del Espíritu Santo (Emilia Pasqualina Addatis), la onubense María de la Encarnación (Caterina Carrasco Tenorio); María Laura Baraggia; Iliá Corsaro y de la española María Montserrat Grases García, laica, miembro del Opus Dei, fallecida en 1959.
- El 9 de mayo de 2016 el Papa (OR, n. 19, 13 de mayo de 2016, p. 5) autorizó al dicasterio a promulgar los decretos concernientes a:
- El milagro atribuido a la intercesión del Beato Ludovico Pavoni, sacerdote, y del Beato Salomón Leclercq, sacerdotes.
 - Las virtudes heroicas del Siervo de Dios Rafael Manuel Almansa Riaño, sacerdote diocesano.
- El Santo Padre Francisco el 14 de junio de 2016 (OR, n. 24, 17 de junio de 2016, p. 13) autorizó la promulgación de los decretos relativos a:
- El martirio de los Siervos de Dios José Álvarez Benavides y de la Torre, decano del Capítulo de la Catedral de Almería, y 114 compañeros, españoles, asesinados por odio a la fe entre 1936 y 1938.
 - Las virtudes heroicas de los siervos de Dios Anton Cyril Stojan, checo, arzobispo de Olomouc; Vicente Garrido Pastor, español, sacerdote diocesano; Pablo María Guzmán Figueroa,

- mexicano, (en el siglo José Bardomiano de Jesús), sacerdote; Luigi Lo Verde (en el siglo Filippo), clérigo profeso italiano; Bernardo de la Anunciación (en el siglo Bernardo de Vasconcelos), portugués, clérigo profeso; Sierva de Dios María Elisa Oliver Molina, española, fundadora de la congregación de las Hermanas de Nuestra Señora del Carmen; María de Jesús Misericordioso (en el siglo María Jesús Guízar Barragán).
- El 8 de julio de 2016, el Santo Padre (OR, n. 32-33, 12-19 de agosto de 2016, p. 9) autorizó al dicasterio a promulgar los decretos relativos a:
 - Un milagro atribuido a la intercesión del venerable Siervo de Dios el sacerdote Luis Antonio Roas Ormieres.
 - Las virtudes heroicas de los siervos de Dios Alfonso Gallegos de la orden de agustinos recoletos; Rafael Sánchez García, sacerdote diocesano, del laico Andrés Filomeno García Acosta; los sacerdotes profesos Giuseppe Marchetti y Giacomo Viale y de la sierva de Dios María Pia de la Cruz.
 - El Santo Padre el 10 de octubre de 2016 (OR, n. 42, 21 de octubre de 2016, p. 4) autorizó la promulgación de los decretos concernientes a:
 - Las virtudes heroicas de sobre las virtudes heroicas de los españoles Tiburcio Arnáiz Muñoz, sacerdote de la Compañía de Jesús, y de Luís Zambrano Blanco, sacerdote diocesano y fundador del Instituto Secular Hogar de Nazareth y de las siervas de Dios María Teresa Spinelli y María Costanza Panas, religiosas italianas.
 - El Santo Padre Francisco (VIS 161222) el 21 de diciembre de 2016 autorizó la promulgación de los decretos relativos a:
 - Un milagro atribuido a la intercesión del beato Faustino Miguez, español, sacerdote profeso, fundador de la congregación de las Hermanas Calasancianas Hijas de la Divina Pastora.
 - Un milagro atribuido a la intercesión de la Venerable Sierva de Dios Leopoldina Naudet, italiana.

- El martirio de los Siervos de Dios Mateo Casals, sacerdote profeso; Teófilo Casajús, Escolástico profeso; Fernando Sape-ras, hermano profeso; y 106 compañeros de la Congregación de los Misioneros Hijos del Inmaculado Corazón de la Virgen María; asesinados por odio a la fe durante la guerra civil en España entre 1936 y 1937.
- Las virtudes heroicas de los siervos de Dios el sacerdote fran-cés Jean-Baptiste Fouque, y del religioso italiano Lorenzo del Espíritu Santo (en el siglo Egidio Marcelli), la sierva de Dios Clelia Merloni, y de dos españoles: la sierva de Dios María Rafaela del Sagrado Corazón de Jesús (en el siglo Sebastia-na Lladó y Sala) religiosa fundadora de Congregación de los Misioneros de los Sagrados Corazones de Jesús y María y el siervo de Dios Isidoro Zorzano Ledesma, laico, miembro del Opus Dei

1.7.2. Canonizaciones

- El Papa en ceremonias realizadas en la Plaza de San Pedro de Roma inscribió en el libro de los santos: el 5 de junio de 2016 a Estanislao de Jesús y María y María Isabel Hesselblad; el 4 de septiembre de 2016 a Teresa de Calcuta; el 16 de octubre de 2016 a José Sánchez del Río; José Gabriel del Rosario Brochero; Salomo-ne Leclercq; Manuel González García; Lodovico Pavoni; Alfonso Maria Fusco y Elisabeth de la Santísima Trinidad.

2. COLEGIO CARDENALICIO

2.1. *Composición*

- A comienzo del año 2016, los cardenales que formaban este Cole-gio eran 216, de los cuales 116 eran electores. Durante el año han fallecido cinco cardenales: cardenal Georges Marie Martin Cottier O.P., cardenal Giovanni Coppa; cardenal Silvano Piovanelli; Fran-ciszek Marcharski, O.R y el cardenal Paulo Evaristo Arns, O.F.M

- El día 9 de octubre de 2016 el Santo Padre hizo pública su intención de crear nuevos cardenales en el consistorio que habría de celebrarse el 19 de noviembre de 2016. Se anunciaba que habría 17 nuevos cardenales, 13 electores y 4 cuya edad superaba los 80 años. Son: Mario Zenari, Dieudonné Nzapalainga, C.S.Sp.; Carlos Osoro Sierra; Sérgio da Rocha; Blase Joseph Cupich; Patrick D’Rozario, C.S.C.; Baltazar Enrique Porras Cardozo; Josef De Kesel; Maurice Evenor Piat, C.S.Sp.; Kevin Joseph Farrell; Carlos Aguiar Retes; John Ribat, M.S.C.; Joseph William Tobin, C.S.S.R. Los cuatro que no son electores son Anthony Soter Fernandez; Renato Corti; Sebastian Koto Khoarai, O.M.I., Ernest Simoni, presbítero. Sus reseñas biográficas aparecen en OR, n. 46. 18 de noviembre de 2016, pp. 8-10.

Al finalizar el año 2016 el Colegio cardenalicio cuenta con 227 miembros de los cuales 120 son cardenales electores.

2.2. Consistorios

- El 15 de marzo de 2016, en la Sala del Consistorio del Palacio Apostólico Vaticano, el Santo Padre Francisco presidió el Consistorio Ordinario Público para la Canonización de los Beatos: Estanislao de Jesús y María (Jan Papczy ski) sacerdote, fundador de la Orden de Clérigos Marianos de la Inmaculada Virgen María; José Gabriel del Rosario Brochero, el “Cura Brochero”, sacerdote de la diócesis de Córdoba; María Elisabetta Hesselblad, virgen, fundadora de la Orden del Santísimo Salvador de Santa Brígida; Teresa de Calcuta (Agnese Gonxha Bojaxhiu) virgen, fundadora de la Congregación de los Misioneros y de las Misioneras de la Caridad y José Sánchez del Río, mártir.
- El 20 de junio 2016, en la Sala del Consistorio del Palacio Apostólico Vaticano, el Papa Francisco presidió la celebración del Consistorio Ordinario Público para la Canonización de los Beatos: Salomone Leclercq (Guillaume-Nicolas-Louis Leclercq), de los Hermanos de las Escuelas Cristianas, mártir; Manuel González García, obispo de Palencia, fundador de la Unión Eucarística

Reparadora y de la Congregación de las Hermanas Misioneras Eucarísticas de Nazaret; Lodovico Pavoni, sacerdote, fundador de la Congregación de los Hijos de María Inmaculada; Alfonso Maria Fusco, sacerdote, fundador de la Congregación de las Hermanas de San Juan Bautista; Elisabeth de la Santísima Trinidad (Elisabeth Catez), monja profesa de la Orden de los Carmelitas Descalzos.

- El el 19 de noviembre de 2016, el Papa presidió un Consistorio Público para la creación de diecisiete nuevos cardenales de la Iglesia.

2.3. Consejo de Cardenales

- La XIII reunión de Consejo de Cardenales tuvo lugar en los días 8 y 9 de febrero 2016.
- La XIV reunión del Consejo de Cardenales se desarrolló desde el 11 al 13 de abril de 2016.
- La XV Reunión del Consejo de Cardenales tuvo lugar en los días del 6 al 8 de junio 2016
- XVI reunión del Consejo de Cardenales, se desarrolló durante los días 12 a 14 de septiembre 2016.
- XVII reunión del Consejo de Cardenales, tuvo lugar del 12 al 14 de diciembre 2016.

3. CURIA ROMANA

3.1. Secretaría de Estado

3.1.1. Normas dadas en rescriptos *ex audientia* con el Card. Secretario de Estado

- Rescripto *ex audientia*, dado el día 4 del mes de marzo de 2016, por el que el Santo Padre ha aprobado las nuevas “Normas sobre la administración de los bienes de las Causas de beatificación y canonización”, abrogando las precedentes aprobadas por San Juan Pablo II el 20 de agosto de 1983. El rescripto se hizo público el

7 de marzo del 2016 y se publicó en OR edición diaria, 11 de marzo de 2016, *Comm.* XLVIII (2016)95-99 y *Ecc.nº*.3824, 26 de marzo de 2016, p. 479-480.

- Rescripto *ex audientia* dado al Secretario de Estado en audiencia sostenida el 4 de abril de 2016 por el que se establece *ad validitatem* el requisito de la consulta previa a la Santa Sede para erigir un instituto diocesano de vida consagrada y que prescribe el can. 579. Se ordena que este texto se publique en L'Osservatore Romano para que entre en vigor el 1 de junio de 2016, en tanto se publica en el AAS. El documento lleva fecha de 11 de mayo de 2016. Se publica en OR edición diaria, 21 de mayo de 2016 p. 8 y OR. Edición diaria 5 de junio de 2016, p. 8 y *Comm.* XLVIII (2016)56.
- Rescripto *ex audientia* dado al Secretario de Estado en audiencia sostenida el 13 de junio de 2016 por el que se modifica los artículos 9, 11-16 y 21 del Estatuto de los trabajadores de la Sede Apostólica. Lleva fecha 14 de junio de 2016 y entró en vigor inmediatamente. *Comm.* XLVIII (2016)57.

3.1.2. Comunicados y Declaraciones

- El prefecto de la Secretaría para la Comunicación presentó el 11 de julio de 2016 a los nuevos responsables de la Oficina de prensa de la Santa Sede. OR, n. 28, 15 de julio de 2016. p. 8.
- Con fecha 17 de agosto del 2016 el Cardenal Secretario de Estado dirigió una carta a la presidenta de la Conferencia Mundial de Institutos Seculares reunida en Asamblea General el Roma del 22 al 25 de agosto. Puede leerse en <http://www.cmis-int.org>

3.2. Congregación para la Doctrina de la Fe

- Instrucción *Ad resurgendum cum Christo* acerca de la sepultura de los difuntos y la conservación de las cenizas en caso de cremación, 15 de agosto de 2016. Se refiere principalmente a precisiones acerca de lo establecido en los cánones 1176 y 1184 del CIC y al 876, 3 del CCOE. OR n. 43, 28 de octubre de 2016, p. 4; se publica una

nota en *Ecc.* n.º.3856 de 5 de noviembre de 2016, p. 1686 posteriormente se publicará el texto de la Instrucción en *Ecc.* n.º. 3858, 19 de noviembre de 2016, pp. 1758-1759.

- Carta *Iuvenescit Ecclesia* sobre la relación entre los dones jerárquicos y carismáticos para la vida y misión de la Iglesia, de fecha 15 de mayo de 2016. Se trata de un texto que fue aprobado en la Sesión ordinaria de esta Congregación y que fue aprobado por el Papa Francisco en la audiencia concedida el día 14 de marzo de 2016 al Cardenal Prefecto de la Congregación para la Doctrina de la Fe, ordenándose entonces su publicación. Puede leerse en la web de la Congregación inserta en la del Vaticano y en *Comm.* XLVIII (2016) 58-86.

3.3. *Congregación para las Iglesias orientales*

- Mediante un Decreto firmado por el Prefecto, card. Sandri, el 9 de junio de 2016 se creaba el *Ordinariatus pro christifidelibus orientalibus in Hispania degentibus instituitur* Prot. N. 70/2010 Allegato N.º al Foglio Prot. N.º (*Congregatio Chiese Orientali*) que entraría en vigor el 9 de septiembre de 2016. Se trata pues de un “Ordinariato para los fieles católicos orientales residentes en España y desprovistos de jerarquía propia”, se nombra Ordinario al arzobispo de Madrid, Mons. Carlos Osoro Sierra. Noticia en VIS 160609 y *Ecc.* n.º 3836, 18 de junio de 2016, p. 986. Se ha publicado comentado en la revista “*Ius Canonicum*”, 56(2016) 771-781.

3.4. *Congregación para el Culto divino y la Disciplina de los Sacramentos*

- El Santo Padre con fecha 20 de diciembre de 2014 escribió una carta al cardenal Prefecto de la Congregación para el Culto Divino y la Doctrina de los Sacramentos, en la que disponía que se modificara la rúbrica del Misal romano para adaptar la liturgia de la misa *in Coena Domine*. En consecuencia, la Congregación para el Culto Divino y la Doctrina de los Sacramentos facultada por el Santo Padre para esta cuestión, con fecha 6 de enero de 2016 ha

dado un decreto, que se conocía el 21 de enero, sobre la forma en la que debe llevarse a cabo el rito del lavatorio de los pies durante la Misa *in Cena Domine*. VIS 160121. OR, edición diaria, 22 de enero de 2016, p. 7; AAS, CVIII, 5 *Februari* 2016, p. 192. En la página 107 del mismo número del *Acta* aparece publicada la carta enviada por el Papa Francisco en 2014 al Cardenal Sarah. También se ha publicado en *Comm.* XLVIII (2016)87-89.

- Notificación acerca del culto con motivo de la peregrinación de las reliquias de beatos de 27 de enero de 2016. Prot. N. 717/15. http://www.vatican.va/roman_curia/congregations/ccdds/documents/notificazione-reliquie-beati717-15_la.pdf.
- Decreto de 3 de junio de 2016 por el que se eleva la celebración de Santa María Magdalena al grado de fiesta en el Calendario Romano General. Publicado en español en OR, n. 24 de 17 de junio de 2016, p. 2; *Comm.* XLVIII (2016)90-94.
- En el *Summarium Decretorum*, se recogen todas las disposiciones emanadas por esta Congregación desde el 1 de enero al 31 de agosto de 2016. http://www.vatican.va/roman_curia/congregations/ccdds/documents/decreta-gennaio-agosto2016.pdf

3.5. *Congregación para las Causas de los Santos*

- El Reglamento acerca de las Consultas sobre las pruebas médicas en la Congregación para las Causas de los Santos presentado por el Prefecto Cardenal Amato, fue aprobado, el día 24 de agosto de 2016. El Reglamento, cuyo texto oficial en lengua italiana puede consultarse en la web de la Santa Sede, en español en *Ecc.* n.º.3851, 1 de octubre de 2016, p. 1483.

3.6. *Congregación para los obispos*

- Durante el año 2016 se han nombrado obispos para una serie de diócesis españolas:
 - D. Juan Carlos Elizalde, obispo de Vitoria; D. Luis Angel de las Heras Berzal, obispo de Mondoñedo; Mons. Gerardo

Melgar Viciosa, Obispo de Ciudad Real; Mons. Amadeo Rodríguez, obispo de Jaen; D. Luis Arguello García, obispo auxiliar de Valladolid; D. Manuel Herrero, obispo de Palencia; Mons. Carlos Escribano, obispo de Calahorra; D. Arturo Pablo Ros Murgadas, Obispo Auxiliar de Valencia; D. Francisco Conesa Ferrer, obispo de Menorca; D. Antonio Gómez Cantero, obispo de Teruel.

- Por otra parte, el 8 de septiembre se le asignó a Mons. Javier Salinas, hasta entonces obispo de Mallorca la sede titular de Monterano nombrándole obispo auxiliar de Valencia. El mismo día se designó a Mons. Sebastian Taltavull administrador apostólico de Mallorca. *Ecc.* n° 3849, 17 de septiembre de 2016, p. 1376.

3.7. Pontificio Consejo para los Textos Legislativos

- El Sumo Pontífice Francisco en Audiencia concedida al presidente del Pontificio Consejo para los Texto Legislativos, Cardenal Coccopalmerio, el 31 de mayo de 2016, confirmó y ordenó la promulgación de la interpretación realizada del término “irregulares” recogido en el c. 1041 del CIC, Se trata de una interpretación auténtica y por tanto cuenta con la misma eficacia que la ley a la que clarifican. El texto puede leerse en <http://press.vatican.va/content/salastampa/it/bollettino/pubblico/2016/09/15/0646/01458.html>
- El Pontificio Consejo para los Textos Legislativos hizo pública una carta de 29 de noviembre de 2016, Prot. N. 15675/2016, que contenía una respuesta particular sobre la concesión de la facultad de absolver del aborto a todos los sacerdotes contenida en el n. 12 de la Carta «*Misericordia et misera*». Se recuerda no obstante que esta respuesta no posee el valor formal de una respuesta auténtica según el can. 16 §1 del CIC, sino que indican la posición de este dicasterio, formado por especialistas en Derecho, sobre una cuestión determinada. El texto se encuentra en la web del Pontificio Consejo <http://www.delegumtextibus.va>

3.8. *Dicasterio para los Laicos, Familia y Vida*

- El Estatuto del nuevo Dicasterio para los Laicos, Familia y Vida fue aprobado *ad experimentum*, el 4 de junio de 2016. A su entrada en vigor quedarán suprimidos los artículos 131-134 y 139-141 de la Constitución apostólica *Pastor Bonus*. El texto se encuentra en la página web del Vaticano en el apartado “Motu Proprio”, se ha publicado en OR. Edición diaria 5 de junio de 2016, p. 8 y *Comm. XLVIII* (2016)37-41.
- Con fecha 18 de octubre de 2016 se aprueba por un periodo de cinco años el Estatuto de la Pontificia Academia por la Vida. Este organismo está asociado al nuevo Dicasterio. Fue publicado el 5 de noviembre de 2016. En el Boletín de la Oficina de Prensa del Vaticano se dio a conocer ese mismo día una traducción no oficial en español. VIS 161018.

3.9. *Dicasterio para el Servicio del Desarrollo Humano Integral*

- El 31 de agosto de 2016 la *Sala Stampa* anunciaba que a partir del 1º de enero de 2017, entraría en funcionamiento el nuevo “Dicasterio para el Servicio del Desarrollo Humano Integral”, instituido por el Santo Padre mediante un *motu proprio* firmado el 17 de agosto de 2016.

Según el comunicado de la Oficina de prensa, la sección del nuevo Dicasterio dedicada al servicio de los migrantes estará puesta *ad tempus* directamente bajo la guía del Sumo Pontífice. Se constituyen además una sesión para la Caridad, otra para la ecología y la que se ocupará de los operadores sanitarios, presididas todas ellas por el Prefecto.

3.10. *Tribunal de la Rota Romana*

- Tras la reunión en febrero de 2016 del Consejo de Cardenales se supo que el Tribunal de la Rota Romana había elaborado un “Subsidio Aplicativo del M.P. *Mitis Iudex Dominus Iesus*” que se

distribuyó primero en italiano y después en otros idiomas. Fue editado con fecha de enero de 2016.

3.11. Tribunal Supremo de la Signatura Apostólica

- Con fecha 30 de julio de 2016 la Signatura Apostólica emite una Carta circular (Prot. n. 51712/16 VT) en la que recuerda el papel que este organismo de la Curia tiene en lo que se refiere a la vigilancia de la recta administración de la justicia por parte de todos los tribunales de la Iglesia y les solicita colaboración mediante el traslado de datos para su análisis. Este texto ha venido a denominarse carta *Inter munera*. En la página web de la Asociación española de Canonistas pueden consultarse tanto la carta como el modelo de Memoria y las instrucciones para completarla.

3.12. Tribunal de primera Instancia del Estado Ciudad del Vaticano

- El 7 de julio de 2016 se hizo pública la sentencia con la que concluía el proceso abierto ante el Tribunal de primera instancia del Estado de la Ciudad del Vaticano por la divulgación de noticias y documentos confidenciales. OR. n. 27, 8 de julio de 2016,

3.13. Oficina Central de Estadística de la Iglesia

- El *Anuario Pontificio 2016* y el *Anuario Statisticum Ecclesiae 2014*. Estas dos publicaciones redactadas por la Oficina Central de Estadísticas de la Iglesia, y editadas por la Tipografía Vaticana se ponen a la venta en marzo de 2016. VIS 160305.

4. SÍNODO DE LOS OBISPOS

4.1. Consejo Ordinario del Sínodo

- Se celebró los días 21 y 22 de noviembre de 2016 la segunda reunión del XIV Consejo ordinario de la Secretaría General del Sínodo de los Obispos que estuvo presidida por el Santo Padre. Durante esta reunión fue examinado el proyecto del Documento

preparatorio para la XV Asamblea General Ordinaria que tendrá como tema: “Los jóvenes, la fe y el discernimiento vocacional”. Los miembros del Consejo aprovecharon para tratar sobre la revisión del *Ordo Synodi Episcoporum*. VIS 161123.

5. RELACIONES INTERNACIONALES DE LA SANTA SEDE

5.1. *Establecimiento de Relaciones diplomáticas*

El 9 de diciembre de 2016 se establecieron relaciones diplomáticas con la República Islámica de Mauritania. A partir de ahora existirá nunciatura apostólica en ese país y se abrirá una embajada de Mauritania ante la Santa Sede en Roma.

5.2. *Acuerdos concordatarios*

- El primero de enero de 2016 entró en vigor el acuerdo entre la Santa Sede y el Estado de Palestina, firmado el 26 de junio de 2015.
- La Santa Sede y la República Democrática del Congo firmaron en el Vaticano el 20 de mayo de 2016 un acuerdo marco sobre asuntos de interés común.
- El día 6 de septiembre de 2016 en Bangui, República Centroafricana se firmó el Acuerdo Marco entre la Santa Sede y la República Centroafricana sobre asuntos de interés común. El Acuerdo Marco entrará en vigor con el intercambio de los instrumentos de ratificación.
- El 21 de octubre de 2016, en Cotonú, Benín, se firmó el Acuerdo Marco entre la Santa Sede y la República de Benín sobre el Estatuto Jurídico de la Iglesia Católica en Benín. El Acuerdo Marco entrará en vigor con el intercambio de los instrumentos de ratificación.
- El 3 de marzo de 2016 se ratificó el Acuerdo entre la Santa Sede y la República Democrática de Timor Oriental sobre la situación jurídica de la Iglesia Católica.

- El 15 de octubre de 2016 entró en vigor la Convención entre la Santa Sede y el Gobierno de la República italiana en materia fiscal, firmada el 1 de abril de 2015.
- La Santa Sede y la República Francesa, con respectivas notas verbales del 22 de agosto 2016 y del 23 de noviembre de 2016, han notificado el cumplimiento de los procedimientos relativos, solicitados para la entrada en vigor del *Avenant* de las convenciones diplomáticas del 14 de mayo y del 8 de septiembre de 1828 y de los del 4 de mayo de 1974, del 21 de enero de 1999 y del 12 de julio de 2005, concernientes a la iglesia y al convento de *Trinità dei Monti*, que se firmó el 25 de julio de 2016. Por lo tanto, el *Avenant* ha entrado en vigor el 23 de noviembre de 2016, conforme con el artículo 4 del mismo Acuerdo. VIS 161125.
- El 15 de septiembre se firmó un memorando de entendimiento entre la Secretaría de Estado y el Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos sobre la exención mutua de visados de entrada para los titulares de pasaportes diplomáticos y especiales (oficiales y de servicios).

5.3. *Actividad ante organismos internacionales*

- El 19 de septiembre de 2016, la Santa Sede se ha adherido, también en nombre y por cuenta del Estado de la Ciudad del Vaticano a la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción del 31 de octubre de 2003. Ecc. n° 3852, 1 de octubre de 2016, p. 1484.
- El Arzobispo Paul Richard Gallagher, Secretario para las Relaciones con los Estados, participó el 4 de febrero de 2016 en la Conferencia en apoyo a Siria y a su región, que tuvo lugar en Londres. OR, ed. diaria, n. 28, 5 de febrero 2016.
- Una Delegación de la Santa Sede encabezada por Mons. Jean-Marie Mupendawatu participó el 25 de mayo de 2016 en la 69 Asamblea Mundial de la Salud que se celebró en Ginebra.

- El Subsecretario para las relaciones con los Estados, Mons. Antonio Camilleri intervino en la II Conferencia Internacional sobre Seguridad nuclear de la Agencia Internacional para la energía atómica (AIEA) que se celebró en Viena del 5 al 9 de diciembre de 2016.
- El 14 de diciembre de 2016, Mons. Camilleri Subsecretario para las relaciones con los Estados intervino en nombre de la Santa Sede en la Conferencia sobre intolerancia y discriminación contra los cristianos, que se celebró en Viena.

5.3.1. En la Sede de Naciones Unidas en Nueva York, del Observador Permanente de la Santa Sede ante la ONU

- El representante de la Santa Sede ante las Naciones Unidas en Nueva York, Arzobispo Bernardito Auza, reiteró en su intervención ante la sesión especial de la Asamblea General sobre el problema mundial de la droga el firme rechazo de la Santa Sede al uso de drogas ilegales, así como a su legalización.
- El Observador Permanente de la Santa Sede ante las Naciones Unidas, Mons. Bernardito Auza, reiteró ante este organismo internacional la solicitud que el Papa Francisco ya hizo en septiembre de 2015 de erradicar el tráfico de personas, especialmente de los niños y adolescentes.
- En septiembre de 2016, la Asamblea General de las Naciones Unidas convocó una Cumbre sobre refugiados y migrantes, para fomentar una mayor solidaridad internacional y apoyo en la respuesta a los desplazamientos de estas personas. En representación de la Santa Sede intervino el Secretario de Estado del Vaticano, Cardenal Parolin.
- El 21 de septiembre de 2016, el Secretario de Estado participó en la Cumbre que sobre la resistencia a los antimicrobianos organizada por Naciones Unidas en Nueva York.
- El 22 de septiembre de 2016, el Cardenal Parolin intervino en la 17ª sesión de la Asamblea general de las Naciones Unidas.

5.3.2. Observador Permanente ante la Oficina de Naciones Unidas en Ginebra

- El 13 de febrero de 2016 el Papa nombró a Mons. Ivan Jurkovi Observador Permanente de la Santa Sede ante la Oficina de las Naciones Unidas e Instituciones Especializadas en Ginebra y Observador Permanente ante la Organización Mundial del Comercio.

6. ESTADO DE LA CIUDAD DEL VATICANO

- Decreto de 16 de febrero de 2016 sobre seguridad y salud laboral en la Ciudad del Vaticano, temas que, como establece el Decreto, ahora serán gestionados por la Dirección de Sanidad e Higiene. El Decreto entraría en vigor el 1 de marzo de 2016. *Comm. XLVIII (2016)136.*

6.1. Tribunal del Estado Ciudad del Vaticano

- El 7 de julio de 2016 se hizo pública la sentencia con la que concluía el proceso abierto ante el Tribunal de primera instancia del Estado de la Ciudad del Vaticano por la divulgación de noticias y documentos confidenciales. OR. n. 27, 8 de julio de 2016.

7. CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA

7.1. Asamblea Plenaria

7.1.1. La CVII Asamblea Plenaria de la CEE.

- Los obispos españoles celebraron del 18 al 22 de abril de 2016, la reunión CVII de la Asamblea Plenaria.

Fue aprobado un mensaje con motivo del 50 aniversario de la Conferencia Episcopal Española con el título “Al servicio de la Iglesia y de nuestro pueblo”. Se dialogó sobre la puesta en marcha del nuevo Plan Pastoral de la CEE, que fue aprobado en la 106ª Asamblea Plenaria, celebrada en noviembre de 2015. Se trató también sobre la reciente tercera edición del Misal Romano.

El discurso inaugural puede leerse en *Ecc.* n° 3828, 23 de abril de 2016, pp. 626-631. Nota de prensa final y conclusiones en *Ecc.*n°, 3829 de 30 de abril de 2016, pp. 704-708.

7.1.2. La CVIII Asamblea Plenaria de la CEE

- Los obispos celebraron esta Asamblea del 21 al 25 de noviembre de 2016.

Fueron muchos los temas tratados: el estudio de un informe sobre la situación actual del clero en España; desde la Subcomisión Episcopal para la Familia y la Defensa de la Vida, se ha ofrecido una reflexión sobre la pastoral familiar a la luz de la Exhortación Posinodal “*Amoris Laetitia*”; se ha informado sobre la situación actual del Fondo Intermonacal.

Finalmente, los obispos aprobaron solicitar el título de doctor de la Iglesia Universal de Santo Tomás de Villanueva, También se aprobó iniciar los trámites para que la Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos apruebe el prefacio de la fiesta litúrgica de Santa María Magdalena en lengua catalana.

Ademas, la Plenaria aprobó la disolución de la oficina de Pastoral para los Católicos Orientales.

La Plenaria fue informada de: procesos de realización de auditorías de gestión en 23 diócesis.

Las conclusiones de esta Asamblea Plenaria, incluida la información sobre los presupuestos, se publican en *Ecc.* n° 3860, 3 de diciembre de 2016, p. 1814-1818.

7.1.3. Textos aprobados por la Plenaria

- En la CVII Asamblea Plenaria
 - Se aprobó el 21 de abril de 2016 el documento “Jesucristo, salvador del hombre y esperanza del mundo” *Ecc.* n°. 2847-48, pp. 1331-1357.

- Se aprobó una Declaración con motivo del 50 aniversario de la creación de la Conferencia Episcopal Española.
 - Se aprobaron los nuevos estatutos de la asociación pública de fieles Apostolado de Nuestra Señora de Fátima en España y su erección como persona jurídica pública; se aprobó también la modificación de los estatutos del Secretariado Nacional de Cursos de Cristiandad; la de la Federación Católica Española de Servicios a la Juventud Femenina (ACISJF-IN VIA); y la de los estatutos del Consejo General de la Educación Católica.
- En la CVIII Asamblea Plenaria
- Se aprobó el Reglamento de Rendición de cuentas para las entidades inscritas en el Registro de entidades religiosas de ámbito nacional, que serán supervisadas a través de la Oficina de transparencia creada en el mes de junio.
 - Se aprobó el Nuevo Plan contable para entidades diocesanas de la Iglesia.
 - Fueron aprobados la modificación de estatutos del Movimiento Scout Católico y la aprobación de los estatutos y erección de la Federación Española de Hospitalidades de Nuestra Señora de Lourdes.

7.2. Comisión Permanente

- La CCXXXVII Reunión de la Comisión Permanente de la Conferencia Episcopal Española tuvo lugar los días 23 y 24 de febrero 2016.

Las conclusiones de esta Reunión en *Ecc.* nº 3821, 5 de marzo de 2017, pp. 338-340. También se reproducen las declaraciones del portavoz de la CEE, Gil Tamayo, sobre el respeto a la libertad religiosa que realizó al finalizar esta reunión de la Permanente.

- La CCXXXVIII reunión de la Comisión Permanente de la Conferencia Episcopal Española tuvo lugar los días 21 y 22 de junio de 2016.

Las conclusiones se publican en *Ecc.* n° 3838, de 2 de julio de 2016, pp. 1064-1065.

- La CCXXXIX reunión de la Comisión Permanente de la Conferencia Episcopal Española se celebró en Madrid los días 27 y 28 de septiembre de 2016.

La referencia de esta reunión aparece en *Ecc.* n° 3852, 8 de octubre de 2016, p. 1496-1499.

7.3. *Comité ejecutivo*

- En su reunión de 12 de mayo de 2016 se aprobó la ayuda a 79 proyectos pastorales a través del Fondo “Nueva Evangelización”. *Ecc.* n°.3839-40, de 9 y 16 de julio de 2016, p. 1106.

7.4. *Vicesecretaria para Asuntos Económicos*

- Los ecónomos de las diócesis de España unificaron sus criterios de actuación dentro del ámbito de la CEE en la reunión celebrada en Roma del 4 al 6 de julio de 2016. *Ecc.* n° 3845-46, 20 y 27 de agosto de 2016, p. 1253.

7.5. *Comisión Episcopal de Liturgia*

- Esta Comisión emitió un mensaje, con fecha 20 de abril de 2016, en relación con la promulgación del Misal Romano en su tercera edición. *Ecc.* n°.3856, 5 de noviembre de 2016, p. 1673.

7.6. *Comisión Episcopal para el Patrimonio Cultural*

- Se ha editado el “Nuevo Código de Patrimonio Cultural de la Iglesia”, bajo la dirección de la Profª Isabel Aldanondo y el Prof. Carlos Corral. *Ecc.* n°.3834, 4 de junio de 2016, p. 911.

7.7. *Oficina de Estadística y Sociología de la Iglesia*

- Coordinado por Jesús Domínguez Rojas el 1 de septiembre de 2016 se editó “La Iglesia Católica en España. Nomenclator 2016” un volumen que recoge información sobre los diferentes organismos, instituciones y personas con cargos de la Iglesia en España.

II. RESEÑA DE DERECHO ESPAÑOL SOBRE EL FACTOR RELIGIOSO AÑO 2016

Rosa María Ramírez Navalón
Catedrática de Derecho Eclesiástico del Estado
Universidad de Valencia

1. PARTE GENERAL

1.1. Principios Informadores

1.2. Derecho fundamental de libertad religiosa y de conciencia

- Decisión TEDH, asunto Zoubida Barik Edidi contra España, de 26 de abril de 2016 (Demanda N° 21780/13). Inadmisión de la demanda. Prohibición del uso del Hiyab por una abogada en el estrado.
- Sentencia TEDH (Gran Sala), asunto caso de los Testigos de Jehová y otros c. Turquía, de 24 de mayo de 2016 (Demandas n° 36915/10 y n° 8606/13). El Tribunal declara que ha habido violación del art. 9 de la Convención por no reconocer como lugares de culto a los salones del reino.
- Sentencia TEDH (Gran Sala), asunto Izzettin Dogan y otros contra Turquía, de 26 de abril de 2016. Declara que ha habido violación de los artículos 9 y 14 de la Convención en el trato recibido por los alevíes en comparación con la religión mayoritaria en Turquía (Demanda n° 62649/10).

- Sentencia TEDH, asunto Enver Aydemir contra Turquía, de 7 de junio de 2016. Declara que ha habido violación del artículo 3 de la Convención, por el maltrato recibido por objetor de conciencia al servicio militar (Demanda N° 26012/11).
- Sentencia TEDH, asunto Janusz Wojciechowski contra Polonia, de 28 de junio de 2016. Declara que ha habido violación del artículo 3 de la Convención, pero no del 9, en el trato recibido por un recluso en prisión (Demanda N° 54511/11).
- Sentencia TEDH, asunto Papavasylakis contra Grecia, de 15 de septiembre de 2016. Declara que ha habido violación del artículo 9 de la Convención en el rechazo a la condición de objetor al servicio militar (Demanda N° 66899/14).
- Sentencia TEDH, asunto Osmanoglu y Kocabas contra Suiza, de 10 de enero de 2017. Declara que no ha habido violación del artículo 9 de la Convención en el rechazo a eximir a hijas de padres musulmanes de cursos de natación mixtos. (Demanda n° 29086/12).
- Sentencia TEDH, asunto Berghea y Turan contra Rumanía, de 8 de noviembre de 2016. Declara que ha habido violación del artículo 3 de la Convención, pero no del artículo 9, en el trato recibido por dos reclusos en prisión. (Demanda N° 7242/14 y 7853/14).
- Sentencia Tribunal Supremo de 14 de julio de 2016 (rec. 3154/2014, Sala de lo Civil, Sección 1ª). Desestimación recurso de casación contra condena por difusión de adscripciones religiosas sin interés informativo. Referencia CENDOJ: 28079110012016100462.
- Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, de 19 de enero de 2016 (rec. 4698/2015, Sala de lo Social, Sección 1ª). Denegación de reintegro de gastos a testigo de Jehová por alternativa a la transfusión de sangre. Referencia CENDOJ: 08019340012016100113.
- Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de 28 de septiembre de 2016 (rec. 578/2016, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 8ª). Solicitud de entrega de placenta por convicciones religiosas. Referencia CENDOJ: 2807933008 2016100451.

1.3. Tutela

1.3.1. Civil

- Sentencia Tribunal Supremo de 8 de abril de 2016 (rec. 1274/2014, Sala de lo Civil, Sección 1ª). Interpretación del precepto civil acerca de la persona que asiste espiritualmente al testador durante la última enfermedad. Referencia CENDOJ: 28079110012016100216.
- Sentencia Tribunal Supremo de 15 de julio de 2016. Declara que las personas jurídicas públicas no tienen derecho al honor. Referencia CENDOJ: 28079119912016100013.

1.3.2. Penal

- Sentencia Tribunal Supremo de 11 de noviembre de 2016 (rec. 789/2016, Sala de lo Penal, Sección 1ª). Abusos sexuales cometidos por pastor de congregación religiosa. Referencia CENDOJ: 28079120012016100855.
- Sentencia Tribunal Supremo de 30 de septiembre de 2016 (rec. 1494/2015, Sala de lo Civil, Sección 1ª). No existen injurias por indicar asociación con determinada corriente religiosa islámica. Referencia CENDOJ: 28079110012016100567.
- Sentencia de la Audiencia Nacional, de 7 de diciembre de 2016 (rec. 12/2016, Sala de lo Penal, Sección 2ª). Condena por adoctrinamiento pasivo de carácter terrorista. Referencia CENDOJ: 28079220022016100032.
- Sentencia de la Audiencia Provincial de Madrid, Sección decimosexta, de 16 de Diciembre de 2016. Se absuelve al procesado por un delito de ofensa contra los sentimientos religiosos.
- Sentencia de la Audiencia Provincial de Madrid de 22 de abril de 2016 (Procedimiento abreviado núm. 1904/2015, Sección 15ª). Delito contra los sentimientos religiosos por interrupción de un acto de culto. Referencia CENDOJ: 28079370152016100165.
- Sentencia de la Audiencia Provincial de Baleares de 13 de octubre de 2016 (sentencia núm. 102/2016). Sobre protección de sentimientos religiosos.

- Sentencia de la Audiencia Provincial de Islas Baleares de 13 de octubre de 2016 (rec. 12/2016, Sección 2ª). Condena por un delito contra la libertad religiosa del artículo 523 CP. Referencia CENDOJ: 07040370022016100478.
- Auto de la Audiencia Provincial de Valencia, Sección 4ª, de 12 de septiembre de 2016 (Auto núm. 856/16): Desestima acusaciones de delito del odio contra Cardenal Arzobispo de Valencia.
- Auto de la Audiencia Provincial de Valencia, Sección 4ª de 12 de septiembre de 2016 (Auto núm. 855/16): Desestima acusaciones de delito del odio contra Cardenal Arzobispo de Valencia.
- Auto de la Audiencia Provincial de Navarra de 6 de mayo de 2016 (rec. 24/2016, Sección 2ª). Medida cautelar en relación con delito contra los sentimientos religiosos. Referencia CENDOJ: 31201370022016200032.
- Auto del juzgado de Instrucción n 4 de Pamplona de 10 de noviembre de 2106. Archivo de la denuncia por profanación contra Abel Azcona.
- Auto del Juzgado de lo Penal núm. 1 de Pamplona, de 11 de octubre de 2016 (recurso núm. 852/2015). Condena por un delito de odio antisemita. Referencia CENDOJ: 31201510012016100011.

1.3.3. Administrativa

- Sentencia TEDH (Gran Sala), asunto F. G. contra Suecia, de 23 de marzo de 2016. Declara que no ha habido violación de los artículos 2 y 3 de la Convención, en el caso de un demandante iraní converso al cristianismo al que se denegó el asilo en Suecia (Demanda nº 43611/11).
- Sentencia TEDH, asunto R. D. contra Francia, de 16 de junio de 2016. Declara que habría violación del artículo 3 de la Convención en el caso de rechazar el asilo de quien se había casado con cristiano por las represalias de su familia musulmana (Demanda nº 34648/14).
- Sentencia del Tribunal Supremo de 10 de diciembre de 2015 (rec. 1699/2015, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 3ª).

Reconocimiento de derecho de asilo a nacional de Siria por adscripción a grupo religioso de riesgo en el contexto de la guerra civil. Referencia CENDOJ: 28079130032015100372.

1.3.4. Laboral

- Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Granada, de 12 de septiembre de 2016 (rec. 597/2016, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 3ª). La denegación de vacaciones en Semana Santa no vulneró el derecho de libertad religiosa. Referencia CENDOJ: 18087330032016100531.
- Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de 21 de septiembre de 2016 (rec. 547/2016, Sala de lo Social, Sección 2ª). Reclamación de pensión de jubilación de pastor de Iglesia Evangélica. Referencia CENDOJ: 28079340022016100746.
- Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de 16 de septiembre de 2016 (rec. 207/2011, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1ª). Alta de religiosa como profesora en centro educativo sin relación laboral. Referencia CENDOJ: 50297330012016100299.

2. PARTE ESPECIAL

2.1. *Entidades religiosas*

2.1.1. Entidades mayores

2.1.2. Entidades menores

- Sentencia Tribunal Supremo de 18 de febrero de 2016 (rec. 1666/2014, Sala de lo Civil, Sección 6ª). No ha lugar a declinación de competencia del orden jurisdiccional civil en favor del eclesiástico en cuanto a conocer en lo que afecta a la auto-organización de entidades religiosas. Referencia CENDOJ: 28079119912016100003.

- Sentencia Tribunal Supremo de 2 de junio de 2016 (rec. 194/2015, Sala de lo Social, Sección 1ª). Editorial religiosa no goza de la personalidad jurídica distinta de la congregación a la que pertenece. Referencia CENDOJ: 28079140012016100482.
- Sentencia de la Audiencia Provincial de Ourense de 18 de febrero de 2016 (rec. 226/2015, Sección 1ª). Rechaza recurso contra congregación religiosa por supuesta falta de legitimación de su abadesa. Referencia CENDOJ: 32054370012016100024.
- Sentencia de la Audiencia Provincial de Albacete de 14 de noviembre de 2016 (rec. 467/2016, Sección 1ª). Estima pretensión de hermandad de integrarse en asociación de cofradías. Referencia CENDOJ: 02003370012016100424.

2.1.3. Sectas y otras organizaciones no religiosas

2.2. *Culto Religioso*

2.2.1. Ministros de culto y religiosos

- Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Islas Baleares, de 18 de marzo de 2016 (rec. 407/2015, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1ª). Denegación de autorización de residencia y trabajo a imán musulmán. Referencia CENDOJ: 07040330012016100137.
- Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, de 31 de marzo de 2016 (rec. 297/2016, Sala de lo Social, Sección 1ª). Derecho de religiosa a prestación en favor de familiares. Referencia CENDOJ: 33044340012016100690.
- Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, de 1 de marzo de 2016 (rec. 1521/2015, Sala de lo Social, Sección 1ª). Reconocimiento de tarjeta sanitaria a religiosa. Referencia CENDOJ: 46250340012016100326.

2.2.2. Asistencia religiosa y actos de culto

- Orden DEF/1756/2016, de 28 de octubre, por la que se aprueban las normas de uniformidad de las Fuerzas Armadas, BOE, 8 de noviembre, de 2016.
- Sentencia TEDH (Gran Sala), asunto Mozer contra República de Moldavia y Rusia, de 23 de febrero de 2016. Declara que ha habido violación por parte de Rusia de los artículos 9 y 13 de la Convención, entre otros, por impedir al demandante la asistencia religiosa durante una detención ilegal. (Demanda nº 11138/10).
- Sentencia TEDH, asunto Süveges contra Hungría, de 5 de enero de 2016. Declara que no ha habido violación del artículo 9 de la Convención en la restricción al demandante de su práctica religiosa debido al arresto domiciliario en que se encontraba (Demanda nº 50255/12).

2.3. Régimen fiscal y patrimonial

2.3.1. Régimen económico, fiscal y financiero

- Orden HAP/5/2016, de 12 de enero, por la que se modifica la Orden EHA/451/2008, de 20 de febrero, por la que se regula la composición del número de identificación fiscal de las personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica. BOE 15, enero 2016.
- Sentencia Tribunal Supremo de 14 de diciembre de 2016 (Nº de Recurso: 2265/2015). Desestimación del recurso interpuesto por la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España para la consecución de asignación tributaria. Referencia CENDOJ: 28079130042016100445.
- Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de 7 de junio de 2016 (rec. 748/2014, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 5ª). Liquidación de impuesto sobre la renta a miembro de congregación religiosa. Referencia CENDOJ: 28079330052016100597.

- Sentencia del Tribunal Superior de País Vasco, de 23 de mayo de 2016 (rec. 811/2015, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1ª). Exención de Impuesto sobre el Valor Añadido a inmuebles propiedad de Obispado. Referencia CENDOJ: 48020330012016100126.
- Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de 20 de mayo de 2016 (rec. 740/2014, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 5ª). Liquidación de impuesto sobre la renta a miembro de congregación religiosa. Referencia CENDOJ: 28079330052016100618.
- Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, de 30 de noviembre de 2016 (rec. 265/2016, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1ª). Denegación de exención de IBI a congregación religiosa. Referencia CENDOJ: 07040330012016100567.
- Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Valladolid, de 23 de septiembre de 2016 (rec. 906/2015, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1ª). Percepción de subvención por congregación religiosa. Referencia CENDOJ: 47186330012016100430.

2.3.2. Patrimonio religioso

- Sentencia TEDH, asunto Parroquia Greco-Católica de Lupeni contra Rumanía (Gran Sala), de 29 de noviembre de 2016. Declara que ha habido violación del artículo 6.1 de la Convención, por la dilatación del proceso para la devolución de propiedades eclesásticas. (Demanda Nº 76943/11).
- Auto del Tribunal Constitucional 128/2016 de 21 de junio de 2016 (Pleno). Devolución de bienes del Monasterio de Sigüenza. Acuerdo no haber lugar al incidente de ejecución de la STC 6/2012, de 18 de enero de 2012, dictada en el conflicto positivo de competencia 2799-1998, planteado por el Gobierno de la Generalitat de Cataluña.

- Sentencia Tribunal Supremo de 25 de enero de 2016 (rec. 2644/2013, Sala de lo Civil, Sección 1ª). Propiedad de tapices que pertenecían a Asociación Privada de Fieles extinta se adjudica al Arzobispado de Madrid. Referencia CENDOJ: 28079110012016100004.
- Sentencia Tribunal Supremo de 16 de diciembre de 2015 (rec. 1/2015, Sala de lo Penal, Sección 1ª). Competencia de Juzgado de Primera Instancia para decidir sobre la anulación de la venta de pinturas del Monasterio de Sigena. Referencia CENDOJ: 28079160382015100001.
- Sentencia de la Audiencia Provincial de Burgos de 20 de junio de 2016 (rec. 384/2015, Sección 2ª). Desestima pretensión declarativa de dominio de ayuntamiento sobre ermita. Referencia CENDOJ: 09059370022016100165.
- Sentencia de la Audiencia Provincial de Burgos de 20 de junio de 2016 (rec. 162/2016, Sección 2ª). Desestima pretensión declarativa de dominio de parroquia sobre ermita. Referencia CENDOJ: 09059370022016100156.
- Sentencia de la Audiencia Provincial de Las Palmas de 13 de junio de 2016 (rec. 243/2014, Sección 5ª). Regulación del sonido de las campanas de una iglesia. Referencia CENDOJ: 35016370052016100242.
- Sentencia de la Audiencia Provincial de Burgos de 20 de junio de 2016. Por la que se asigna la propiedad de la ermita de San Isidro, inmatriculada por la Iglesia, al Ayuntamiento de Aranda de Duero.
- Sentencia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Aranda de Duero (Provincia de Burgos) de 5 de febrero de 2016, que cancela inscripción registral de terreno y ermita a favor de parroquia. Referencia CENDOJ: 09018410012016100001.
- Sentencia del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Huesca, de 4 de julio de 2016 (recurso núm. 61/2014). Acción reivindicativa de bienes del Monasterio de Sigena. Referencia CENDOJ: 22125420022016100001.

2.4. Enseñanza

2.4.1. Ordenación general

- Real Decreto 310/2016, de 29 de julio, por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato. BOE, 30 julio 2016.
- Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. BOE de 10 de diciembre de 2016.
- Orden ECD/1941/2016, de 22 de diciembre, por la que se determinan las características, el diseño y el contenido de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad, las fechas máximas de realización y de resolución de los procedimientos de revisión de las calificaciones obtenidas, para el curso 2016/2017. BOE de 23 de diciembre de 2106.

2.4.2. Centros docentes

- Sentencia del Tribunal Constitucional 271/2015 de 17 de diciembre de 2015 (Pleno). Constitucionalidad de la consideración del periodo de gestación a efectos de contar integrantes de la unidad familiaridad en proceso de admisión en centros escolares sostenidos con fondos públicos.
- Sentencia Tribunal Supremo de 1 de marzo de 2016 (rec. 1800/2014, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 4ª). Libre elección de centro y reserva de plazas para alumnos con necesidades de apoyo específicas. Referencia CENDOJ: 28079110012016100104.
- Sentencia Tribunal Supremo de 18 de mayo de 2016 (rec. 2285/2014, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 4ª). Denegación de concierto a centro educativo religioso. Referencia CENDOJ: 28079130042016100168.

- Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Burgos, de 2 de junio de 2016 (rec. 74/2016, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1ª). Procedimiento de autorización de precios correspondientes a los servicios complementarios en centros privados concertados. Referencia CENDOJ: 09059330012016100116.
- Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Granada, de 16 de mayo de 2016 (rec. 342/2012, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1ª). Desestima reclamación interpuesta frente a la no admisión en centro educativo religioso. Referencia CENDOJ: 18087330012016100401.
- Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, de 6 de abril de 2016 (rec. 237/2013, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 5ª). El nasciturus como miembro de la unidad familiar entre los criterios de valoración de solicitudes de puesto escolar. Referencia CENDOJ: 46250330052016100366.

2.4.3. Enseñanza religiosa

- Resolución de 14 de marzo de 2016, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica el currículo de la enseñanza de Religión Islámica de la Educación Infantil.
- Resolución de 14 de marzo de 2016, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publican los currículos de la materia de Religión Islámica en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.
- Resolución de 28 de enero de 2016, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica el currículo de la materia de Religión Evangélica del Bachillerato.
- Sentencia Tribunal Supremo de 22 de noviembre de 2016 (rec. 3698/2015, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 4ª). Desestima recurso contra regulación de la asignatura de

religión en el currículo de Bachillerato. Referencia CENDOJ: 28079130042016100436.

- Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de 26 de enero de 2016 (rec. 419/2015, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 8ª). No se vulneran derechos por no incluir la asignatura de Religión en la oferta de enseñanza bilingüe. Referencia CENDOJ: 28079330082016100019.
- Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Islas Baleares, de 9 de febrero de 2016 (rec. 182/2015, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1ª). Regulación de la asignatura de Religión en Bachillerato vulnera derechos fundamentales. Referencia CENDOJ: 07040330012016100068.
- Sentencia del Tribunal Superior de Extremadura, de 15 de septiembre de 2016 (rec. 1/2016, Sala de lo Contencioso-Administrativo). Rechaza recurso contra regulación del currículo de Religión en ESO y Bachillerato.
- Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de 4 de mayo de 2016 (rec. 295/2015, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 6ª). Impugnación de la publicación del currículo de Religión Católica por asociación de ateos. Referencia CENDOJ: 28079330062016100250.

2.4.4. Profesorado

- Sentencia TEDH, asunto Travaš contra Croacia, de 4 de octubre de 2016. Declara que no ha habido violación del artículo 8 de la Convención en el caso de profesor de Teología divorciado y vuelto a casar al que se retiró *missio canonica* (Demanda Nº 75581/13).
- Sentencia Tribunal Supremo de 9 de febrero de 2016 (rec. 152/2015, Sala de lo Social, Sección 1ª). Reconocimiento de sexenios a profesores de Religión. Referencia CENDOJ: 28079140012016100078.
- Auto Tribunal Supremo de 10 de marzo de 2016 (rec. 925/2015, Sala de lo Social, Sección 1ª). Firmeza de sentencia que

- confirma despido de profesora de Religión. Referencia CENDOJ: 28079140012016200780.
- Sentencia Tribunal Supremo de 20 de octubre de 2016 (rec. 1278/2015, Sala de lo Social, Sección 1ª). Por la que se considera nulo un despido de una profesora de religión casada con un divorciado y condena a la readmisión de profesora de religión sin misio canónica. Referencia CENDOJ: 28079140012016100800.
 - Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, de 22 de enero de 2016 (rec. 2426/2015, Sala de lo Social, Sección 1ª). Modificación sustancial de condiciones de trabajo de profesora de Religión. Referencia CENDOJ: 33044340012016100178.
 - Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de 16 de septiembre de 2016 (rec. 207/2011, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1ª). Alta de religiosa como profesora en centro educativo sin relación laboral. Referencia CENDOJ: 50297330012016100299.
 - Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Islas Canarias, Las Palmas, de 31 de mayo de 2016 (rec. 186/2016, Sala de lo Social, Sección 1ª). Reconocimiento de cantidad por antigüedad a profesora de Religión. Referencia CENDOJ: 35016340012016100318.
 - Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, de 16 de mayo de 2016 (rec. 279/2014, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 2ª). Cese de funcionarios interinos docentes en comparación con profesores de religión. Referencia CENDOJ: 02003330022016100533.
 - Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Málaga, de 7 de abril de 2016 (rec. 297/2016, Sala de lo Social, Sección 1ª). Retirada de la idoneidad a profesor de Religión católica. Referencia CENDOJ: 29067340012016100379.

2.4.5. Títulos académicos

2.5. *Matrimonio*

- Orden JUS/577/2016, de 19 de abril, sobre inscripción en el Registro Civil de determinados matrimonios celebrados en forma religiosa y aprobación del modelo de certificado de capacidad matrimonial y de celebración de matrimonio religioso. BOE, 22 de abril 2016.
 - Sentencia TEDH, asunto Aldeguer Tomás contra España, de 14 de junio de 2016. Declara que no ha habido violación del artículo 14 de la Convención en relación con el 8 por considerar que no se discriminó al miembro superviviente de una pareja homosexual al que se denegó pensión de viudedad antes de que la ley reconociese este derecho. (Demanda n° 35214/09).
 - Sentencia TEDH, asunto Chapin y Charpentier contra Francia, de 9 de junio de 2016. Declara que no ha habido violación de los artículos 8, 12 ó 14 de la Convención en el caso de una pareja homosexual respecto del derecho a contraer matrimonio entre personas del mismo sexo. (Demanda N° 40183/07)
 - Sentencia TEDH, asunto Taddeucci y McCall contra Italia, de 30 de junio de 2016. Declara ha existido violación del artículo 8 de la Convención en relación con el 14, por discriminar a una pareja homosexual que no podía regularizar su situación al no concederle el permiso de residencia (Demanda N° 51362/09).
 - Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de 13 de julio de 2016 (rec. 164/2015, Sala de lo Social, Sección 2ª). No reconoce vínculo matrimonial de enlace celebrado en forma religiosa en entidad no inscrita en España. Referencia CENDOJ: 28079340022016100653.
3. OTROS DERECHOS FUNDAMENTALES RELACIONADOS CON LA LIBERTAD RELIGIOSA Y DE CONCIENCIA
- Ley 11/2016, de 8 de julio, de garantía de los derechos y de la dignidad de las personas en el proceso final de su vida. BOE de 21 de julio de 2016.

- Sentencia TEDH, asunto Savda contra Turquía, de 15 de noviembre de 2016. Declara que ha existido violación del artículo 10 de la Convención, por condenar a militante pacifista que hizo una declaración en apoyo de los objetores de conciencia israelíes. (Demanda N° 2458/12).
- Sentencia del Tribunal Constitucional 11/2016 de 1 de febrero de 2016 (Sala 1ª). Ampara a madre que reclamó y a la que se denegó la entrega de feto abortado para su incineración.
- Sentencia Tribunal Supremo de 6 de julio de 2016 (rec. 793/2015, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 7ª). Estima recurso de asociación a la que se prohibió campaña contra el aborto durante periodo electoral. Referencia CENDOJ: 28079130072016100248.
- Sentencia Tribunal Supremo de 11 de mayo de 2016 (rec. 542/2014, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 4ª). Prohibición de la práctica del nudismo en playas urbanas. Referencia CENDOJ: 28079130042016100151.

III. LEGISLACIÓN DE LAS DIÓCESIS ESPAÑOLAS EN EL AÑO 2016

Bernardo Torres Escudero

Vicario Judicial, Obispado de Ciudad Real

Como ya viene siendo habitual en esta sección solicitamos a todas las diócesis el envío de sus boletines, con el fin de poder reseñar la legislación particular de cada una de ellas. No todas han respondido y algunas no han tenido actividad que pueda considerarse legislativa.

Hemos omitido lo que se refiere a la erección y aprobación de estatutos de Hermandades y Cofradías, como solemos hacer, por ser algo muy común a todas las diócesis. Hay alguna salvedad en este sentido por considerar anómalo el que se erija una Hermandad como asociación privada de fieles.

Se hace referencia al decreto, mes de publicación del boletín y página/as del citado Boletín. En algún caso hay un breve comentario en cursiva para destacar algo que pueda ser de especial importancia para todos.

ALCALÁ DE HENARES

- Decreto sobre solicitud de certificación negativa del Registro Central de delinquentes sexuales, Boletín oficial de las Diócesis de la Provincia Eclesiástica de Madrid, Junio, 677-679).

- Decreto de erección del Seminario Mayor Diocesano Internacional y Misionero de formación al presbiterado para la Nueva Evangelización, bajo el patrocinio de la Santísima Virgen María “Redemptoris Mater”, de los Santos Niños Justo y Pastor y de San Francisco de Sales, Boletín oficial de las Diócesis de la Provincia Eclesiástica de Madrid, noviembre, 1353-1355.

ALMERÍA

- Convenio marco regulador del uso de la antigua iglesia de la Párrquia de Ntra. Sra. del Carmen de Aguadulce, del municipio de Roquetas del Mar, entre el Obispado de Almería y el Ordinariato de la Iglesia Rusa del Patriarcado de Moscú en Francia, enero-marzo, 139-141.
- Decreto por el que se aprueba el reglamento de régimen interno de la Agrupación de Hermandades y Cofradías de la Ciudad de Almería, Abril-Junio, 303-318.

(De interés para otras diócesis que necesiten elaborar su propio reglamento)

- Decreto por el que se establece el procedimiento de la Coronación Pontificia de la sagrada imagen de Ntra. Sra. de Gádor, patrona de la ciudad de Berja y venerada en la amplia comarca del Poniente almeriense, Julio-septiembre, 521-524.
- Decreto por el que se constituye el Tribunal que ha de entender en la exhumación, reconocimiento y traslado de los restos mortales de los Siervos de Dios Don José Álvarez Benavides y de la Torre y ciento catorce compañeros Mártires, julio-septiembre, 525.

ASIDONIA-JEREZ

- Decreto por el que se regula el elenco de abogados del Tribunal Eclesiástico, gratuidad de procesos, honorarios de abogados, y el Departamento de Pastoral del Tribunal Diocesano, Enero-Marzo, 47-48.

- Decreto de nombramiento de Vicario Judicial, Julio-Septiembre, 277.
- Decreto de constitución de la “Cáritas Universitaria para el Campus de Jerez”, octubre-diciembre. 357-358.

ASTORGA

- Decreto de convocatoria y normas de elección para constituir el XI Consejo Presbiteral, Marzo-Abril, 280-281.
- Decreto sobre introducción de proceso de canonización de la Sierva de Dios Laura Pérez Sánchez, mayo-junio, 356.
- Decreto de aprobación del Estatuto de la Curia Diocesana y publicación del mismo, noviembre-diciembre, 772-827.

BARBASTRO-MONZÓN

- Decreto de agrupación de arciprestazgos, enero-junio, 66-67.
- Disposiciones y procedimiento a seguir en relación con la Ley de Protección a la Infancia y a la Adolescencia, enero-junio, 80-82.
- Recuerdo de disposiciones sobre rendición anual de cuentas, ejecución de obras en las parroquias y otras entidades diocesanas, presupuestos económicos de los organismos diocesanos, duplicados de las partidas sacramentales, estipendios de las misas binadas, julio-diciembre, 181-184.

BARCELONA

- Decreto sobre el año jubilar de la misericordia, enero, 1-2.
- Decreto de nombramientos de los miembros del Tribunal Eclesiástico Metropolitano del Arzobispado de Barcelona, Marzo, 144-145.
- Decretos de elección de los miembros del Consejo Presbiteral de la Archidiócesis de Barcelona, Marzo, 145-148.

- Decretos sobre confirmación de cargos en la instrucción del proceso de canonización de la Sierva de Dios Encarnación Colomina Agustí, mayo, 294-295.
- Decreto de constitución del Consejo Presbiteral, Junio, 361-363.
- Decreto de concesión de potestad ordinaria delegada para el ámbito de toda la diócesis a los Vicarios Episcopales para dispensa de impedimentos matrimoniales, de la forma canónica, inscripciones de partidas sacramentales en los libros de bautismo, Julio-Agosto, 437
- Decreto de consentimiento por el que la fundación “Institució Bellsolá” pase a depender de la jurisdicción del Sr. Obispo de Tarraza, diciembre, 784.

BILBAO

- Orientaciones y Normas para el uso extralitérgico de los templos, febrero, 68-74.
- Orientaciones para los cantos y la participación de los coros en las celebraciones litúrgicas, febrero, 82-85.
- Decretos de erección de unidades pastorales, Mayo-Junio, 237-245.
- Decreto de aprobación de los estatutos (y publicación de los mismos) del Consejo de Pastoral Diocesano, Septiembre, 376-391.

BURGOS

- Decreto por el que se prorroga el Consejo Diocesano de Pastoral hasta finalizar el tiempo para el que fue constituido, febrero, 114.
- Decreto por el que se convocan elecciones para el nuevo Consejo Presbiteral, febrero, 115.
- Decreto por el que se constituye el Nuevo Consejo Presbiteral, Marzo, 171-172.
- Decreto de nombramiento de nuevos miembros para la Gestora del Fondo para la Sustentación del Clero, abril, 277.

- Decreto de nombramiento de Defensor del Vínculo y Promotor de Justicia, mayo, 341.
- Decreto por el que se renueva el Colegio de Consultores, noviembre, 757.

CALAHORRA Y LA CALZADA-LOGROÑO

- Decreto de aprobación y promulgación del Directorio Diocesano de Iniciación Cristiana, Julio-Diciembre (2015), 125-126.

CARTAGENA

- Decreto sobre obligación de obtener el certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales, abril-junio, 133.

CIUDAD REAL

- Decreto de bendición papal, marzo, 171.
- Decreto del Administrador Apostólico de la Diócesis confirmando de cargos y responsabilidades diocesanas, mayo, 402.
- Decreto del nuevo Obispo confirmando los cargos y responsabilidades diocesanas, junio, 522.
- Decreto renovación en el cargo al Vicario General D. Tomás Villar Salinas y nombramiento del mismo como Moderador de la Curia, septiembre, 736.
- Decreto de aceptación de la renuncia al cargo de Vicario General y Moderador de la Curia al presbítero Miguel Esparza Fernández y renovación al mismo en el cargo de Canciller-Secretario General, septiembre, 737.
- Decreto de bendición papal, diciembre, 1073.
- Disposiciones del Obispo diocesano sobre la ley de protección a la infancia y adolescencia, diciembre 1074.

- Protocolo para la aplicación en la Diócesis de Ciudad Real en relación con la Petición del Certificado de antecedentes penales, diciembre, 1075-1083.
- Precisiones sobre el protocolo de actuación ante el conocimiento de un posible delito sexual, diciembre, 1084-1085.

CORIA-CÁCERES

- Decreto de nombramiento de Vicario General, Julio-Septiembre, 307.
- Decreto de nombramiento de Canciller de la Curia y Secretario General del Obispado, Julio-Septiembre, 308.

CÓRDOBA

- Decreto de institución del Catecumenado Bautismal y Normativa para el mismo, octubre-diciembre (2015) ,803-811.
- Decreto para la introducción del catecismo “Testigos del Señor, en la pastoral de la iniciación cristiana”, octubre-diciembre (2015), 812-814.
- Decreto de constitución del Tribunal Diocesano de Córdoba, enero-marzo, 129-131
- Decreto por el que se autoriza la erección de una casa religiosa en Córdoba del Instituto “Servidoras del Señor y de la Virgen de Matará”, enero-marzo, 132.

CUENCA

- Decreto de concesión de prórroga del convenio con el Obispado Ortodoxo Rumano de España y Portugal, sobre cesión de uso de templos, enero-abril, 96-97.
- Decreto de convocatoria de elecciones del Consejo Presbiteral, enero-abril, 97-98.

- Decreto de nombramiento de Consejo Episcopal de Gobierno de la diócesis, Enero-abril, 99.
- Decreto de constitución del Consejo Presbiteral, mayo-agosto, 288-290.
- Decreto de autorización del traslado de la Sede principal de la Asociación Pública de fieles “Siervas del Hogar de la Madre” a la Diócesis de Alcalá de Henares, mayo-agosto, 290-291.
- Decreto de autorización del traslado de la Sede principal de la Asociación Pública de fieles “Siervos del Hogar de la Madre” a la Diócesis de Alcalá de Henares, mayo-agosto, 292-293.

GERONA

- Decreto sobre los lugares en los que se podrá recibir el don de la Indulgencia Plenaria durante el Jubileo Extraordinario de la Misericordia, Enero-Marzo, nº 2, 115-116.
- Decreto sobre las fiestas de San José y Santiago del año 2016, Enero-Marzo, nº 2, 116.
- Decreto de convocatoria para la elección de los presbíteros que han de formar parte del próximo consejo presbiteral, Enero-Marzo, nº 2, 117-119.
- Decreto de reestructuración del Consejo Episcopal y de nombramiento de Vicarios Episcopales, Abril-Junio, 225-226.
- Decreto de continuación de la tarea del Tribunal “Ne pereant probationes” de la causa de canonización del Siervo de Dios Pedro Arolas Verges y Compañeros, Octubre-diciembre, 421.

GETAFE

- Decretos de aprobación de estatutos de la asociación privada de fieles “Cofradía Ecce Homo” en Cadalso de los Vidrios; en el mismo lugar de la Cofradía de las Ánimas Benditas, de la “Hermandad de Nuestro Padre Jesús Nazareno”, de la Hermandad de la

Virgen de la Soledad, Boletín oficial de las Diócesis de la Provincia Eclesiástica de Madrid, Marzo, 384-391.

(Causa extrañeza que sean aprobadas como asociación privada y con personalidad jurídica privada)

- Decreto de creación de un registro de voluntarios, Boletín oficial de las Diócesis de la Provincia Eclesiástica de Madrid, noviembre, 1370-1371.
- Decreto de creación de un registro de voluntarios, solicitud de certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales, Boletín oficial de las Diócesis de la Provincia Eclesiástica de Madrid, diciembre, 1513-1515.

(El decreto de noviembre fue publicado incompleto y sin fecha ni firma)

- Decreto de admisión en la diócesis de la Asociación Pública de Fieles “Misioneros de la Santísima Trinidad” y aprobación de sus estatutos, Boletín oficial de las Diócesis de la Provincia Eclesiástica de Madrid, diciembre, 1516-1517.

HUELVA

- Decreto de constitución del Tribunal Diocesano de Huelva, enero-junio, 21-22.
- Decreto de aprobación de los estatutos del Monasterio de la Divina Misericordia y San José, de Monjas Descalzas de la Orden de la Beatísima Virgen María del Monte Carmelo, de Cumbres Mayores, julio-diciembre, 88-89.

ÍBIZA

- Decreto por el que se aprueban los estatutos del Consejo de Pastoral Diocesano y publicación de los mismos, Enero-Diciembre (2015), 55-61.

JACA

- Se referencian decretos, pero no aparecen publicados:
- Disposición referente a la “Ley de protección a la infancia y a la adolescencia” (21.07.16).
- Elecciones de representantes para el Consejo Presbiteral (06.08.16), julio-diciembre, 61.

LEÓN

- Decreto de aprobación de los Estatutos de la Fundación Pía Autónoma “Museo Diocesano y de Semana Santa de León”, Enero-Febrero, 65-74.
- Decreto de aprobación de la Normativa-Reglamento del Archivo Histórico Diocesano, Marzo-Abril, 245-251.
- Decreto de constitución de la Agrupación Parroquial “San José” (unidades parroquiales), marzo-abril, 253.

LUGO

- Decreto de la reorganización pastoral del Arciprestazgo de Abeancos, Mayo-Agosto, 164-168.

LÉRIDA

- Decreto de erección y aprobación de estatutos del “Institut de Recerca i Estudis Religiosos de Lleida-IREL, abril-junio, 92.
- Decreto sobre solicitud del Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales, abril-junio, 93.
- Decreto de remodelación de los servicios y funciones de la Curia Diocesana, julio-diciembre, 188.

MADRID

- Decreto sobre la gran Vigilia de la Inmaculada, Boletín oficial de las Diócesis de la Provincia Eclesiástica de Madrid, febrero, 143-144.
- Decreto de supresión de la Parroquia de Ntra. Sra. del Castañar, de Madrid, Boletín oficial de las Diócesis de la Provincia Eclesiástica de Madrid, Marzo, 330-331.
- Decretos de actualización de límites de las Parroquias Hispano Americana de la Merced y Ntra. Sra. de las Victorias, de Madrid, Boletín oficial de las Diócesis de la Provincia Eclesiástica de Madrid, marzo, 332-333 y 334-335.
- Decretos de unión “aeque principaliter” de las Parroquias de Santa María La Mayor y San Julián; de San Eduardo y San Atanasio; de San Ildefonso y de los Santos Justo y Pastor; de Ntra Sra. de la Peña y San Felipe Neri; de San Pedro Regalado y San José de Calasanz, Boletín oficial de las Diócesis de la Provincia Eclesiástica de Madrid, Marzo, 336-337, 338-339, 340-341, 342-343, 344-345.
- Decretos de supresión de parroquias: Santa Feliciano, de Madrid (Boletín oficial de las Diócesis de la Provincia Eclesiástica de Madrid, Junio, 657-658); San Juan María Vianney (Boletín oficial de las Diócesis de la Provincia Eclesiástica de Madrid, Junio, 659-660).
- Decretos de rectificación de límites de las parroquias de Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, de Madrid y de San Miguel Arcángel, de Fuencarral (Boletín oficial de las Diócesis de la Provincia Eclesiástica de Madrid, Junio, 661-662 y 663-664)
- Decreto por el que se encomienda la Iglesia de Ntra. Sra. de las Maravillas a la comunidad de San Egidio, Boletín oficial de las Diócesis de la Provincia Eclesiástica de Madrid, Julio-Agosto, 779-770.

MALLORCA

- Decreto de aprobación y publicación de las Normativas para las Cofradías de Semana S Santa y para las de nueva creación, abril-junio, 106-111.
- Decreto de implantación del Catecismo “Testigos del Señor”, Abril-Junio, 112-113.
- Decreto de aprobación definitiva del Directorio Diocesano del Orden de las Vírgenes Consagradas, diciembre, 725.
- Decreto sobre el cumplimiento de la normativa estatal de protección a la infancia y a la adolescencia, diciembre, 726-729.

MONDOÑEDO-FERROL

- Decreto convocando elecciones para Arciprestes, julio-septiembre, 17-18.

OSMA-SORIA

- Decreto de revisión de las tasas del Tribunal Eclesiástico, enero-febrero, 26-27
- Decreto de aprobación de la tabla de aportación de los sacerdotes al fondo de sustentación del Clero en 2016, enero-febrero, 28-29.
- Decreto de confirmación de las facultades del Vicario General y de los Vicarios episcopales, Marzo-Abril, 80.
- Decreto de confirmación de cargos en Sede Vacante, Mayo-Junio, 121.
- Decreto sobre la certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, julio-agosto, 174-176.

ORENSE

- Decretos de constitución de unidades de atención pastoral, Julio-Septiembre 2015, 542-544.

- Decreto de Erección del Seminario Diocesano Internacional “Redemptoris Mater” de Orense, estatutos y regla de vida, Julio-Septiembre 2015, 545-557.
(Aunque corresponden al año 2015, el Boletín ha sido publicado en el año 2016)
- Decreto de convocatoria del Sínodo Diocesano, Enero-Marzo, 111-112.
- Decreto de constitución del Consejo de Pastoral Diocesano y Estatutos del mismo, Abril-Junio, 277-286.
- Decreto de constitución del Consejo de Asuntos Económicos de la Parroquia de San Ildefonso, de San Ciprián de Viñas, julio-septiembre, 395.

ORIHUELA-ALICANTE

- Reglamento Diocesano de Obras, julio-agosto, 43-51
(Art. 1: El presente reglamento tiene por objeto regular las condiciones que han de cumplir las obras y actuaciones que se desarrollen en cualquier inmueble diocesano, con la intención de ayudar a las instituciones diocesanas, especialmente parroquias, y optimizar los recursos económicos destinados en cada obra).
- Decreto por el que las Asociaciones Públicas de fieles “Hermanas Esclavas del Divino Amor” y “Hermanos Esclavos del Divino Amor”, así como su federación “Fraternidad Arca de María” se desvinculan canónicamente de esta Diócesis y pasan a depender de la Diócesis de Petrópolis (Brasil), Noviembre-Diciembre, 59-60.

OVIEDO

- Decreto por el que se dispensa de las fiestas de San José y Santiago Apóstol, Enero-Febrero, 25.
- Decretos por el que se erige la Fundación Centro de Orientación Familiar Asturias (COF-Asturias) y aprobación de sus estatutos, enero-febrero, 26, 27.

PAMPLONA Y TUDELA

- Estatuto marco del Consejo Pastoral Parroquial, Abril-Junio, 279-297.
- Estatuto marco de los Consejos Parroquiales de Asuntos Económicos, Abril-Junio, 300-309.

(Dos buenos modelos de utilidad para Diócesis que no dispongan de este tipo de estatutos marco)

PLASENCIA

- Decreto de constitución del Colegio de Consultores, enero-junio, 61-62.
- Decreto de confirmación de los cargos en sede vacante, por el Administrador Diocesano, Enero-Junio, 70.
- Decreto de confirmación de responsabilidades, facultades y obligaciones de los que las tenían encomendadas al quedar vacante la sede, julio-diciembre, 125.

SAN SEBASTIÁN

- Decreto con motivo del año de la misericordia, enero-febrero, 12-14.
- Decreto de supresión de la parroquia Todos los Santos, de la ciudad de San Sebastián, julio-septiembre, 588.
- Decreto de erección canónica y aprobación de estatutos de la Fundación “Arizmendiarrieta Kristau Fundazioa” (AKF), Julio-Septiembre, 592.

SANT FELIU DE LLOBREGAT

- Decreto de constitución del Secretariado diocesano de asociaciones y fundaciones, Enero-Febrero, 22.
- Decreto sobre la delegación general para celebrar matrimonios en los monasterios de santa Cecilia y San Benito de Montserrat, marzo-abril, 114.

- Decreto de renovación de los miembros del Consejo de Asuntos Económicos, Mayo-Junio, 194.
- Decreto sobre cumplimiento de la ley de protección a la infancia y a la adolescencia, Mayo-Junio, 194-196.
- Decreto de creación de la nueva parroquia de la Madre de Dios de Montserrat, de Viladecans, Julio-Agosto, 260-261.
- Decreto de constitución del Tribunal para exhumación de los restos de los Hermanos de la Instrucción Cristiana de San Gabriel, Julio-Agosto, 261-262.
- Decreto sobre renovación de arciprestes de los arciprestazgos de Garraf, San Feliú y Montserrat, noviembre-diciembre, 400.

SANTANDER

- Decreto de nombramiento de Arciprestes, enero-febrero, 1.
- Decreto de constitución del Consejo Episcopal, enero-febrero, 2.
- Decreto de constitución del Consejo Presbiteral, enero-febrero, 3-4.
- Decreto de constitución de la Junta de Gobierno del Instituto Teológico Monte Corbán, Enero-Febrero, 5.
- Decreto de constitución del Colegio de Consultores, enero-febrero, 6-7.
- Decreto de constitución del Consejo de Pastoral Diocesano, enero-febrero, 7-9.
- Decreto de constitución del Tribunal Eclesiástico de Santander, enero-febrero, 10.
- Decreto sobre la solemnidad de San José, marzo-abril, 93.
- Decreto sobre la solemnidad de Santiago Apóstol, julio-septiembre, 267.
- Decreto de nombramiento de postulador para la Causa de Beatificación de D. Francisco González de Córdoba y compañeros mártires, diciembre, 361.

- Decreto de constitución del Consejo Supremo de Dirección del Instituto Teológico Monte Corbán, diciembre, 362.
- Decreto de constitución de la comisión delegada para la instrucción de la Causa de Beatificación de D. Francisco González de Córdova y compañeros mártires, diciembre, 363.

SANTIAGO DE COMPOSTELA

- Decreto por el que se asume e implanta el catecismo “Testigos del Señor” de la Conferencia Episcopal Española, para el proceso de catequización de niños y adolescentes en las Archidiócesis de Santiago de Compostela, Enero, 36-37.
- Disposiciones para el año 2016:
 1. Parte sacramental: Sacramentos de la Iniciación cristiana, Bautismo de personas menores de 7 años, de personas mayores de 7 años, Orientación para la atención pastoral de los católicos orientales en España; Confirmación, Primera comunión.
Sacramento de la Penitencia, de la Eucaristía, celebraciones en capillas o pazos, celebraciones en iglesias conventuales o de religiosas, sacramento del matrimonio, celebraciones culturales y litúrgicas, abandono de la Iglesia Católica.
 2. Parte administrativa: Visita Arciprestal, atención a parroquias vacantes, presentación de cuentas parroquiales, libretas bancarias con el CIF del Arzobispado, depósitos de parroquias, concesión de ayudas y subvenciones, archivos parroquiales, expedición de certificados e informes, instituto de sustentación del clero, jubilación de los sacerdotes...
 3. Intervención en los Cementerios Parroquiales: Legislación canónica, legislación civil, conceptos, problemática reciente en algunas ampliaciones...
 4. Anotación de los enterramientos en los libros sacramentales.
 5. Conservación del patrimonio cultural de la Iglesia.
 6. Otras disposiciones anteriores), Febrero, 158-219.

Es un buen resumen y recuerdo para los sacerdotes y puede servir de referencia para otras diócesis.

- Plan de formación Teológica para los Diáconos Permanentes, octubre, 571-574.

(Aunque no sea estrictamente jurídico, considero que puede ser una buena ayuda para Diócesis que estén pensando implantar el Diaconado Permanente)

- Aunque no son decretos, sino comunicaciones de la Vicaría General, tienen su interés por afectar a la práctica sacramental y a la praxis parroquial, diciembre, 658-676.

SEGORBE-CASTELLÓN

- Decreto ampliatorio de los tempos para ganar el don de la Indulgencia Plenaria en el Jubileo de la Misericordia, enero, 16.

- Decreto por el que se promulga el Estatuto-Marco para las Asociaciones Públicas de Fieles (Asociaciones, Cofradías y Hermanidades) de la Diócesis de Segorbe-Castellón y publicación de los mismos, febrero, 63-86.

(Puede servir de modelo para otras Diócesis que no dispongan de Estatuto-Marco)

- Decreto sobre el Consejo Parroquial de Pastoral, promulgación y publicación del nuevo estatuto-marco, marzo, 166-175.

(Puede servir de modelo para otras Diócesis que no dispongan de Estatuto-Marco)

- Decreto de declaración de un año Mariano de Ntra. Sra. de Gracia en la Villa de Altura, septiembre, 445-447.

SEVILLA

- Decreto de nombramiento de la Gerencia de la Fundación Iglesia Colegial del Divino Salvador, de Sevilla, enero-marzo, 5-6.

- Decreto de creación del Centro Diocesano de empleo, abril-junio, 127-128.

SIGUENZA-GUADALAJARA

- Decreto de instauración en esa Diócesis del Orden de las Vírgenes, enero-marzo, 63
- Decreto de Dispensa para las Fiestas de San José y Santiago Apóstol, enero-marzo, 64
- Decreto de aprobación del Balance Económico de 2015 y Presupuesto para 2016, enero-marzo, 65-71.
- Decreto de aprobación del Directorio del Orden de las Vírgenes en esa Diócesis y publicación del mismo, enero-marzo, 72-82.
- Decreto de aprobación del reglamento de régimen interno de la Casa Sacerdotal Diocesana y publicación del reglamento, octubre-diciembre, 447-453.
(Puede ser de interés para otras diócesis)
- Decreto de modificación de algunos artículos de los estatutos del Consejo Diocesano de Pastoral, octubre-diciembre, 454-456.

TARAZONA

- Decreto de erección y aprobación de estatutos de la Acción Católica general de la Diócesis de Tarazona, julio-diciembre 2015 (*publicado en 2016*), 68-69.
- Decreto de renovación por un año de todos los responsables de las Delegaciones y Secretariados de la Diócesis de Tarazona, y de sus respectivos Consiliarios, enero-diciembre, 121.
- Decreto de erección canónica del Instituto Religioso “Misioneros de Betania”, como Asociación Pública de fieles de derecho diocesano, en vistas a ser erigido en el futuro como Instituto Religioso de derecho diocesano, y aprobación de sus constituciones *ad experimentum* por tres años, enero-diciembre, 122.

TARRAGONA

- Decreto de dispensa para los que tienen obligaciones laborales de los días de fiesta de precepto de San José y Santiago, febrero, 56-57.

- Decreto por el que se extinguen las fundaciones pías que han cumplido cincuenta años de existencia, febrero, 57.
- Decreto por el que se determina que mediante documento regularizado se garantice la propiedad de los objetos religiosos y documentos de las parroquias y otros lugares de culto encomendados a la custodia de particulares, julio, 235.
- Instrucción por la que se prohíbe la celebración de bodas en espacios o lugares no sagrados, así como la simulación de los mismos, julio 235-236.
- Decreto por el que se erige un centro diocesano de preparación al matrimonio, Agosto-septiembre, 269-270.
- Decreto de nombramiento de Ecónomo, septiembre-octubre, 316
- Decreto de renovación del encargo de atención a los católicos de habla inglesa a la Hermandad de la Santa Cruz, diciembre, 375.

TARRASA

- Decreto sobre incremento de retribución a los presbíteros, mayo-junio, 249
- Decreto sobre traspaso de la Parroquia de Santa María de Llerona del arciprestazgo de Montbui-Puiggraciós al de Granollers, septiembre-octubre, 253-254.
- Decreto por el que se establece la jubilación canónica de los presbíteros y diáconos, septiembre-octubre, 254-255.

TENERIFE

- Decreto sobre reforma de la organización del Tribunal Diocesano y de la Legislación Diocesana (creación de cuatro salas, orden y asignación de las causas, determinación de la naturaleza de la demanda, sobre el proceso más breve, sobre la gratuidad de los procedimientos...), noviembre-diciembre de 2025, 472-475.
- Decreto colectas imperadas 2016, enero-febrero, 17.

- Decreto de constitución del Consejo Presbiteral de la Diócesis, enero-febrero, 18-19.
- Decreto de constitución del Consejo Diocesano de Pastoral, Marzo-abril, 113-115.
- Decreto de constitución del Colegio de Consultores, marzo-abril, 116.

TOLEDO

- Decreto de aprobación “ad experimentum” por tres años de los estatutos de Cáritas Diocesana, enero, 26.
- Decreto de constitución del Consejo de Asuntos Económicos, abril, 87.
- Decreto de constitución del Consejo Diocesano de Cáritas, abril, 88-89.
- Decreto de aprobación de los estatutos de la Acción Católica General, abril, 89-90.
- Decreto de reconocimiento y concesión de autorización para el ejercicio de su apostolado al instituto secular “Cor Iesu”, mayo, 125
- Decreto de supresión del convento de “Santa Úrsula” de Toledo, junio, 145.
- Decreto de supresión del convento de “La Encarnación” de Escalona (Toledo), junio, 146.
- Decreto de supresión de la casa de las Hermanas de la Caridad del Cardenal Sancha, de Valmojado (Toledo), junio, 147
- Decretos de erección de nuevas parroquias en Rielves y Barciense, Lominchar y Palomeque, Mesegar del Tajo y Erustes, junio, 147-150.
- Aprobación de estatutos y erección canónica de la Fraternidad “Misioneras Mater Misericordiae”, como Asociación Pública de Fieles (*con vista a llegar a ser Instituto de Vida Consagrada*), julio-agosto, 171-172.

- Decreto de traslado de la celebración litúrgica de la solemnidad de Santa María en el Rito Hispano-Mozárabe, octubre, 262.
- Decreto de aprobación de estatutos de la “Fundación San José- Josefa López” de Villacañas, octubre, 263.
- Decreto en relación a Directorio Diocesano sobre los Ministros Extraordinarios de la Sagrada Comunión, diciembre, 317.
- Decreto sobre erección canónica y aprobación de sus estatutos fundacionales de la Fundación “Nuestra Señora de los Infantes de Toledo”, diciembre, 317-319.

TORTOSA

- Disposiciones a recordar en el año 2016 (*similar a lo indicado respecto de la diócesis de Santiago de Compostela y también de interés para otras diócesis*), enero, 23-71.
- Decreto de supresión del Monasterio “La Purísima Concepción” de Monjas Concepcionistas, de Benicarló, febrero. 107-108.

TUY-VIGO

- Decreto de nombramiento de Arciprestes, mayo-junio, 223-224.
- Decretos de fusión de arciprestazgos y de cambio de parroquias entre los mismos, mayo-junio 225-236.

URGELL

- Decreto sobre las fiestas de San José y Santiago Apóstol, enero-febrero, 16-17
- Decreto de modificación del artículo número 12 de los Estatutos del Consejo Presbiteral y publicación de los mismos, noviembre-diciembre, 552-558.
- Decreto de convocatoria de las elecciones para el Consejo Presbiteral, noviembre-diciembre, 559.

VALENCIA

- Decreto por el que se declara de precepto en toda la Archidiócesis de Valencia la Fiesta de San Vicente Ferrer, el 4 de Abril, febrero, 122.
- Decreto de apertura del proceso sobre vida, virtudes y fama de santidad del Siervo de Dios Jesus Pla Gandía, julio, 599-601.
- Decreto sobre actualización de la tramitación del expediente matrimonial, diciembre, 1121-1127.
(Interesante para otras Diócesis, contiene disposiciones que evitarán casi con toda seguridad los así llamados “matrimonios de conveniencia”)
- Decreto de reestructuración y adecuación de la estructura diocesana de gobierno en el ámbito de la pastoral evangelizadora, diciembre, 1127-1130.
- Decreto por el que se suprime la Parroquia de San Juan Bautista de la Salle de Paterna, diciembre, 1130-1131.
- Decreto de creación del Secretariado Diocesano del Apostolado del Mar, diciembre, 1131-1134.

VIC

- Decreto de nombramiento del Delegado Episcopal para el Patrimonio Inmueble, julio-agosto, 274-275.
- Decreto de concesión de licencia para celebrar la misa u otras acciones sagradas en la capilla privada de Oller del Mas en San Sadurní de Noya, mayo-junio, 182-184. *(De interés para situaciones similares en otras diócesis)*. Otro decreto semejante, mayo-junio, 187-189.
- Decretos de nombramiento de jueces diocesanos del Tribunal Eclesiástico, promotora de justicia, defensor del vínculo, mayo-junio, 196-201.
- Decreto de nombramiento del Delegado Episcopal de Cáritas y Migraciones, julio-agosto, 277-278.
- Decreto sobre el cumplimiento de la ley de protección a la infancia y a la adolescencia, septiembre-octubre, 350-353.

- Decreto de atribución “*ad interim*” de las funciones propias del ecónomo al Vicario General de la diócesis, por un periodo extraordinario e improrrogable de seis meses, noviembre-diciembre, 448-449.
- Decreto de renovación del nombramiento del Vicario Judicial del tribunal eclesiástico, noviembre-diciembre, 450-451.

VITORIA

- Decreto de confirmación en su oficio del Vicario General, de los otros Vicarios y de los demás cargos de la Curia Diocesana (Sede Vacante), enero, 16.
- Decreto de confirmación en sus oficios (Sede Plena), marzo, 121.

ZAMORA

- Decreto por el que se regula la remuneración de los sacerdotes en el ejercicio del año 2016, enero-febrero, 7-8.

ZARAGOZA

- Decreto de extinción de algunas Fundaciones Pías-no autónomas, febrero, 62-63.
- Decreto de extinción de algunas Fundaciones Pías-no autónomas, marzo, 134-135.
- Decreto de aprobación de estatutos del Colegio de Consultores de la Archidiócesis de Zaragoza, mayo, 238. (*A continuación se publican los estatutos, 239-243*).
- Decreto de constitución del Colegio de Consultores, mayo, 244.
- Decreto de constitución del Consejo Diocesano de Asuntos Económicos, mayo, 246.
- Decreto de constitución de la Delegación Episcopal para el clero, junio, 282.
- Decreto sobre elecciones para las vacantes del Consejo Presbiteral, septiembre, 397-399.

IV. NOVEDADES DE JURISPRUDENCIA CANÓNICA¹

Bernardo Torres Escudero²

Vicario Judicial Obispado de Ciudad Real

I. DISCURSO DEL SANTO PADRE FRANCISCO CON OCASIÓN DE LA INAUGURACIÓN DEL AÑO JUDICIAL DEL TRIBUNAL DE LA ROTA ROMANA (21 DE ENERO DE 2017)

Queridos jueces, oficiales, abogados y colaboradores del Tribunal Apostólico de la Rota Romana: Dirijo a cada uno de vosotros mi cordial saludo, empezando por el Colegio de los preladados auditores con el decano, Mons. Pío Vito Pinto, a quien agradezco sus palabras, y el prodecano, quien recientemente fue nombrado para este puesto. Os deseo a todos que trabajéis con serenidad y con férvido amor a la Iglesia en este Año judicial que hoy inauguramos.

Hoy me gustaría volver al tema de la relación entre la fe y el matrimonio, en particular, sobre las perspectivas de fe inherentes en el contexto humano y cultural en que se forma la intención matrimonial. San Juan Pablo II explicó muy bien, a la luz de la enseñanza de la Sagrada

¹ Por razones de espacio nos limitamos en este Boletín a presentar un resumen. El texto completo se puede leer en las Actas de las Jornadas, cuando sean publicadas.

² Email: vicariojudicial@diocesisciudadreal.es

Escritura, «el vínculo tan profundo que hay entre el conocimiento de fe y el de la razón [...]. La peculiaridad que distingue el texto bíblico consiste en la convicción de que hay una profunda e inseparable unidad entre el conocimiento de la razón y el de la fe» (Enc. *Fides et ratio*, 16). Por lo tanto, cuanto más se aleja de la perspectiva de la fe, tanto más, «el hombre se expone al riesgo del fracaso y acaba por encontrarse en la situación del “necio”. Para la Biblia, en esta necedad hay una amenaza para la vida. En efecto, el necio se engaña pensando que conoce muchas cosas, pero en realidad no es capaz de fijar la mirada sobre las esenciales. Esto le impide poner orden en su mente (cf. Pr 1, 7) y asumir una actitud adecuada para consigo mismo y para con el ambiente que le rodea. Cuando llega a afirmar: «Dios no existe» (cf. *Salmo* 14 [13], 1), muestra con claridad definitiva lo deficiente de su conocimiento y lo lejos que está de la verdad plena sobre las cosas, sobre su origen y su destino» (ibid., 17).

Por su parte, el Papa Benedicto XVI, en el último discurso que os dirigió recordaba que «sólo abriéndose a la verdad de Dios [...] se puede entender, y realizar en lo concreto de la vida, también en la conyugal y familiar, la verdad del hombre como hijo suyo, regenerado por el bautismo [...]. El rechazo de la propuesta divina, de hecho conduce a un desequilibrio profundo en todas las relaciones humanas [...], incluyendo la matrimonial» (26 de enero de 2013, 2). Es más que nunca necesario profundizar en la relación entre amor y verdad. «El amor tiene necesidad de verdad. Sólo en cuanto está fundado en la verdad, el amor puede perdurar en el tiempo, superar la fugacidad del instante y permanecer firme para dar consistencia a un camino en común. Si el amor no tiene que ver con la verdad, está sujeto al vaivén de los sentimientos y no supera la prueba del tiempo. El amor verdadero, en cambio, unifica todos los elementos de la persona y se convierte en una luz nueva hacia una vida grande y plena. Sin verdad, el amor no puede ofrecer un vínculo sólido, no consigue llevar al «yo» más allá de su aislamiento, ni librarlo de la fugacidad del instante para edificar la vida y dar fruto» (Enc. *Lumen fidei*, 27).

No podemos ignorar el hecho de que una mentalidad generalizada tiende a oscurecer el acceso a las verdades eternas. Una mentalidad que afecta, a menudo en forma amplia y generalizada, las actitudes y el comportamiento de los cristianos (cfr. Exhort. ap *Evangelii gaudium*, 64), cuya fe se debilita y pierde la propia originalidad de criterio interpretativo y operativo para la existencia personal, familiar y social. Este contexto, carente de valores religiosos y de fe, no puede por menos que condicionar también el consentimiento matrimonial. Las experiencias de fe de aquellos que buscan el matrimonio cristiano son muy diferentes. Algunos participan activamente en la vida parroquial; otros se acercan por primera vez; algunos también tienen una vida de intensa oración; otros están, sin embargo, impulsados por un sentimiento religioso más genérico; a veces son personas alejadas de la fe o que carecen de ella.

Ante esta situación, tenemos que encontrar remedios válidos. Un primer remedio lo indico en la formación de los jóvenes, a través de un adecuado proceso de preparación encaminado a redescubrir el matrimonio y la familia según el plan de Dios. Se trata de ayudar a los futuros cónyuges a entender y disfrutar de la gracia, la belleza y la alegría del amor verdadero, salvado y redimido por Jesús. La comunidad cristiana a la que los novios se dirigen está llamada a anunciar el Evangelio cordialmente a estas personas, para que su experiencia de amor pueda convertirse en un sacramento, un signo eficaz de la salvación. En esta circunstancia, la misión redentora de Jesús alcanza al hombre y a la mujer en lo concreto de su vida de amor. Este momento se convierte para toda la comunidad en una ocasión extraordinaria de misión. Hoy más que nunca esta preparación se presenta como una ocasión verdadera y propia de evangelización para los adultos y, a menudo, de los llamados lejanos. De hecho, son muchos los jóvenes para los que el acercarse de la boda representa una ocasión para encontrar de nuevo la fe, relegada durante mucho tiempo al margen de sus vidas; por otra parte se encuentran en un momento particular, a menudo caracterizado por una disposición a analizar y cambiar su orientación existencial. Puede ser así un momento favorable para renovar su encuentro con la persona de Jesucristo, con el mensaje del Evangelio y la doctrina de la Iglesia.

Por lo tanto, es necesario que los operadores y los organismos encargados de la pastoral familiar estén motivados por la fuerte preocupación de hacer cada vez más eficaces los itinerarios de preparación para el sacramento del matrimonio, para el crecimiento no solamente humano, sino sobre todo de la fe de los novios. El propósito fundamental de los encuentros es ayudar a los novios a realizar una inserción progresiva en el misterio de Cristo, en la Iglesia y con la Iglesia. Esto lleva aparejada una maduración progresiva en la fe, a través de la proclamación de la Palabra de Dios, de la adhesión y el generoso seguimiento de Cristo. El fin de esta preparación es ayudar a los novios a conocer y vivir la realidad del matrimonio que quieren celebrar, para que lo hagan no sólo válida y lícitamente, sino también fructuosamente, y para que estén dispuestos a hacer de esta celebración una etapa de su camino de fe. Para lograrlo, necesitamos personas con competencias específicas y adecuadamente preparadas para ese servicio, en una sinergia oportuna entre sacerdotes y parejas de cónyuges.

Con este espíritu, quisiera reiterar la necesidad de un “nuevo catecumenado”, en preparación al matrimonio. Acogiendo los deseos de los Padres del último Sínodo Ordinario, es urgente aplicar concretamente todo lo ya propuesto en la *Familiaris consortio* (n. 66), es decir, que así como para el bautismo de los adultos el catecumenado es parte del proceso sacramental, también la preparación para el matrimonio debe convertirse en una parte integral de todo el procedimiento de matrimonio sacramental, como un antídoto para evitar la proliferación de celebraciones matrimoniales nulas o inconsistentes.

Un segundo remedio es ayudar a los recién casados a proseguir el camino en la fe y en la Iglesia también después de la celebración de la boda. Es necesario identificar, con valor y creatividad, un proyecto de formación para las parejas jóvenes, con iniciativas destinadas a aumentar la toma de conciencia sobre el sacramento recibido. Se trata de animarles a considerar los diversos aspectos de su vida diaria como pareja, que es un signo e instrumento de Dios, encarnado en la historia humana. Pongo dos ejemplos. En primer lugar, el amor con que vive la nueva familia tiene su raíz y fuente última en el misterio de la Trinidad,

de la que lleva siempre este sello a pesar de las dificultades y las pobrezas con que se deba enfrentar en su vida diaria. Otro ejemplo: la historia de amor de la pareja cristiana es parte de la historia sagrada, ya que está habitada por Dios y porque Dios nunca falta al compromiso asumido con los cónyuges el día de su boda; Él de hecho es «un Dios fiel y no puede negarse a sí mismo» (2 *Timoteo* 2, 13).

La comunidad cristiana está llamada a acoger, acompañar y ayudar a las parejas jóvenes, ofreciendo oportunidades apropiadas y herramientas —empezando por la participación en la misa dominical— para fomentar la vida espiritual, tanto en la vida familiar, como parte de la planificación pastoral en la parroquia o en las agregaciones. A menudo, los recién casados se ven abandonados a sí mismos, tal vez por el simple hecho de que se dejan ver menos en la parroquia; como sucede sobre todo cuando nacen los niños. Pero es precisamente en estos primeros momentos de la vida familiar cuando hay que garantizar más cercanía y un fuerte apoyo espiritual, incluso en la tarea de la educación de los hijos, frente a los cuales son los primeros testigos y portadores del don de la fe. En el camino de crecimiento humano y espiritual de la joven pareja es deseable que existan grupos de referencia donde llevar a cabo un camino de formación permanente: a través de la escucha de la Palabra, el debate sobre cuestiones que afectan a la vida de las familias, la oración, el compartir fraterno.

Estos dos remedios que he mencionado están encaminados a fomentar un contexto apropiado de fe en el que celebrar y vivir el matrimonio. Un aspecto tan crucial para la solidez y la verdad del sacramento nupcial llama a los párrocos a ser cada vez más conscientes de la delicada tarea que se les ha encomendado en la guía del recorrido sacramental de los novios, para hacer inteligible y real en ellos la sinergia entre *foedus* y *fides*. Se trata de pasar de una visión puramente jurídica y formal de la preparación de los futuros cónyuges a una fundación sacramental *ab initio*, es decir, de camino a la plenitud de su *foedus-consenso* elevado por Cristo a sacramento. Esto requerirá la generosa contribución de cristianos adultos, hombres y mujeres, que apoyen al sacerdote en la pastoral familiar para la construcción de la «obra maestra de la

sociedad, la familia, el hombre y la mujer que se aman» (*Catequesis*, 29 abril 2015) según «el luminoso plan de Dios (*Palabras al Consistorio Extraordinario*, 20 febrero 2014).

El Espíritu Santo, que guía siempre y en todo al pueblo santo de Dios, ayude y sostenga a todos aquellos, sacerdotes y laicos, que se comprometen y se comprometerán en este campo, para que no pierdan nunca el impulso y el valor de trabajar por la belleza de las familias cristianas, a pesar de las ruinosas amenazas de la cultura dominante de lo efímero y lo provisional.

Queridos hermanos, como ya he dicho varias veces, hace falta mucho valor para casarse en el momento en el que vivimos. Y cuantos tienen la fuerza y la alegría de dar este paso importante deben sentir a su lado el amor y la cercanía concreta de la Iglesia. Con esta esperanza, renuevo mis mejores deseos de buen trabajo para el nuevo año, que el Señor nos da. Os aseguro mi oración y cuento con la vuestra mientras os imparto de corazón la bendición apostólica.

Comentario

Se trata de un discurso eminentemente pastoral en el que aborda la problemática actual del oscurecimiento de la fe y de las verdades trascendentales en el horizonte de nuestras sociedades modernas. Quiere dar una respuesta pastoral, que no jurídica, al tema de la relación entre la fe y el matrimonio, en particular, sobre las perspectivas de fe inherentes en el contexto humano y cultural en que se forma la intención matrimonial.

Ante las distintas situaciones en las que se encuentran los novios que desean celebrar su matrimonio por la Iglesia, y que condicionan el consentimiento matrimonial, el Papa Francisco urge a que se encuentren remedios válidos. Estos son los que él mismo propone:

- “Un primer remedio lo indico en la formación de los jóvenes, a través de un adecuado proceso de preparación encaminado a redescubrir el matrimonio y la familia según el plan de Dios. Se trata de ayudar a los futuros cónyuges a entender y disfrutar de la gracia, la belleza y la alegría del amor verdadero, salvado y redimido

por Jesús. (...) Esto lleva aparejada una maduración progresiva en la fe, a través de la proclamación de la Palabra de Dios, de la adhesión y el generoso seguimiento de Cristo. El fin de esta preparación es ayudar a los novios a conocer y vivir la realidad del matrimonio que quieren celebrar, para que lo hagan no sólo válida y lícitamente, sino también fructuosamente, y para que estén dispuestos a hacer de esta celebración una etapa de su camino de fe. (...) Con este espíritu, quisiera reiterar la necesidad de un “nuevo catecumenado”, en preparación al matrimonio (...) que debe convertirse en una parte integral de todo el procedimiento de matrimonio sacramental, como un antídoto para evitar la proliferación de celebraciones matrimoniales nulas o inconsistentes”.

- Un segundo remedio es ayudar a los recién casados a proseguir el camino en la fe y en la Iglesia también después de la celebración de la boda. Es necesario identificar, con valor y creatividad, un proyecto de formación para las parejas jóvenes, con iniciativas destinadas a aumentar la toma de conciencia sobre el sacramento recibido. (...) La comunidad cristiana está llamada a acoger, acompañar y ayudar a las parejas jóvenes, ofreciendo oportunidades apropiadas y herramientas —empezando por la participación en la misa dominical— para fomentar la vida espiritual, tanto en la vida familiar, como parte de la planificación pastoral en la parroquia o en las agregaciones (...) es deseable que existan grupos de referencia donde llevar a cabo un camino de formación permanente: a través de la escucha de la Palabra, el debate sobre cuestiones que afectan a la vida de las familias, la oración, el compartir fraterno.

Y la conclusión también es del Papa Francisco: “Se trata de pasar de una visión puramente jurídica y formal de la preparación de los futuros cónyuges a una fundación sacramental *ab initio*, es decir, de camino a la plenitud de su *foedus-consenso* elevado por Cristo a sacramento. Esto requerirá la generosa contribución de cristianos adultos, hombres y mujeres, que apoyen al sacerdote en la pastoral familiar para la construcción de la «obra maestra de la sociedad, la familia, el hombre y la mujer que se aman»”.

II. TRIBUNAL DE LA ROTA ROMANA

1. Introducción

El 27 de enero de 2017, como viene siendo habitual, la Librería Editrice Vaticana, publicó el volumen CII, de *Decisiones seu Sententiae*³, que recoge sentencias del año 2010. El presente volumen recoge treinta y nueve sentencias, una de las cuales es Penal, de las ciento setenta y nueve que fueron pronunciadas⁴.

En cuanto a la procedencia de las sentencias publicadas cabe indicar que veintiséis proceden de Italia, la gran mayoría; cuatro de Estados Unidos, tres de Polonia y una de Colombia, Alemania, República Checa, Francia y el Líbano. No hay indicaciones sobre la única sentencia penal. Yo no sabría qué lectura hacer de estos datos porque habría que establecer una correlación con los de años anteriores, pero resulta extraña la ausencia de causas de una inmensa multitud de países. Dejo este posible estudio a personas que puedan ser más expertas que yo en Sociología y Estadística.

Otro dato previo, que puede resultar de interés, es que de las ciento setenta y ocho sentencias pronunciadas ochenta y cuatro fueron *pro vinculo* y noventa y cuatro *pro nullitate*. También, como ya hicieran años anteriores, en el apéndice⁵ han sido publicadas dos sentencias traducidas al inglés y al español, que siempre viene bien y es de agradecer, aunque nos parezcan escasas dado el desconocimiento del Latín que tienen muchos compañeros de los Tribunales que comparten nuestra lengua. Es este un buen servicio que rogamos incrementen.

Es importante destacar la continuidad de la publicación del apartado así llamado *Excerpta argomentum*⁶, en el que se presentan argumentos jurisprudenciales en relación con los capítulos de nulidad de

³ Decisiones Seu Sententiae selectae inter eas quae anno 2010 prodierunt cura eiusdem Apostolici Tribunalis editae Volumen CII, Librería Editrice Vaticana, 2017.

⁴ Index omnium sententiarum quae anno 2010 prodierunt, CII, I-XXXV.

⁵ CII, p. 469-515.

⁶ CII, p. 519-543.

las sentencias publicadas, con indicación de la página de las sentencias de las que son extraídos. Y como decía, en relación con las sentencias, sería de agradecer su traducción al español y al inglés. Esperemos que el año próximo nos sorprendan.

Para simplificar las notas a pie de página al citar las sentencias de este año 2010, indicaremos número de volumen (CII) y página/s.

2. Cuadro de los capítulos de nulidad sobre los que versan las sentencias

Simulación Total

C. Alwan	9/07/2010	CII, 285	<i>Pro nullitate</i>
C. Defilippi	13/10/2010	CII, 352	<i>Pro vinculo</i>

Exclusión “Bonum sacramenti”

C. V. Pinto	22/01/2010	CII, 19	<i>Pro nullitate</i>
C. Sable	26/05/2010	CII, 178	<i>Pro vinculo</i>
C. Verginelli	18/06/2010	CII, 227	<i>Pro nullitate</i>
C. Monier	29/10/2010	CII, 370	<i>Pro nullitate</i>

Exclusión “Bonum fidei”

C. Erlebach	11/03/2010	CII, 75	<i>Pro vinculo</i>
C. Vaccarotto	16/12/2010	CII, 443	<i>Pro nullitate</i>

Exclusión “Bonum Prolis”

C. Sciacca	22/01/2010	CII, 1	<i>Pro nullitate</i>
C. De Angelis	24/02/2010	CII, 46	<i>Pro nullitate</i>
C. De Angelis	25/02/2010	CII, 55	<i>Pro nullitate</i>
C. Yaacoub	17/03/2010	CII, 94	<i>Pro nullitate</i>
C. Alwan	11/05/2010	CII, 160	<i>Pro vinculo</i>

C. Arokiaraj	16/06/2010	CII, 201	<i>Pro vínculo</i>
C. Arokiaraj	18/06/2010	CII, 237	<i>Pro vínculo</i>
C. Bottone	06/07/2010	CII, 277	<i>Pro nullitate</i>
C. Arellano	15/12/2010	CII, 419	<i>Pro vínculo</i>
C. Boccafolà	15/12/2010	CII, 436	<i>Pro nullitate</i>

Exclusión “Bonum coniugum”

C. Ferreira	26/03/2010	CII, 142	<i>Pro vínculo</i>
-------------	------------	----------	--------------------

Dolo

C. Huber	28/04/2010	CII, 149	<i>Pro nullitate</i>
C. Sciacca	25/06	CII, 262	<i>Pro nullitate</i>

Miedo

C. Caberletti	18/03/2010	CII, 105	<i>Pro nullitate</i>
C. Verginelli	28/05/2010	CII, 188	<i>Pro vínculo</i>
C. Bottone	01/06/2010	CII, 195	<i>Pro nullitate</i>
C. Hubert	18/06/2010	CII, 245	<i>Pro nullitate</i>
C. Sable	13/10/2010	CII, 340	<i>Pro nullitate</i>

Condición de futuro

C. Erlebach	04/03/2010	CII, 64	<i>Pro vínculo</i>
C. V. Pinto	18/06/2010	CII, 213	<i>Pro nullitate</i>
C. Vaccarotto	09/12/2010	CII, 390	<i>Pro vínculo</i>

Grave defecto de discreción de juicio e incapacidad de asumir
(C. 1095, 2º y 3º)

C. Caberletti	28/01/2010	CII, 29	<i>Pro vínculo</i>
C. Boccafolo	20/05/2010	CII, 169	<i>Pro nullitate</i>
C. Yaacoub	09/12/2010	CII, 398	<i>Pro nullitate</i>

Grave defecto de discreción de juicio (c. 1095, 2º)

C. Mckay	21/07/2010	CII, 301	<i>Pro vínculo</i>
C. Monier	26/11/2010	CII, 382	<i>Pro vínculo</i>

Incapacidad de asumir (C. 1095, 3º)

C. Arellano	11/03/2010	CII, 82	<i>Pro vínculo</i>
C. Turnaturi	25/03/2010	CII, 118	<i>Pro nullitate</i>
C. Stankiewicz	27/07/2010	CII, 326	<i>Pro vínculo</i>
C. Ferreira	10/12/2010	CII, 301	<i>Pro nullitate</i>

Se han publicado dos sentencias de cada uno de los Ponentes, excepto de Stankiewicz, Turnaturi y Defilippi, de los que sólo se ha publicado una sentencia. Desconocemos los criterios de publicación, aunque todo hace pensar en un criterio igualitario entre los auditores.

3. *Sentencia Penal c. Mackay de 23 de julio de 2010*⁷.

El caso

Se trata de un sacerdote que, tras largos años de servicio a una parroquia y al colegio dependiente de la misma, presenta la renuncia a su cargo y el Obispo la acepta, a la vez que dispone el modo de proceder

⁷ CII, 310.

y entre otras cosas le agradece “el aporte de recursos de su patrimonio familiar para el trabajo pastoral y social de la Iglesia”.

La verdad, sin embargo, es que este sacerdote poco antes del final de su mandato parroquial, es decir el 23 de marzo de 2003, firmó cuatro pagarés en nombre de la parroquia y del Colegio Parroquial que todavía dirigía al señor Filipino, como obligación de devolver el dinero prestado en años anteriores por este señor para el bien de la parroquia y de sus obras apostólicas.

Una vez que transcurrieron inútilmente los plazos estipulados, el señor Filipino, denunció ante la Magistratura Civil a la Parroquia y al Obispo diocesano, para que le fuera devuelto el dinero debido.

Por razones de espacio señalamos sólo el *in iure e in facto* ante la Rota Romana. El texto completo se puede leer en las Actas de las Jornadas, cuando sean publicadas. [...]

In iure en relación con la causa penal

1. Aborda en primer lugar el tema de la prescripción de la acción criminal. Indicando con fortuna algo a tener en cuenta: “que aunque en derecho canónico se tengan a algunos delitos definidos como tales, pero en sí no es suficiente para que sean abordados como tal en proceso penal”. Y añade que, por regla general, se admite que la acción general se extingue o prescribe a los tres años, si bien ha de tenerse en cuenta lo que determina el c. 197 que canoniza lo que la ley civil dice de la prescripción en cada nación.

En relación con los delitos de la causa (cann. 1377; 1389, && 1-2, 1399) sin duda están sometidos a la prescripción trienal.

2. En segundo lugar trata del modo de proceder en las causas penales y especialmente en lo que se refiere al escrito acusatorio, en el que se requiere que el Promotor de Justicia proponga el objeto de la acusación, indique al menos sumariamente los hechos en los que se fundamenta para considerar que se dan esos hechos delictivos, la naturaleza de los mismos, incluso especificados cada uno, así como también las pruebas en las que se sustenta la acusación.

3. Sobre la concordancia del dubio en las causas penales recuerda algo que constituye un principio elemental, como indica el c. 1501, que el juez no puede juzgar causa alguna sin actor, y que no le está permitido resolver judicialmente las cuestiones que no le han sido propuestas por una u otra parte, y que la sentencia adolecería de nulidad insanable (c. 1620); así como también nos recuerda lo que indica el c.1514, que los términos de la controversia una vez establecidos no pueden cambiarse, sino a instancia de una parte y también oídas las demás partes.

4. Sobre la especificación de los delitos se indica algo que ha de tenerse siempre en cuenta: A veces ocurre que un acto delictivo, aunque pudiera estar prohibido por muchos cánones y castigado por varias penas, realmente debe tenerse en cuenta solamente en razón del único daño...Teniendo en cuenta estos principios hay que tener claro que en la misma causa introducida por un acto delictivo no pueden proponerse al mismo tiempo el c. 1399 como si se tratara de cualquier otro canon penal, porque ese canon tiene su fundamento para aquellas causas penales que, de algún modo quedan fuera de la ley.

5. Sobre la enajenación y en relación al caso nos dice que las deudas o las ganancias son ciertamente diferentes a una especie de enajenación de bienes. Que el c. 18 advierte que las leyes penales han de interpretarse en sentido estricto. Las leyes penales han de ser entendidas y aplicadas en el sentido propio de las palabras, por lo que el juez no puede castigar en relación con el c. 1377 al que administra mal o negligentemente los bienes eclesiásticos.

6. Sobre la aplicación de las penas nos dice algo que es claro conforme determina el c. 1349, que si la pena es indeterminada, el juez no puede imponer una pena perpetua

7. Sobre la ejecución de la sentencia nos indica que por regla la ejecución no es un acto judicial, incluso en las causas penales, sino más bien un acto propio del Ordinario (C. 1653 &1), al que incumbe determinar prudentemente el modo y los medios de ejecución (c. 1654), dejando siempre a salvo la substancia de la decisión judicial.

In facto

- No hay duda de la prescripción de la acción criminal;
- La acusación del Promotor de Justicia ante el Tribunal Interdiocesano estaba fundada en los “pagarés” que el acusado suscribió en nombre de la Parroquia y el Colegio Parroquial. El juez, sin embargo, después de la admisión de la demanda y citación de la parte acusada prefirió concordar los *dubia ultra petitem* de lo indicado por el Promotor de Justicia.
- En relación con los “pagarés” no se trata de enajenación de bienes eclesiásticos y además han de considerarse como nulos los capítulos acusatorios *ultra petita*...

In iure en relación a la causa contenciosa

Lo más destacable es la referencia al foro competente por cuanto es claro que conforme al c. 1405, &3, 3º está reservada a la Rota Romana juzgar a las diócesis, los demás tribunales son absolutamente incompetentes y no puede serlo por conexión de causa (c. 1414) por impedirlo la norma del c. 1405.

In facto

- La acción en el Tribunal Interdiocesano es nula, con nulidad insanable (c. 1620, 1) por incompetencia del Tribunal conforme al c-1405, &3, 3º.
- Además la petición de reparación de daños, sin la petición del Sr. Felipe, el perjudicado, es hecha inválidamente.

Parte dispositiva de la sentencia en relación con la causa penal:

- *Al primer dubio ha de responderse afirmativamente es decir que consta la prescripción de la acción criminal;*
- *No ha lugar a responder a los demás, si bien a nuestro juicio ha de indicarse que el capítulo en relación con el c. 1389 &2 ha de considerarse puesto ultra petitem.*

Parte dispositiva de la sentencia en relación a la causa contenciosa:

- *Al primero ha de responderse afirmativamente, es decir que consta la incompetencia absoluta del Tribunal Interdiocesano. No ha lugar a pronunciarse sobre los demás. Considera el Tribunal que la adjudicación de daños sin la petición del Sr. Felipe es inválida.*

4. Sentencias sobre el c. 1098 (Dolo)

Sobre el c. 1098, el dolo provocado para obtener el consentimiento de la otra parte, nos encontramos dos sentencias.

4.1. Una C. Huber⁸ de 28/04/2010 en la que el dolo versa sobre la esterilidad del varón, que consciente de la misma la oculta a la que sería su mujer y a la que obliga durante unos años a tomar la píldora. La esposa deja de tomarla a espaldas del varón, pero no consigue quedar embarazada y es en ese tiempo cuando la esposa tiene conocimiento de la esterilidad del esposo y presenta demanda de nulidad. La decisión es *pro nullitate*.

4.2. El *In Iure* es completo y de él destacamos lo que indica sobre la esterilidad, por cuanto ha de considerarse como un ejemplo de cualidad que por su naturaleza considera gravemente perturbador del *consortium vitae coniugalis*, de ahí la remisión que el c. 1084, &3 hace al c. 1098. “Como el defecto de capacidad para generar la prole tiene una gran importancia para la vida conyugal, nace de ahí la obligación jurídica de manifestar a la otra parte esta cualidad de la que carece. Quien carece de cualquier modo de esta cualidad <<no puede simplemente callar, porque este silencio sería doloso>> (*Communicationes*, 3 [1971], p. 77).”⁹

4.3. La otra C. Sciacca¹⁰ de 25/06/2010 el dolo tiene como centro la ocultación a la esposa de su condición de consumidor de estupefacien-

⁸ CII, 149.

⁹ CII, p. 152.

¹⁰ CII, p. 262.

tes y la verdadera realidad de dependencia de los mismos. La decisión es *pro nullitate*.

4.4. El *In Iure* es muy completo en el estudio del dolo. Se destaca el dolo como un hecho que repugna, especialmente en lo que se refiere a un acto en el que dos personas, consideradas en su dignidad espiritual, se comprometen para toda la vida. Y subraya que el c. 1098 encuentra su raíz en el personalismo cristiano. Es cierto que el dolo que puede ser llamado irritante es aquel que determina el consentimiento matrimonial, no aquel simplemente incidental, como se dice en una *comram Stankiewicz*¹¹. Clarifica que el matrimonio puede ser nulo por dolo provocado sea por acción o por omisión, y en relación con la omisión también sostiene lo que indicábamos en la anterior sentencia, sobre que el silencio sobre una cualidad esencial sería doloso¹². [...] Puede preguntarse: ¿está obligado el que se desea casar, no sólo moral sino también jurídicamente, a revelar a la otra parte cualidades suyas que en la futura comunidad conyugal puedan tener un grave y negativo influjo?. Y parece que ha de responderse afirmativamente, sin duda, teniendo en cuenta que el consorcio conyugal es una realidad más existencial que jurídica, que implica igualmente a ambas partes con las mismos derechos y obligaciones... en estas circunstancias se hace más estricta la obligación de una confesión sincera a la otra parte.

5. Sentencias sobre simulación total del consentimiento matrimonial

Son dos las sentencias sobre este capítulo (c.1101) en las que el dubio se centra en la exclusión del matrimonio mismo. Una es una c. Defilippi¹³ de 13/10/2010, cuyo pronunciamiento es *pro vínculo*. La que voy a comentar es una c. Alwan¹⁴ de 9/07/2010 y en la que se pronuncia *pro nullitate*.

¹¹ Sent, 27 ianuaris 1994, vol. LXXXVI, p. 67.

¹² *Ibidem*, p. 68.

¹³ CII, p. 352.

¹⁴ CII, p. 285.

El caso: Se trata de un importante político del Líbano, de setenta años de edad, y bautizado en la Iglesia Maronita, que contrae matrimonio con una mujer veintiocho años más joven, bautizada en la Iglesia Greco-Ortodoxa, que era divorciada y tenía dos hijos. Este señor contrae matrimonio, pese que todos sus amigos le disuadían de hacerlo. Por cuestiones políticas el matrimonio se celebra en la embajada del Líbano en París y es bendecido por el Párroco personal de los Maronitas de París. La convivencia conyugal dura dos años, dada la diferencia de edad entre las partes y las diferencias de costumbres y del contexto social de las partes. El esposo se niega a recibir a la mujer en el domicilio conyugal y a volver con ella, que con otro hombre se había relacionado en París.

In iure: Sobre el *in iure* hay que resaltar que es muy completo recogiendo todo lo substancial de la doctrina: noción del matrimonio como sacramento, irrevocabilidad del consentimiento matrimonial, necesidad de la forma canónica, presunción de validez del consentimiento en conformidad con lo externamente manifestado. Presunción que sólo puede destruirse por prueba contraria de que los contrayentes o alguno de ellos por un acto positivo de la voluntad contrario excluyeron el matrimonio mismo o algún elemento o propiedad esencial del mismo. Sobre la *simulación total* se entretiene en distinguir entre el fin propio del matrimonio y los fines que puede pretender el contrayente, indicando que no siempre son coincidentes, pero no en todos los casos la no concurrencia hace írrito el matrimonio, sino que se requiere la intención positiva de la voluntad de excluir el matrimonio mismo.

Citando una c. Stankiewicz¹⁵ indica unos supuestos en los que, según las sentencias rotales, el contrayente tiene la intención de excluir: –el que no otorga consentimiento matrimonial; –quien tiene intención de no contraer; –quien quiere hacer una comedia; –quien excluye el matrimonio mismo o a la otra persona; –quien excluye la sociedad permanente entre hombre y mujer para generar hijos o la íntima comunidad de vida y amor; –quien de modo absoluto quiere la exclusión del

¹⁵ Sent. 29 de enero de 1981, vol. LXXIII, p. 47.

sacramento de modo que no quiere contraer un verdadero sacramento; –quien celebra un matrimonio *pro forma*; quien celebra el rito nupcial única y exclusivamente como medio para conseguir un fin que no es el matrimonio mismo.

La causa simulandi en estos casos puede ser: la imposición del matrimonio por varias causas externas; el matrimonio para conseguir un beneficio económico; el interés de alcanzar una determinada posición social, política o profesional. Sin embargo es necesario que se pruebe en todos estos casos que la causa simulandi prevalece sobre la voluntad de alcanzar los fines del matrimonio. Trata después el tema de la dificultad de la prueba, sin que nada se aporte fuera de la doctrina conocida.

6. *Sobre exclusión del bonum coniugum*

Entre los capítulos de simulación parcial por exclusión de elementos o propiedades esenciales del matrimonio¹⁶ he preferido comentar la única publicada sobre la exclusión del *bonum coniugum*. Esta sentencia c.Ferreira¹⁷ de 26/03/2010, de corta extensión en su materialidad, adquiere la relevancia de que sus fundamentos jurídicos son publicados en los *Excerpta argomentorum*, a los que ya aludimos.

El caso: Los hechos se refieren a un matrimonio que duró dieciocho años y del nacieron dos hijos, que por diferencias surgidas entre ellos se separaron el 16 de Junio de 2002 y la mujer solicitó el divorcio, que se les concedió el 20 de Octubre de 2003.

In iure: En el *in iure* comentando el c. 1055 &1 afirma con toda rotundidad que “nadie puede negar que contrae inválidamente aquel que al casarse rehúsa el entregar y recibir el conjunto de derechos y obligaciones en lo que se refiere al bien de los cónyuges, por cuanto constituye un elemento esencial, más aún es un fin constitutivo del matrimonio por la misma institución divina. Sin que quepa ya hablar de

¹⁶ Fueron publicadas cuatro sobre la exclusión del *bonum sacramenti*, dos sobre la exclusión del *bonum fidei* y diez sobre la exclusión del *bonum proliis*.

¹⁷ CII, p. 142.

una jerarquía entre los fines del matrimonio y distinguir entre primarios y secundarios, como planteaba el c. 1013&1 del Código de 1917. [...] Ha de decirse que el matrimonio es inválido cuando el que desea contraer matrimonio excluye, por así decir, el bien del otro cónyuge en sus principios, es decir, niega obstinadamente que el pacto conyugal está ordenado al bien de los cónyuges, rehusando también asumir él mismo las obligaciones –y entregar al otro sus derechos– reservándose todos aquellos hechos y usos concretos, que favorezcan el desarrollo personal y la comunión interpersonal.

Conviene, sin embargo, investigar si acaso la comunión de vida y amor falta por una exclusión deliberada y antecedente del matrimonio de una u otra parte, en lo que se refiere al mismo derecho a la comunión de vida, o más bien responde a razones externas de los contrayentes o a deseos sobrevenidos, que de hecho se opondrían a la consecución del fin constitutivo del matrimonio.

Ha de investigarse la *causa simulandi* remota en la personalidad del simulante, en su vida anterior y en las condiciones familiares y sociales. Cuando se trata de exclusión del bien de los cónyuges, que toca el sustrato mismo de la relación interpersonal conyugal, ha de tenerse especialmente en cuenta la índole y personalidad del presunto simulador, si acaso éste está más inclinado a buscar más bien su propio beneficio que a un amor oblativo.

7. *Sentencia sobre Grave defecto de discreción de juicio e incapacidad de asumir (C. 1095, 2º y 3º)*

He escogido comentar esta sentencia c. Boccafola¹⁸ de 20/05/2010, que es *pro nullitate* por ambos capítulos, porque, como se suele decir, así se matan dos pájaros de un tiro. Además podemos encontrar en ella reflejados algunos de los problemas de los Tribunales, tales como la excesiva duración de las causas.

¹⁸ CII, 169.

El caso: Se trata de dos jóvenes, que se conocieron en el año 1993 y se casaron en el 1995. Ella, desde años antes de conocer a su novio, padecía de problemas psicológicos, como depresión, agorafobia y era tratada por psiquiatras. También el actor, durante su adolescencia y por dificultades en sus estudios, fue tratado durante un breve periodo de tiempo de depresión.

El matrimonio, del que no nacieron hijos, duró cuatro años y no fue nada feliz, con continuas discusiones por el modo de comportarse de la mujer, ya desde el viaje de novios, en el que manifestó que todo se había acabado y se negaba a salir de la habitación del hotel. Durante la convivencia conyugal ella tenía continuas explosiones de rabia y agresividad.

In Iure: Del *in iure* cabe destacar que constituye un buen resumen de doctrina y jurisprudencia sobre estos dos capítulos, aunque no aporte ninguna novedad concreta.

8. *Sentencia sobre condición de futuro (c. 1102)*

La sentencia que abordo en una c. Erlebach¹⁹ de fecha 04/03/2010 y cuyo pronunciamiento es *pro vínculo*. El interés en destacar esta sentencia radica en que la invocación de este capítulo de nulidad constituye una “*rara avis*” en el momento presente.

El caso: Eleuterio, farmacéutico y Emma, profesora de literatura, se conocieron en el año 1975, cuando ambos tenían cuarenta años. Contrajeron matrimonio en Palermo en el año 1978, al poco de que el esposo obtuviera la nulidad de su anterior matrimonio. A los pocos meses la esposa quedó embarazada, pero desgraciadamente sufrió un aborto espontáneo y pese a todos los cuidados ya no pudo engendrar otro hijo. No obstante los diez primeros años transcurrieron en una pacífica convivencia, poco después las discordias entre ellos se hicieron habituales y la mujer en noviembre de 1994 puso fin a la convivencia conyugal.

In iure: Respondiendo al dubio de la causa (“*Si consta la nulidad del matrimonio en esta causa por exclusión del bonum sacramenti por*

¹⁹ CII, 64.

parte del varón y, como primera instancia, por condición puesta por el varón y no verificada) y tras la consideración de la condición suspensiva y resolutive, así como la licitud o no de tales condiciones quedando manifiesto que por lo que se refiere a la condición suspensiva de tener hijos, ha de tenerse como totalmente prohibida en cuanto que es una condición torpe porque una condición así presupone el uso ilegítimo del matrimonio, por lo que en este caso la vida conyugal hasta el nacimiento de la prole es totalmente fornicaria.

Con posterioridad aborda el tema de las figuras afines a la condición, como el modo, la causa.

9. *Otras sentencias del año 2010 publicadas en revistas españolas*

Otras sentencias de la Rota Romana del año 2010 han sido ya publicadas con anterioridad y acompañadas de excelentes comentarios. Las que yo he podido advertir son las siguientes:

1. Sentencia 158/2010, c. Erlebach, de 26 de noviembre de 2010²⁰. Sentencia *pro nullitate* por *grave defecto de discreción de juicio* por parte del esposo. Esta sentencia no ha sido publicada en el volumen CII, que estamos comentando. Como los mismos autores indican en la nota 1 a pie de página se trata de una sentencia con gran interés práctico en la que además de su traducción se incluye un comentario general del Prof. Rodríguez Chacón y una valiosa aportación de la Prof. Roca sobre la certeza moral requerida para declarar la nulidad de un matrimonio.

2. Otra sentencia c. Pinto de 18 de Junio de 2010²¹ sobre la *condición potestativa*, que sí aparece publicada²², nos regala el Prof. Bogarín, en el resumen que nos presenta el trabajo se nos dice: “El autor traduce y

²⁰ R. RODRÍGUEZ CHACÓN, M.J. ROCA, *Resumen de la Sentencia 158/2010 c. Erlebach, 26 de Noviembre de 2010, Texto de la sentencia traducido al inglés y al español, Comentario*, Revista Española de Derecho Canónico, vol. 70 nº175 (Julio-Diciembre 2013) 655-693.

²¹ J. BOGARÍN DÍAZ, *La condición potestativa en una reciente rotal (Sentencia c. Pinto de 18 de Junio de 2010: Comentario, Texto y Traducción)*, Anuario de Derecho Canónico, 3 (Abril 2014) 325-381.

²² CII, 213-226.

comenta la sentencia *coram* Pinto, afirmativa de la nulidad matrimonial por condición de futuro y con imposición de veto judicial para nuevas nupcias. En la primera parte se trata el supuesto de hecho, la causa canónica en el primer tribunal, en el segundo y en la Rota Romana. Finalmente comenta la jurisprudencia rotal sobre la exclusión de la indisolubilidad y la condición que se contiene en la sentencia traducida. La segunda parte contiene el texto latino de la sentencia y su traducción al español”.

3. La Sentencia del Tribunal de la Rota Romana, *Coram Defilippi*, 13 de octubre de 2010²³, también está publicada²⁴. Otro buen trabajo de los profesores Bañares y Bosch, cuyo sumario es: 1. Presentación de la Sentencia. 2. La elaboración del *in iure*. 3. Alguna consideración puntual sobre la redacción de los textos *in iure*. 4. En torno a la simulación en el consentimiento. 5. La exclusión de la sacramentalidad y la simulación total y/o parcial 6. La necesidad de la fe en los contrayentes. 7. La prueba de la simulación total. 8. El análisis del *in facto*.

4. La Sentencia del Tribunal de la Rota Romana 159/2010, *Coram Verginelli*, 26 de noviembre de 2010, que no ha sido publicada en el correspondiente volumen CII. Esta sentencia ha sido traducida²⁵ y comentada²⁶ por la profesora Carmen Peña García que lo afronta muy acertadamente y sobre un tema de candente actualidad como es la antecedenencia y gravedad de la «causa de naturaleza psíquica» del c. 1095, 3º en supuestos de homosexualidad, tal y como la autora titula su comentario. Agradece al Prof. Dr. Rafael Rodríguez Chacón sus gestiones para la obtención y publicación de esta sentencia.

²³ J. I. BAÑARES, J. BOSCH. *Sentencia del Tribunal de la Rota Romana, Coram Defilippi, 13 de octubre de 2010 y comentario en torno a la exclusión de la sacramentalidad*, *Ius Canonicum*, vol. 53 (2013) 693-733.

²⁴ CII, 352-369.

²⁵ C. PEÑA GARCÍA, *Sent. 159/2010, c. Verginelli*, *Estudios Eclesiásticos*. Vol. 87 (2012), nº 343, pp. 839-855.

²⁶ C. PEÑA GARCÍA, *Antecedencia y gravedad de la «causa de naturaleza psíquica» del c. 1095, 3º en supuestos de homosexualidad, (Consideraciones en torno a la sentencia rotal c. Verginelli de 26 de noviembre de 2010)*, *Estudios Eclesiásticos*. Vol. 87 (2012), nº 343, pp. 857-866.

V. SELECCIÓN BIBLIOGRÁFICA Y SUMARIOS DE REVISTAS 2016

María José Redondo Andrés
Universidad de Valencia

I. SELECCIÓN BIBLIOGRÁFICA

a) *Derecho Canónico*

AA.VV. / Baldisseri, L., *Il Sinodo dei Vescovi al servizio di una Chiesa sinodale. A cinquant'anni dall'«Apostolica Sollicitudo»*, Città del Vaticano 2016.

AA.VV., Bosch Carrera, J. (ed.), *Matrimonio, Religión y Derecho en una sociedad en cambio. Actas de las XXXV Jornadas de Actualidad Canónica, organizadas por la Asociación Española de Canonistas en Madrid, del 8 al 10 de abril de 2015*, Madrid 2016.

AA.VV. / Papale, C. (ed.), *I delitti contro il sacramento della penitenza riservati alla Congregazione per la Dottrina della Fede*, Città del Vaticano 2016.

AIMONE-BRAIDA, P. V., *Le finanze del Papa*, Città del Vaticano 2016.

ALBISETTI, A., *Riflessioni canonistiche*, Milano 2016.

ANZELM SZUROM, S., *Dottrina e disciplina della Chiesa: Teoria – fonti – istituti*, Berlin, 2016.

ASENSIO SÁNCHEZ, M. A., *La personalidad religiosa en el ordenamiento jurídico español*, Valencia 2016.

- BAUWENS, K., *Religiose Paralleljustiz. Zulässigkeit und Grenzen informeller Streitschlichtung und Streitentscheidung unter Muslimen in Deutschland*, Berlin 2016.
- BENLLOCH POVEDA, A., (dir.) *Código de Derecho Canónico*, 16^a ed., Valencia 2016.
- BERLINGÒ, S.; DOMIANELLO, S. ; LICASTRO, A. ; MANTINEO, A., (eds.), *Nel silenzio del diritto. Risonanze canonistiche*, Bologna 2016.
- BEUTLER, J., *Comentario al evangelio de Juan*, Estella 2016.
- CAMPOS MARTÍNEZ, F. J., *Fe y Sacramento en el Código de Derecho Canónico*, Madrid 2016.
- D'ARIENZO, M.; MUSSELLI, L.; TEDESCHI, M. ; VALDRINI, P. , *Manuale di diritto canonico*, Torino 2016.
- DAL CORSO, P., *I “Delicta graviora” contro l’Eucaristia*, Venezia 2016.
- DEL POZZO, M., *Introduzione alla scienza del diritto costituzionale canonico*, Roma 2016.
- DOKTORCZYK, S. S. , *Persistent disobedience to church authority. History, analysis and application of canon 1371*, 2^o, Roma 2016.
- DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, S., *El primer manual de diplomática pontificia*, de A. Brémond, en el *praefatio del “bullarium ordinis fratrum praedicatorum” (1729)*, León 2016.
- FINZEL, H., *Die Bischofssynode. Zwischen päpstlichem Primat und bischöflicher Kollegialität*, Sankt Ottilien 2016.
- GEFAELL, P., *Harmonizing the canons*, Bengaluru 2016.
- GHERRI, P., *Discernere e scegliere nella Chiesa. Atti della Giornata canonistica interdisciplinare*, Città del Vaticano 2016.
- GINOVESI, S., *Elementi di diritto canonico*, Padova 2016.
- GOMES, D., *Justiça & misericórdia. A Igreja realmente precisa de um direito canónico?*, Campinas 2016.
- GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, V., *“Vita consecrata per consiliorum evangelicorum professionem” (Can. 573 § 1 del CIC 1983). Los fundamentos teológicos y canónicos de la vida consagrada en los Padres latinos (Tertuliano, San Cipriano y San Ambrosio) y en los*

- concilios de Hispania y del norte de África, del siglo IV*, Madrid 2016.
- GUZMÁN PÉREZ, C., (ed.) *Iglesia-Comunidad política. Del desencuentro a la comprensión. Estudios jurídicos en homenaje al Prof. Carlos Corral*, Madrid 2016.
- HERRERA PARDO, C., *Aproximación a los fundamentos científicos y filosóficos del iusnaturalismo realista de Javier Hervada*, Pamplona 2016.
- INTERLANDI, R., *Potestà sacramentale e potestà di governo nel primo millennio. Esercizio di esse e loro distinzione*, Roma 2016.
- LARSON, A. A., *Gratian's Tractatus de penitentia. A New Latin Edition with English Translation*, Washington D.C. 2016.
- LE TOURNEAU, D., *Les communautés hiérarchiques de l'Église catholique*, Montréal 2016.
- LOHSE, E., *Restricting the right of the faithful to enter a church for divine worship. Law and jurisprudence*, Roma 2016.
- LÓPEZ DE GOICOECHEA, J., *¿Derechos fundamentales en la Iglesia?* Pamplona 2016.
- MALONGA D. D.; CHARLEMAGNE DIDACE, *La conférence des évêques. Sa canonicité. Consécration au Concile Vatican II (1965). Requalification doctrinale par le Pape St Jean Paul II (1998-1999)*, Paris 2016.
- MADRIGAL TERRAZAS, S., *Protagonistas del Vaticano II. Galería de retratos y episodios conciliares*, Madrid 2016.
- MARTÍNEZ SISTACCH, Ll., *Las Asociaciones de Fieles*, 6ª ed., Madrid 2016.
- MONETA, P., *Introduzione al diritto canonico*, Torino 2016.
- PALUMBO, P., *Diritto e persona. Il diritto canonico nell'ecclesiologia conciliare. Introduzione teorico-storica e studio dei Libri I, II e III del Codice di diritto canonico*, Benevento 2016.
- PROSPERI, A., *La vocazione. Storie di gesuiti tra Cinquecento e Seicento*, Milano 2016.
- RENKEN, J.A., *The Penal Law of the Roman Catholic Church. Commentary on Canons 1311-1399 and 1717-1731 and Other Sources*

of Penal Law, Faculty of Canon Law Saint Paul University, Ottawa
2015.

- SANGIANI, F., *Comunità di famiglie. Nuovo orizzonte dell'associazionismo nella Chiesa*, Roma 2016.
- SCHOENIG, S. A., *Bonds of wool. The Pallium and papal power in the Middle Ages*, Washington, D.C. 2016.
- WEI, J. C., *Gratian the Theologian*, Washington, D.C. 2016.
- WOJTYLA, K., *La renovación de la Iglesia y del mundo. Reflexiones sobre el Concilio Vaticano II*, Madrid 2016.
- YOLANTA, R., *Les charismes dans l'Eglise et leur institutionnalisation canonique*, Roma 2016.
- ZANOTTI, G. J.; ŠILAR, M., *Economía para sacerdotes. La racionalidad económica al servicio de la fe*, Madrid 2016.

b) *Derecho Matrimonial*

- AA.VV. / Okonkwo, E. B.O.; Recchia, A. ; D' Auria, A. ; Sabbarese, L. (eds.), *Tra rinnovamento e continuità. Le riforme introdotte dal motu proprio "Mitis Iudex Dominus Iesus"*, Città del Vaticano 2016.
- AA.VV., Olmos Ortega, M^a. E. (ed.), *Procesos de nulidad matrimonial tras la reforma del Papa Francisco*, Madrid 2016.
- AA.VV. / Tribunale della Rota Romana (ed.), *Nuove norme per la dichiarazione di nullità del matrimonio*, Bologna 2016.
- ABOU KHALIL, P., *L'immaturité psycho-affective et les crises á l'intérieur du mariage, aujourd'hui*, Pont. Institutum Joannes Paulus II Studiorum Matrimonii et Familiae, Roma 2016.
- AZNAR GIL, F., *Derecho matrimonial canónico, vol. III, cánones 1108-1165*, 2^a ed., Salamanca 2016.
- DEL POZZO, M., *Il processo matrimoniale più breve davanti al Vescovo*, Roma 2016.
- ERRÁZURIZ MACKENNA, C. J., *Il matrimonio e la famiglia quale bene giuridico ecclesiale. Introduzione al diritto matrimoniale canonico*, Roma 2016.
- GARCÍA FAÍLDE, J. J., *Comentario al motu proprio "Mitis Iudex Dominus Iesus"*, Madrid 2016.

- GARCÍA MARTÍN, J., *Los jueces diocesanos de primera instancia*, Valencia 2016.
- GRAZIOLI, O. R., *La querela nullitatis. Origini e prospettive di comparazione*, Città del Vaticano 2016.
- RABBAT, F., *L'Eglise orthodoxe d'Antioche, le mariage et le mariage mixte. I. histoire, réalités et perspectives*, Paris 2016.
- REDAZIONE DI QUADERNI DI DIRITTO CANONICO, *La riforma dei processi matrimoniali di papa Francesco: Una guida per tutti*, Milano 2016.
- REGUEIRO GARCÍA, M^a. T., *Estudio comparado de causas de divorcio en la Unión Europea. Orígenes canónicos*, Valencia 2016.
- REYNOLDS, P. L., *How marriage became one of the sacraments. The sacramental theology of marriage from its medieval origins to the Council of Trent*, Cambridge 2016.
- ROUCO VARELA, A. M^a., *Matrimonio y familia en el Concilio Vaticano II. Su actualidad cincuenta años después*, Madrid 2016.
- SABBARESE, L., *Il matrimonio canonico nell'ordine della natura e della grazia: Commento al Codice di Diritto Canonico Libro IV, Parte I, Titolo VII*, Città del Vaticano 2016.
- THARAKUNNEL, B. S., *Personality disorders and nullity of marriage according to can. 1095, 2^a-3^o/CIC and can. 818, 2^a-3^o/CCEO with a special reference to Roman Rotal decisions*, Bengaluru (India) 2016.
- VINCES ARBULÚ, M., *El sistema matrimonial peruano. Evolución y perspectivas de futuro*, Chiclayo 2016.

c) *Derecho Eclesiástico del Estado*

- AA.VV., Cranmer, F., y alt. (ed.), *The confluence of law and religion. Interdisciplinary reflections on the work of norman doe*, Cambridge 2016.
- AA.VV., Cebriá García, M^a. D. (ed.), *Enseñanza superior y religión en el ordenamiento jurídico español. Actas del VII Simposio Internacional de Derecho concordatario, Trujillo (Cáceres), 7-9 de octubre de 2015*, Granada 2016.
- AA.VV., Fornés, J. y otros, *Legislación Eclesiástica*, 18^o ed., Madrid 2016.

- AA.VV., Martín, M^a. del M. y otros, *Derecho y Religión. Lecciones introductorias de Derecho eclesiástico español*, 2^a ed., Granada 2016.
- AA.VV., Motilla, A., (coord.) *La Jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en torno al derecho de libertad religiosa en el ámbito laboral*, Granada 2016.
- AA.VV., Porras Ramírez, J, M^a. (coord.), J. M^a., *Derecho de la libertad religiosa*, Madrid 2016.
- AA.VV., Suárez Pertierra, G. (ed.), *Derecho Eclesiástico del Estado*, 2^a ed. Valencia 2016.
- AA.VV., Suárez Pertierra, G. (ed.), *Gestión pública del hecho religioso*, Madrid 2016.
- AYUSO, M., *Consecuencias político-jurídicas del protestantismo. A los 500 años de Lutero*, Madrid 2016.
- ALDANONDO SALAVERRÍA I.; CORRAL SALVADOR, C., *Nuevo Código del Patrimonio Cultural de la Iglesia*, Madrid 2016.
- ALENDASALINAS, M., PINEDA MARCOS, M., *El símbolo religioso en el estado laico español*, Valencia 2016.
- BALI, A.; LENER, H., *Constitution Writing, Religion and Democracy*, 2016.
- CAMAS RODA, F., *El ejercicio del Derecho de libertad religiosa en el trabajo en el ámbito internacional y europeo = Exercising the Right to Freedom of Religion in the Workplace at International and European Level. Estudio comparado de Reino Unido, Francia, Bélgica y España = A comparative study of the United Kingdom, France, Belgium and Spain*, Barcelona 2016.
- CÁRCEL ORTÍ, V. (ed.), *La II República y la Guerra Civil en el Archivo Secreto Vaticano. IV. Documentos de los años 1935 y 1936*, Madrid 2016.
- CASTRO JOVER, A. (dir.) *Asistencia social, participación y reconocimiento de la diversidad: un estudio comparado entre Comunidades Autónomas*, Madrid 2016.
- CLARK, E. A. Y SCHARFFS, B. G., *Religion and Law in the USA*, The Netherlands 2016.
- EMON, A. M. (ed.), *Islamic & Jewish Legal Reasoning. Encountering Our Legal Other*, Londres 2016.

- FORTIER, V. (ed.), *La circoncision rituelle. Enjeux de droit, enjeux de vérité*, Pamplona 2016.
- GARCÍA GÁRATE, A., *Derecho y religión en un Estado democrático*, Madrid 2016.
- GARCIMARTÍN MONTERO, M^a. C., *La religión en el espacio público*, Pamplona 2016.
- GUERIN-BARGUES, C. y HAUPAIS, N. (dirs.), *Le fait religieux dans la construction de l'État. Comentarios a la obra de GIRAUDEAU, G.*, París 2016.
- MARTÍ SÁNCHEZ, J. M^a., *El matrimonio religioso y su trascendencia jurídica*, Madrid 2016.
- MARTÍ SÁNCHEZ, J. M^a; MORENO MOZO, M., (coord.), *Matrimonio religioso y Derecho español concordado*, Granada 2016.
- PALOMINO LOZANO, R., *La religión en el espacio público. Los símbolos religiosos ante el Derecho*. Versión electrónica 2016.
- POLO SABAU, J.R., *Matrimonio, Derecho y factor religioso*, Madrid 2016.
- POTZ, R.; WIESHAIDER, W., *Jurisdictions religieuses et l'Etat = Religious adjudication and the state. Actes du XXVIème colloque annuel. Vienne, 13-16 novembre 2014 = proceedings of the XXVVIth annual conference Vienna 13-16 november 2014*, Granada 2016.
- PRIETO SANCHÍS, L.; IBÁN, I. C. ; MOTILLA, A., *Manual de Derecho Eclesiástico*, Madrid 2016.
- RODRÍGUEZ BLANCO, M. (ed.), *Law and religión in the workplace, Proceedings of the XXVIIth Annual Conference. Actes du XXVIIème colloque annuel*, Alcalá de Henares 12-15 noviembre, Granada 2016.
- SHAHEEN SARDAR, A., *Modern challenges to islamic law*, Cambridge 2016.
- TAMAYO ACOSTA, J.J. (dir.), *Religión, género y violencia*, 2^a ed., Madrid 2016.
- TOMLINS, S.; BULLIVANT, S., (eds.) *The atheist bus campaign. Global manifestations and responses*, The Netherlands 2016.
- VICKERS, L., *Religious freedom, religious discrimination and the workplace*, Oxford, 2016.

II. SUMARIO DE REVISTAS¹

*Anuario Argentino de Derecho Canónico*²

Año 2015, vol. 21

Artículos

- BACCIOLI, C., *El concepto de capacidad en el matrimonio*, 47-70.
BUNGE, A.W., *Presentación del nuevo proceso matrimonial*, 71-110.
BUSSO, A.D., *El crimen de “falso” en el Derecho Canónico*, 111-132.
GAS I AIXENDRI, M., *La familia en el nuevo contexto de evangelización. Implicaciones pastorales y canónicas*, 133-158.
GONZÁLEZ GRENÓN, J., *El sostenimiento de los presbíteros a la luz de la eclesiología de comunión*, 159-176.
PINTO, P. V., *El Principio de subsidiariedad aplicado en la Curia Romana. ¿La Curia Romana como servicio al carisma petrino. Desafíos actuales en el proceso de nulidad matrimonial*, 177-224.
PINTO, P.V., *La Rota Romana como servicio carisma petrino. Desafíos actuales en el proceso de nulidad matrimonial*, 225-242.

Notas

- ARANCIBIA, J. M., *El patrimonio religioso cultural*, 243-270.
BONET ALCON, J., *Un aporte para la XIV Asamblea General Ordinaria del Sínodo de los Obispos*, 271-284.
DI NICCO, J., *La Asesoría Jurídica Diocesana. Propuesta de lege ferenda* 285-308.
NAVARRO FLORIA, J. G., *La libertad religiosa y de conciencia en Cuba: una aproximación*, 309-328.
PARMA, M., *Comentario al Discurso del Santo Padre Francisco a los jueces oficiales, abogados y colaboradores del Tribunal Apostólico de la Rota Romana*, 329-340.

¹ El vaciado de revistas se ha hecho mediante el portal Dialnet

² En la fecha en que se hizo esta recopilación bibliográfica, aún no se había publicado el volumen del año 2016.

- TAMMARO, C., *Brevi profili storici della Bulla Episcopalis quaele atto giuridico-canonico medievale*, 341-356.
- TERRÁNEO, S., *El oficio del juez en la Iglesia indiana*, 357-376.

Legislación particular

- ARANCEDO, J. M., *Estatutos del Cabildo Eclesiástico Metropolitano de la Arquidiócesis de Santa Fe de la Vera Cruz-Argentina*, 377-388.
- CAPELLO, H. H., *Los cabildos de Canónigos. Pasado, presente y futuro de los mismos. Comentario a los estatutos*, 389-408.

Actualidad

- FRANCK, M. I., *Crónica de la Facultad, Ciclo lectivo 20158*, 411-414.
- MEDINA, R. D., *La actualidad del Derecho Penal Canónico: crimen y castigo en la Iglesia (Lectio brevis)*, 415-424.

Jurisprudencia

- Sentencia c. Bunge* (Sent 199/2014), 427-446.
- Comentario a la sentencia c. Bunge* (Sent 199/2014), Bonet Alcón, J., 447-456.

Recensiones

- LANDRA, M., *Ius Et matrimonium, Temi di diritto matrimoniale e processuale canonico*, 457-458.
- MASRAMÓN, J. P., *Procesos matrimoniales canónicos*, 459-460.
- RUIZ SANT, M^a. T., *Il Jornadas de Estudio del Derecho Canónico Indiano*, 461-462.
- FRANCK, M^a. I., *El derecho natural y la prudencia jurídica*, 463-464.
- ADET, R., *La tutela de los derechos humanos en los pueblos indígenas*, 465-466.
- CRUZ VILLALÓN, J., *El derecho de asosación de los clérigos en la Iglesia*, 467-469.
- MENDIZÁBAL, E. M., *Il peccato e il delitto. La relazione tra due concetti fondamentali alla luce del diritto canonico*, 470-471.

- LO PRETE, O., *La Iglesia como “societas iuridice perfecta”*. *Aproximación histórico-canónica y desde el derecho internacional*, 472-474.
- VERA, R. M., *La Curia Diocesana según el canon 469 del CIC 1983, su desarrollo en América Latina y su aplicación concreta en la Provincia Eclesiástica de El Salvador C.A* , 475-476.
- LANDRA, M., *Matrimonio y causas de nulidad en el derecho de la Iglesia*, 477-478.
- FERNANADO CAVIEDES L.C, *Insegurança Jurídica dos Ofícios Lai-cais*, 479-480.

Anuario de Derecho Canónico

Año 2016, número 5

- CATIZZELLA, F., *La Prospettiva del difensore del vincolo nella fase istruttoria del processo*, 15-40.
- GANDÍA BARBER, J. D., *El proceso de redacción de los cánones acerca de las iglesias, oratorios y capillas privadas: del proyecto de 1977 al Código de Derecho Canónico*, 41-78.
- GARCÍA MARTÍN, J.; PÉREZ LÓPEZ, F., *Anotaciones sobre la vigencia del Missale Romanum de Juan XXIII*, 79-104.
- GONZÁLEZ ARGENTE, J., *La noción de Iglesia como comunión en el lenguaje del Derecho eclesial*, 105-140
- VECCHI, F., *La compenetrazione degli uffici di diplomazia apostolica con gli enti di coordinamento e derivazione episcopale e le convergenze tra munus pastorale e ius statuendi*, 141-162.
- CERDÁ DONAT, M^a. T., *Educación católica y sociedad civil: los cc. 793 y 799 del CIC 83 (c. 627 del CCEO)*, 165-188.
- MARTÍN DE AGAR Y VALVERDE, J. T., *Opción pacticia y libertad religiosa institucional*, 189-206.
- HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, M^a. V., *Algunas notas sobre la Positio pro beatificatione*, 207-228.

Anuario de Derecho Canónico
Año 2016, número 5, Fascículo 1

Artículos

- ARRIETA OCHOA DE CHINCHETRU, J. I., *La renovación del derecho matrimonial canónico en el contexto del Sínodo de la Familia*, 15-38.
- REGORDÁN BARBERO, F., J., *La investigación preliminar en las nuevas normas procesales del M. P. Mitis Iudex Dominus Iesus*, 39-52.
- LLOBELL TUSET, J., *Cuestiones acerca de la apelación y la cosa juzgada en el nuevo proceso de nulidad del matrimonio*, 53-96.
- HEREDIA ESTEBAN, F., *El proceso más breve ante el Obispo*, 97-122.
- LÓPEZ SEGOVIA, C., *La confirmación de la sentencia en el M. P. Mitis Iudex Dominus Iesus: elementos de continuidad*, 123-164.
- ARROBA CONDE, M. J., *La experiencia sinodal y la reciente reforma procesal en el Motu proprio Mitis Iudex Dominus Iesus*, 165-192.
- PÉREZ DE HEREDIA Y VALLE, I., *Clausura de las XIII Conversaciones Canónicas: palabras conclusivas, evaluación y agradecimientos*, 193-196.

Anuario de Derecho Eclesiástico del Estado

Año 2016, vol. 32, núm. 32

- Estudios. I. Jornadas de Derecho Eclesiástico del Estado (Universidad de Huelva, 12-13 de marzo de 2015)
- BOGARÍN DÍAZ, J., *La enseñanza religiosa escolar según la LOM-CE*, 21-147.
- LÓPEZ BARBA, E., *Ley aplicable a los procedimientos de nulidad, separación y divorcio en España*, 149-185.
- LÓPEZ MEDINA, A. M^a., *El concepto del matrimonio ante los cambios en el Código Civil. Consecuencias para el Derecho Canónico*, 187-204.

PÉREZ-DOMÍNGUEZ, F., *Hecho religioso y límites a la libertad de expresión*, 205-261.

SALDAÑA DÍAZ, M^a. N., *Estándares internacionales adoptados por las Naciones Unidas y el Consejo de Europa para combatir la vulneración de los derechos humanos de las mujeres y niñas en base a prácticas tradicionales nocivas: Los matrimonios infantiles tempranos y forzados*, 263-316.

Estudios. II. Presencia social de las Confesiones religiosas y sus relaciones con el Estado

ALVARES GARCÍA, A., *La ética financiera bajo la perspectiva religiosa: Islamismo, Judaísmo, Brahmanismo, Budismo y Sintoísmo*, 319-357.

CAVANA, P., *Confessioni religiose, pluralismo e convivenza: Il dibattito in Italia*, 359-380.

FERREIRO GALGUERA, J., *Primavera árabe en Túnez: Hacia un Estado democrático confesional*, 381-443.

GARAY, A., *Le financement du radicalisme religieux en France*, 445-457.

MARTÍ SÁNCHEZ, J. M., *Paz, religión y estrategia jurídica*, 459-499.

NAVARRO FLORIA, J. J., *El derecho eclesiástico en el nuevo Código Civil y Comercial Argentino*, 501-526

Estudios III. Libertad religiosa, derechos humanos y laicidad

ALBERCA DE CASTRO, J.A., *Los médicos de atención primaria ante la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de Marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo. Un estudio de la jurisprudencia en Andalucía*, 529-563.

LILLO, P., *Diritti umani, Islam e realtà italiana*, 565-605.

MARTÍN, M^a del M., *Derecho y mujer. Anotaciones breves sobre la ideología de género*, 607-623.

MUREDDU GONZÁLEZ, M.A., *Laicidad y laicismo: La conceptualización política y normativa de lo religioso*, 625-644.

PARISI, M., *Pluralismo religioso e disegno costituzionale di politica ecclesiastica. Per una laica interpretazione ed applicazione dei fondamentali principi di libertà*, 645-661.

- TORRES GUTIÉRREZ, A., *Los retos del principio de laicidad en España: Una reflexión crítica a la luz de los preceptos constitucionales*, 663-722.
- VALERO ESTARELLAS, M^a. J., *Laicidad, neutralidad y libertad religiosa y de conciencia en Francia tras “Charlie Hebdo”*: ¿Hacia la consolidación legal de una «nouvelle neutralité»? 723-761.

Estudios IV. Derecho Eclesiástico Internacional y Comparado

- ARECES PIÑOL, M^a. T., *La enseñanza religiosa en España y en Francia: Estudio de Derecho Comparado*, 765-822
- COBOS CAMPOS, A. P., *El reconocimiento del derecho humano a la libertad religiosa en España y México*, 823-877.
- DI PRIMA, F., *La mancata emanazione nell'Italia repubblicana di una legge “organica” sulla libertà religiosa (Il confronto col caso spagnolo)*, 879-917.
- GARCÍA GARCÍA, R., *Perspectivas europeas de secularización: La libertad religiosa en Europa*, 919-946.
- RIVETTI, G.; MORONI, F., *La convenzione tra la Santa Sede e l'Italia in materia di scambio di informazioni tributarie. Forme di “collaborazione e distinzione” al tempo della globalizzazione economica*, 947-968.
- GODOY VÁZQUEZ, M^a. O., *Impacto de la jurisprudencia del TEDH en la legislación de los Estados miembros en materia de subrogación uterina*, 969-1000.

Notas

- BORDONALI, S., *Famiglia e matrimonio, un momento di riflessione prendendo spunto da f. Finocchiaro*, 1003-1020.
- MANTECÓN SANCHO, J. M., *Dos documentos importantes de Derecho Eclesiástico ecuatoguineano*, 1021-1061.
- OLLERO TASSARA, A., *Jürgen Habermas y la religión en el ámbito público. A propósito de mundo de la vida, política y religión*, 1063-1076.

- GARCÍA-PARDO GÓMEZ, D., *La discriminación religiosa en el ámbito laboral en la jurisprudencia de Estrasburgo*, 7-45.
- COGLIEVINA, S., *Diritto antidiscriminatorio e religione nel diritto dell'Unione Europea*, 46-66.
- BETRIÁN CERDÁN, P., *Discriminación indirecta y religión en el ámbito laboral*, 67-83.
- DOE, N., *Law and religion in the workplace: the United Kingdom*, 84-103.
- LARONZE, F., *Liberté de religion et non discrimination en droit du travail français*, 104-119.
- MAZZOLA, R., *Libertà religiosa e non discriminazione in ambito lavorativo in Italia*, 120-131.
- GARCIMARTIN, C., *Libertad religiosa y no discriminación en el ámbito laboral en Estados Unidos*, 132-156.
- SALIDO LÓPEZ, M^a. M., *Libertad religiosa y no discriminación en el ámbito laboral en España: legislación y convenios colectivos*, 157-182.
- CANO RUIZ, I., *Días festivos y de descanso*, 183-218.
- VIDAL GALLARDO, M^a. M., *Convicciones religiosas y conflictividad laboral a propósito de las festividades religiosas y el descanso semanal*, 219-242.
- MOTILLA DE LA CALLE, A., *Vestimentas y símbolos religiosos en el derecho laboral español*, 243-270.
- MORENO MOZOS, M^a. M., *Libertad religiosa y no discriminación del personal al servicio de las confesiones religiosas*, 271-286.
- CAPARRÓS SOLER, M^a. C., *La relación laboral de los profesores de religión en centros públicos*, 287-310.
- CEBRIÁ GARCÍA, M^a. D., *Libertad religiosa y no discriminación en el ámbito sanitario: el ejercicio de la objeción de conciencia al aborto*, 311-337.
- GONZÁLEZ SÁNCHEZ, M., *Cláusula de conciencia periodística y confesiones religiosas*, 338-348.

Ephemerides Iuris Canonici
Año 2016, Anno 56, Número 1

- CONDORELLI, O., *Il Papa deposto tra storia e diritto*, 5-30.
- GIGLIOTTI, V., *Un soglio da cui non si scende...? Aspetti della renuntiatio papae nella storia giuridica medievale*, 31-70.
- BONI, G., *Rinuncia del sommo pontefice al munus petrinum, sedes romana vacans aut prorsus impledita: tra ius conditum e ius condendum*, 71-108.
- GANARIN, M., *Sulla natura recettizia dell'atto giuridico di rinuncia all'ufficio ecclesiastico con particolare riferimento alla renuntiatio i papae*, 109-152.
- ERRERA, A., *Il Papa, l'inquisitore, l'eretico: tre figure non sempre distinte*, 153-174.
- DALLA TORRE, G., *Giustitia e misericordia*, 175-194.
- PREE, H., *La responsabilità dell'economista diocesano. Profili canonistici*, 195-218.
- CABEZAS CAÑAVATE, J. M., *Una mirada histórico canónica al devenir del derecho penal canónico desde 1917 hasta nuestros días 8 (I parte)*, 219-244.
- ÁLVAREZ DE LAS ASTURIAS, N., *El comentario de Vicente Hispano a la constitución 4 del IV Concilio de Letrán: elementos doctrinales para la valoración de las praxis oriental*, 245-266.
- ANZELM, S. S., *Paleographical and codicological principles for identification of origin of the canonical manuscripts*, 267-284
- MIÑAMBRES, J., *Nota bibliografica a tema: diritto patrimoniale canonico*, 285-308.

Ephemerides Iuris Canonici
Año 2016, Anno 56, Número 2

- PAROLIN, P., *L'impegno diplomatico come esercizio di giustizia e misericordia*, 341-354.
- FRANCESCHI FRANCESCHI, H. A., *Il diritto della famiglia nella Chiesa. Approccio ad una rinnovata visione alla luce dell'Esortazione apostolica "Amoris laetitia" di Papa Francesco*, 355-382.

- NDUBUEZE EJEH, B., *“Mitis Iudex Dominus Iesus”*: obbiettivi, novità e alcune questioni, 383-404.
- LLOBELL, J., *Questioni circa l’appello e il giudicato nel nuovo processo matrimoniale (Con brevi considerazioni sul “Travolo di lavoro” per l’Italia)*, 405-448.
- ORTIZ, M. A., *La valutazione delle dichiarazioni delle parti nelle cause di nullità del matrimonio*, 449-486.
- SALACHAS, D., *Riforma del processo canonico per le cause di dichiarazione di nullità del matrimonio nel Codice dei Canoni delle Chiese Orientali (Lettera Apostolica Motu Proprio “Mitis et Misericors Iesus”)*, 487-520.
- LACROCE, L., *Il riconoscimento in Italia delle sentenze ecclesiastiche di nullità matrimoniale dopo la riforma del processo matrimoniale canonico introdotta con il M. P. “Mitis Iudex Dominus Iesus”*, 521-548.
- FELICIANI, G., *Stati e confessioni religiose: normative “privilegiative” e pluralismo dei culti nella giurisprudenza della Corte europea dei diritti dell’omo*, 549-560.
- MARTI, F., *Riflessioni sparse sulle Institutiones iuris canonici di Giovanni Paolo Lancellotti nel dibattito giuridico cinquecentesco attraverso la rilettura dell’Istitutionum Iuris Canonici Commentarium*, 561-592.
- CABEZAS CAÑAVATE, J. M., *Una mirada histórico canónica al devenir del derecho penal canónico desde 1917 hasta nuestros días (II parte)*, 593-616.

Estudios Eclesiásticos

Año 2016, Vol. 91, Número 359

Estudios

- GUZMÁN PÉREZ, C., *El régimen vigente del reconocimiento civil de los estudios eclesiásticos en las universidades de la Iglesia*, 715-758.

- CARRASCO CUADROS , F. A., *Epilepsia y nulidad matrimonial*, 759-803.
- LIÑÁN GARCÍA, M^o. A., *Los avatares de la fraternidad: del olvido político a un principio en auge*, 805-826.
- ESPINOSA SARMIENTO, J.M., *Potestad de magisterio: evolución y actualidad de este concepto*, 827-841.

Notas

- SÁNCHEZ-GIRÓN RENEDO, J. L., *El motu proprio «Como una madre amorosa» a la luz de la normativa codicial*, 843-860
- CAMPO IBÁÑEZ , M., *De concordia inter codices. Primer comentario a la reforma del CIC para avanzar en la concordancia entre los dos Códigos de la Iglesia Católica*, 871-876.
- PÉREZ SANJUÁN, R., *Acerca de la colegialidad en el gobierno de los Institutos de Vida Consagrada*, 877-887.
- CAMPO IBÁÑEZ , M., *Nobilis hispaniae natio. El Ordinariato para los fieles de ritos orientales residentes en España. Presentación y comentario*, 889-912.

Jornada de Derecho Canónico

- TORRES GUTIÉRREZ, A., *Una luz al final del túnel de la inconstitucionalidad del proceso inmatriculador de fincas de los Artículos 206 de la Ley hipotecaria y 304 de su reglamento*, 913-941.
- LÓPEZ SEGOVIA, C., *La inmatriculación de bienes de la Iglesia Católica por certificado: ¿privilegio o solución de un problema?*, 943-962.

Jurisprudencia

- AA.VV., *Sentencia de la Rota Romana C. Caberletti*, 963-1007.

Recensiones

- DÍAZ MORENO, J. M., *Aldanondo, I.; Corral, C., Nuevo Código del Patrimonio Cultural de la Iglesia, EDICE, Madrid 2015, ISBN 9788471418678, 1009, 1010.*

- GUZMÁN PÉREZ, C., *Olmos Ortega, M^a. E., (ed). / coord. por Olmos Ortega, M^a. E.; Rodríguez Chacón, R.; Arroba Conde, M.J.; Peña García, C.; Morán Bustos, C.M., Procesos de nulidad matrimonial tras la reforma del Papa Francisco, Ed. Dykinson, Madrid 2016, ISBN 978-84-9085-714-4, 1011-1014.*
- PEÑA GARCÍA, C., *Martí Sánchez, J.M^a, El matrimonio religioso y su trascendencia jurídica, Zurich: European Academic Press, 2015, 1014-1016.*
- CALLEJO DE PAZ, R., *Bosch, J., (Ed.). Matrimonio, Religión y Derecho en una sociedad en cambio. Actas de las XXXV Jornadas de Actualidad Canónica, organizadas por la Asociación Española de Canonistas en Madrid, del 8 al 10 de abril de 2015. Ed. Dykinson, Madrid 2015, ISBN 978-84-9085-733-5, 1016-1018.*
- PEÑA GARCÍA, C., *Cebriá García, M^a. D., (ed. lit.), Enseñanza superior y religión en el ordenamiento jurídico español. Actas del VII Simposio Internacional de Derecho concordatario, Trujillo (Cáceres), 7-9 de octubre de 2015, Ed. Comares, Granada 2016, ISBN 978-84-9045-423-7, 1019-1020.*
- MORÁN BUSTOS, C.M., *Del Pozzo, M., Il processo matrimoniale più breve davanti al vescovo, EDUSC (Subsidia Canonica 19), Roma 2016, 1020-1025.*
- SÁNCHEZ-GIRÓN RENEDO, J. L., *Renken, J. A., The Penal Law of the Roman Catholic Church. Commentary on Canons 1311-1399 and 1717-1731 and Other Sources of Penal Law, Ottawa: Faculty of Canon Law Saint Paul University, 2015, 1025-1026.*

Ius Canonicum

Año 2016, Vol. 56, Número 111

Estudios sobre el Motu Proprio Mitis Iudex

MORÁN BUSTOS, C. M., *Retos de la reforma procesal de la nulidad del matrimonio, 9-40.*

- PEÑA GARCÍA, C., *Agilización de los procesos canónicos de nulidad matrimonial: de las propuestas presinodales al motu proprio Mitis Iudex Dominus Iesus y retos pendientes tras la reforma*, 41-64.
- MORENO GARCÍA, P. A., *El servicio de indagación prejudicial: aspectos jurídico-pastorales*, 65-85.
- ROS CÓRCOLES, J., *El vicario judicial y el instructor en los procesos de nulidad matrimonial tras el motu proprio Mitis Iudex*, 87-103.
- RÍOS, J., *El vicario judicial y el instructor en los procesos de nulidad matrimonial tras el motu proprio Mitis Iudex*, 87-103.
- RODRÍGUEZ OCAÑA, R., *Mitis Iudex: Fuero competente y sistema de apelaciones*, 105-134.
- NÚÑEZ GONZÁLEZ, G., *El proceso "brevior": exigencias y estructura*, 135-155.
- FERRER ORTIZ, J., *Valoración de las circunstancias que pueden dar lugar al proceso abreviado*, 157-192.

Otros estudios

- DEL POZZO, M., *L'estensione della potestà primaziale nel disegno costituzionale*, 195-227.
- SEDANO RUEDA, J., *Las incertidumbres históricas sobre la potestad pontificia de disolver un matrimonio rato y no consumado: una clave interpretativa de la formación del vínculo matrimonial*, 229-269.
- VIANA TOMÉ, A., *Elementos de la futura reforma de la curia romana prevista por el papa Francisco*, 271-299.

Comentarios y Notas/Comments and Notes

- Sentencia del Tribunal de la Rota Romana, de 27 de febrero de 2014, 303.
- VALDÉS MAS, M., *El favor veri matrimonii a propósito de una sentencia Coram Heredia de 27 de febrero de 2014*, 335-353.
- MANTECÓN SANCHO, J. M., *Nota acerca del nuevo régimen de la Obra Pía de los Santos Lugares*, 355-382.

Crónicas/News Digest

REDONDO ANDRÉS, M^a. J., *Crónica de Derecho canónico 2015*, 385-415.

OTADUY GUERÍN, J., *Crónica de Legislación 2015. Derecho eclesiástico español*, 417-430.

OTADUY GUERÍN, J., *Crónica de Jurisprudencia 2015. Derecho eclesiástico español*, 431-445.

Recensiones

OTADUY GUERÍN, J., coord. por *Aldanondo Salaverría, I.*, *Moreno Botella, G.*, *Derecho, cine y libertad religiosa*, Valencia: Tirant lo Blanch 2015. ISBN 9788490866443, 449-452.

OTADUY GUERÍN, J., *D'Arienzo, M.*, *Il concetto giuridico di responsabilità. Rilevanza e funzione nel Diritto Canonico*, Cosenza: Luigi Pellegrini, 2012, 452-460.

BAÑARES PARERA, J. I., *Matrimonio e famiglia. La questione antropologica XIX Convegno di studi della Facoltà di diritto canonico*, Roma: EDUSC, 2015, 461-462.

MARZOA RODRÍGUEZ, A., *El ordo universalis como fundamento de una concepción cristiana del derecho (y otros escritos de la primera época)*, Pamplona Eunsa, 463-470.

DE LA HERA, A., *Die Nichtigerklärung der Ehe.: Materielles Recht*, Essen: Ludgerus, 2014, 471-473.

LE TOURNEAU, D., *Gli Istituti misti di vita consacrata.: Natura, caratteristiche e potestà di governo*, 474-475.

HÉLDER MIRANDA, A., *A figura do penitenciário no desenvolvimento histórico-canónico do sacramento da penitencia*, Roma: Pontificia Università Gregoriana, 2013, 476-478.

BAÑARES PARERA, J. I., *Peña García, C.*, *Matrimonio y causas de nulidad en el derecho de la Iglesia*, Universidad Pontificia Comillas, 2014. Biblioteca Comillas. *Derecho Canónico*, 5. ISBN 978-84-8468-556-2, 478-480.

Ius Canonicum

Año 2016, Vol. 56, Número 112

Estudios

- VIANA TOMÉ, A., ¿Son idóneos para el oficio eclesiástico los divorciados que contraen nuevo matrimonio civil?, 515-553.
- MARTÍN DE AGAR Y VALVERDE, J. T., *La recepción de la “Dignitatis humanae” en la canonística española e italiana*, 555-583.
- OTADUY GUERIN, J., “*Dulcor misericordiae*”. *Justicia y misericordia en el ejercicio de la autoridad canónica. I. Historia*, 585-619.
- HERRERA CEBALLOS, E., *Sentido y alcance del artículo IV del Acuerdo sobre Enseñanza y Asuntos culturales de 1979*, 621-661.
- SANCIÑENA ASURMENDI, C., *Las recientes reformas legales en el sistema matrimonial español*, 663-694.
- CAPARRÓS SOLER, M^a. Del C., *La falta de motivación de las decisiones episcopales de revocación de la idoneidad de los profesores de religión y su control jurisdiccional*, 695-728.

Ius Communionis

Año 2016, Vol. 4, Número 1

- ROUCO VARELA, A. M^a., *La secularización del matrimonio y de la familia: el gran reto teológico y pastoral para la Iglesia de hoy*, 9-32.
- FILONI, F., *La recepción del Código en los territorios de misión y las “facultades especiales” concedidas a la Congregación para la Evangelización de los Pueblos*, 33-48.
- DE PAOLIS, V., *Nuevas reflexiones sobre el consejo de los superiores*, 49-70.
- SERRES LÓPEZ DE GUEREÑU, R., *El motu proprio Mitis Iudex Dominus Iessus: Un servicio de misericordia y de verdad*, 71-104.

Ius Communionis

Año 2016, Vol. 4, Número 2

- ROUCO VARELA, A. M^a, *La cuestión de los fundamentos pre-políticos del Estado democrático de derecho: Su actualidad*, 165-182.
- MAMBERTI, D., “*Quam Primum, salva iustitia*” (c. 1453). *Celeridad y justicia en el proceso de nulidad matrimonial renovado*, 183-202.
- ERDÖ, P., *Observaciones sobre la nueva regulación del proceso matrimonial*, 203-236.
- BIANCHI, P., *La evolución de la jurisprudencia rotal sobre la incapacidad para el matrimonio*, 237-256.
- LÓPEZ ZUBILLAGA, J.L., *El nuevo proceso ordinario de declaración de nulidad del matrimonio*, 257-294.

Ius Ecclesiae

Año 2016, Vol. 28, Número 1

- LLOBELL TUSET, J., *Alcune questioni comuni ai tre processi per la dichiarazione di nullità del matrimonio previsti dal M.P. “Mitis Iudex”*, 13-38.
- MONETA, P., *La dinamica processuale nel M.P. “Mitis Iudex”*, 39-62.
- GEFAELL, P., *Nota al motu proprio Mitis et misericors Iesus*, 63-78.
- BOTELLHO MONIZ, J., *O financiamento público da religião na Europa católica pós.crise*, 79-112.
- FRANCESCHI FRANCESCHI, H. A., *La complementarità tra uomo e donna nel matrimonio*, 113-136.
- PAPANTI-PELLETIER, P., *Questioni attuali sui rapporti Chiesa-Stato in Italia: (A proposito del volume Chiesa e Stato in Italia. Nuovi studi di diritto ecclesiastico)* 138-192.

Recensiones

- CANOSA, J., *Dalla Torre G. (ed. lit.); Mirabelli, C. (ed. lit.), Verità e metodo in giurisprudenza: Scritti dedicati al Cardinale Agostino Vallini in occasione del 25 Anniversario della consacrazione*

- episcopale, Città del Vaticano : Libreria Editrice Vaticana, 2014, 193-194.*
- LE TOURNEAU, *Del Pozzo, M., Introduzione alla scienza del diritto costituzionale canonico, Roma: EDUSC, 194-198.*
- DEL POZZO, M., *Hervada, J., El ordo universalis como fundamento de una concepción cristiana del Derecho y otros escritos de la primera época: Edición y glosas de Camila Herrera Pardo, Pamplona: Universidad de Navarra, 2014, 198-201.*
- SOL, T., *Jamin, J., La cooperazione dei cardinali alle decisioni pontificie ratione fidei: il pensiero dell'Ostiense, Venezia: Marcianum Press, 2015, 201-204*
- KARIUKI MURIU, P., *McKenna, K. E., For the Defense: The work of some XIX century American Canonists in the Protection of Rights, Montréal: Wilson & Lafleur, 2014, 204-206.*
- ESPOSITO, B., *Anzelm, S. S., Dottrina e disciplina della Chiesa: Teoria – fonti – istituti, Berlin : Frank & Timme, 2016, 206-208.*

Ius Ecclesiae

Año 2016, Vol. 28, Número 2

- ALISTE SANTOS, T. J., *Relevancia del derecho canónico en la formación de los sistemas procesales de civil law y common law, 263-284.*
- D'AURIA, A., *L'interpretazione autentica del can. 1367 e la problematica del dolo specifico, 285-300.*
- ERRÁZURIZ MACKENNA, C. J., *L'intrinseca doverosità liturgica e giuridica del culto ecclesiale, 301-322.*
- SOL, T., *La notion de droit subjectif chez Villey et Hervada, 323-344.*
- VIANA TOMÉ, A., *La comprobación de la idoneidad para el oficio eclesiástico y el orden sagrado, 345-366.*
- DEL POZZO, M., *L'eloquenza del diritto silente: Risonanze di “Nel silenzio del diritto” di Salvatore Berlingò, 367-376.*
- VECCHI, F., *Lo svolgersi della dimensione normativa della chiesa nel perenne antagonismo delle sue forze endogene (diritto, filosofia e teologia), tra post-concilio e post-modernità, 377-388.*

Recensiones

- PARISE, G., *La riforma dei processi matrimoniali di papa Francesco: Una guida per tutti*, Milano: Ancora, 2016, 389-393.
- PARISE, G., *Del Pozzo, M., Il processo matrimoniale più breve davanti al Vescovo*, Roma: Edizioni Santa Croce, 2016, 393-398.
- DEL POZZO, M., *Fumagalli Carulli, O.; (ed. lit.), Sammassimo, A. (ed. lit.), Famiglia e matrimonio di fronte al Sinodo: Il punto di vista dei giuristi*, Milano: Vita e Pensiero, 2015, 398-400.
- ESPOSITO, B., *Moynihan, R.; Somosti, V., La fiamma della Fede: Un dialogo con il cardinale Petér Erdó*, Città del Vaticano: Libreria Editrice Vaticana, 2015, 401-402.
- RIVELLA, M., *Noceti, S. (ed. lit.), Repole, R. (ed. lit.), Comentario ai documenti del Vaticano II. 2. "Lumen gentium"*, Bologna: Edizioni Dehoniane, 2015, 402-403.
- ESPOSITO, B., *Sabbarese, L., Il matrimonio canonico nell'ordine della natura e della grazia: Commento al Codice di Diritto Canonico Libro IV, Parte I, Titolo VII*, Città del Vaticano: Urbaniana University Press, 2016, 404-405.

Periodica de re canonica

Año 2016, Vol. 105, Número 1-2

Dottorato Honoris Causa a Gianfranco Ghirlanda, S.J.

- GHIRLANDA, G., *Inculturazione del Vangelo e inculturazione del diritto ecclesiale*, 3-70.
- GALINDO GARCÍA, A., *Saludo del Rector*, 71-73.
- SAN JOSÉ PRISCO, J., *Laudatio del R.P. Gianfranco Ghirlanda, SJ con motivo de su investidura como Doctor Honoris Causa por la UPSA*, 74-82.
- GALINDO GARCÍA, A., *Gratulatoria*, 83-90.

Articles

- COCCOPALMERIO, F., *"Lex instituitur cum promulgatur"*. *Riflessioni sul can. 7 del Codice di Diritto Canonico*, 91-106.

SALVATORI, D., *Le eccezioni dilatorie e il confine tra uso e abuso del diritto di difesa? Alcune note all'interno del processo di nullità matrimoniale*, 107-134.

Dottorato Honoris Causa a Gianfranco Ghirlanda, S.J.

FÜRNKRANZ, J., *Die entscheidungsfindung nach can. 1729: einige prozessrechtliche anmerkungen*, 135-154.

RHODE, U., *La personalità giuridica degli enti ecclesiastici negli ordinamenti civili*, 155-183.

LEAL DE SÁ, N., *La vie fraterne: étude théologique et juridique du canon 602*, 185-197.

SANGIANI, F., *Comunità di famiglie: nuovo orizzonte dell'associazionismo nella Chiesa*, 198-209.

Periodica de re canonica

Año 2016, Vol. 105, Número 3

ASTIGUETA, D. G., *Il nuovo collegio all'interno della congregazione per la dottrina della fede e il suo regolamento*, 335-363.

ANZELM, S. S., *I delitti più gravi nella prospettiva della storia della Chiesa*, 369-394.

MONTINI, G. P., *L'accordo dei coniugi quale presupposto del processus matrimonialis brevior (can. 1683, 1° midi)*, 395-415.

ZAMBON, A., *Il motu proprio Mitix Iudex. Punto di vista di un giudice*, 417-434.

AMBROS, M., *Il vicario generale nel sistema dei ricorsi gerarchici. L'interpretazione del can. 1734&3, 1°, 435-454.*

PARISE, G., *Il "casus exceptus": storia e valore canonistico della confermazione pontificia di un culto prestato "ab immemorabili" ad un beato*, 457-474.

INTERLANDI, R., *Potestà sacramentale e potestà di governo nel primo millennio. Esercizio di esse e loro distinzione*, 475-486.

RZECZEWSKA, J., *I carismi nella Chiesa e la loro istituzionalizzazione canonica*, 487-507.

Periodica de re canonica

Año 2016, Vol. 105, Número 4

- GHIRLANDA, G., *Si possono pensare nuovi ministeri istituiti da conferire ai laici?*, 509-574.
- SUGAWARA, Y., *Beni temporali della parrocchia e la loro gestione*, 575-591.
- GHERRI, P., *Pie volontà e pie Fondazioni: uno sguardo ad una prassi di Curia spesso disattesa*, 593-620.
- ERDÖ, P., *Osservazioni sulla nuova regolamentazione del processo matrimoniale*, 621-661.
- MONTINI, G. P., “*Si appellatio mere dilatoria evidenter appareat*” (*Cann. 1680-2 E 1687-4 midi*): *alcune considerazioni*, 663-699.

Quaderni di Diritto e Politica Ecclesiastica

Año 2016, Vol. 24, Número 1

- Cittadinanza e libertà religiosa nell'area Euromediterranea
Rapporto Milano. Cittadinanza e appartenenza religiosa nel contesto euromediterraneo (Milano, 28 gennaio 2016), a cura della redazione del Numero 1 dei «Quaderni di Diritto e Politica Ecclesiastica», 5-10.
- Diritto di cittadinanza e libertà religiosa. Profili generali
- ARCES, P., *Cittadinanza e religione: cosa può insegnare l'esperienza del passato?*, 11-24.
- NASO, P., *La libertà religiosa come risorsa sociale*, 25-40.
- SANTERINI, M., *Educazione, religioni e cittadinanza, Educazione, religioni e cittadinanza*, 41-54.
- NINATTI, S; GENNUSA, M^a. E., *Cittadinanza europea e religioni*, 55-72.
- POTTIER, P., *Citoyenneté et laïcité en France. Parcours d'un siècle*, 73-84.
- JOPPKE, Ch., *Religion and Loyalty in a Non-Laic Regime*, 85-98.

GONZALEZ, G., *La notion de «vivre ensemble» dans la jurisprudence de la Cour européenne des droits de l'homme relative à la liberté de religion*, 99-110.

RICUCCI, R., *Giovani e musulmani. La realtà quotidiana dei cittadini senza cittadinanza*, 111-122.

Il diritto di cittadinanza tra stato e religioni. Modelli a confronto

VARNIER, G. B., *Cittadinanza, appartenenza confessionale e tradizione cattolica del popolo italiano*, 123-138.

BARONE-ADESI, G., *Cittadinanza e religione nell'Europa ortodossa*, 139-150.

CIMBALO, G., *Libertà religiosa e cittadinanza nell'area balcanica*, 151-166.

PAROLIN, G. P., *Cittadinanza, religione e costituzione nell'islàm politico mediterraneo*, 167-182.

MESSARRA, A., *Religion et citoyenneté dans une société multiconmunautaire. Le cas du Liban: problématique, contenu et perspectives d'action*, 183-214.

ALICINO, F., *Cittadinanza e appartenenza confessionale: il caso tunisino*, 215-232.

GAS I AIXENDRI, M., *Laicidad, ciudadanía e identidad religiosa en el Estado de Israel*, 233-250.

AMBROSINI, M.; GARAU, E., *Religione, immigrazione e laicità degli Stati: equilibri mobili e dinamiche di cambiamento*, 251-276.

Quaderni di Diritto e Politica Ecclesiastica

Año 2016, Vol. 24, Número 2

Cronaca

BONI, G., *Alcune riflessioni sulla riforma del processo di nullità matrimoniale*, 281-312.

FERRANTE, M., *Riforma del processo matrimoniale canonico e delibazione*, 313-336.

CIANITTO, C., *Religione e politica nelle elezioni presidenziali americane 2016*, 337-344.

Lecture/notizie

CARNÌ, M., *Papa Francesco legislatore canonico e vaticano*, 345-368.

CESERANI, A., *Cibo 'religioso' e diritto: a margine di quattro recenti pubblicazioni*, 369-384.

CONSORTI, P., *Per un diritto canonico periferico*, 385-406.

ANNICCHINO, P.; MANCINI, S., *Comparative Constitutional Law and Religion: A Survey of Books Published Since 2012*, Pasquale Annicchino, Susanna Mancini, 407-420.

DE RITA, G.; FELICIANI, G.; SORGI, M.; ACQUAVIVA, G., *Chiesa italiana e Concordato nel tempo di Francesco*, 421-440.

Miscellanea

CASTRO JOVER, M^a. A., *Libertad de conciencia, objeción de conciencia y derecho a la objeción de conciencia*, 441-464.

FERRARI, D., *Scuola pubblica e convinzioni religiose: i nuovi orizzonti della laicità francese*, 465-482.

MOTILLA DE LA CALLE, A., *Vestimenta y símbolos religiosos en el Derecho laboral español*, 483-512.

SALISU GARBA, A., *Striking a Balance Between Freedom of Religion and State's Regulatory Power in Modern Democratic Systems: State Regulation of Religious Preaching in Northern Nigeria under Scrutiny*, 513-532.

Note

ACQUAVIVA, A., *L'Accordo globale tra la Santa Sede e lo Stato di Palestina*, 533-548.

DE OTO, A., *Soka Gakkai: il buddismo di origine nipponica «conquistata» l'Intesa*, 549-566.

Assistenza e terzo settore

ELEFANTE, C., *Enti ecclesiastici-religiosi e Terzo settore tra questioni aperte e prospettive di riforma: sviluppi recenti*, 581-599.

Contributi per svolgimento pubblici servizi, 600.

IPAB, 600.

ELEFANTE, C., *Nota di rinvio*, 601-604.

Bioetica e diritto

Aborto, 605-608.

Vesto, A., *Il danno da procreazione nella dinamica della nascita indesiderata*, 609-620.

Varie 621.

Procreazione medicalmente assistita, 621-624.

Edifici ed edilizia di culto

Destinazione d'uso, 631-636.

Strumenti urbanistici, 637-654.

Imposte e tasse

D'ANGELO, G., *Il favor fiscale dell'ente ecclesiastico-religioso "imprenditore sociale" nella prospettiva del divieto europeo di aiuti di Stato: conferme problematiche dalla recente giurisprudenza UE in tema di esenzione ICI/IMU*, 661-682.

IRES, 705.

Istruzione e fattore religioso

Insegnamento religioso nelle scuole, 711.

Insegnanti di religione, 712.

TIGANO, M., *Contributi statali alle scuole paritarie e criteri di assegnazione: la varietà (o «dinamicità») del (nuovo) soggetto giuridico*, 717-731.

Lavoro e fattore religioso

Discriminazione per motivi religiosi, 737-744.

Lavoro nelle organizzazioni di tendenza, 745-745.

Libertà di coscienza e libertà di religione (individuale e collettiva)

TOSCANO, M., *Una nuova “politica ecclesiastica” della Corte costituzionale, tra rigore teorico e conservatorismo pratico? Le prime reazioni della dottrina alla sentenza n. 52/2016,751-765.*

Pratiche e simboli religiosi, 782-788.

Matrimonio e famiglia

Cittadino straniero, europeo e rapporti familiari, 803-818.

Delibazione, 819-822.

Minori, 823-845.

Nullità, 846-849.

Separazione personale e divorzio, 850-853.

Unioni tra persone dello stesso sesso e identità di genere, 854-869.

Trascrizione, 869.

Ministri di culto

Abusi, 881-885.

Cappellani, 886-896.

Reati contro i ministri di culto, 897.

Responsabilità, 897-900.

LICASTRO, A., *Facoltà di astensione dalla testimonianza e «sacramentale sigillum»: verso una ridefinizione dei confini del segreto ministeriale?*, 901-920.

Obiezioni di coscienza

Interruzione volontaria della gravidanza, 941-946.

Servizio militare, 947-948.

Patrimonio ed enti

Enti della chiesa cattolica (in genere), 955-976.

Tutela penale e fattore religioso

Vilipendio, 987-988.

Scriminanti e circostanze del reato, 989-994.

Quaderni di Diritto e Política Ecclesiastica

Año 2016, Vol. 24, Número 4 Extraordinario

Dedicado a: Convertirsi, de-convertirsi, riconvertirsi. Regole e riti del cambiamento di fede nelle società contemporanee

Contributi

FERRARI, S., *Problemi giuridici della conversione*, 3-18.

FAZIO, G., *Stato, diritto e sincretismo religioso in Giappone: lo sguardo del giurista*, 19-34.

AL ADIB SAMURI, M., *Navigating Legal Avenues on Conversion out of Islam in Malaysia*, 35-68.

ALICINO, F., *La disciplina delle conversioni nella Repubblica dell'India*, 69-90.

ROCCA, M^a. E., *Spazi di conversione. Una lettura corologica*, 91-144.

FELITO, S., *Sulla conversione. Convertire chi? Convertire cosa?*, 145-170.

PACILLO, V., *L'opportunità (e la legittimità) di una nuova vita. Riflessioni sulla conversione nei diritti religiosi a partire da «Sottomissione» di Michel Houellebecq*, 171-186.

STEFANI, P., *Conversione ed ebraismo*, 187-190.

GOZLAN, E., *L'apostasie dans le judaïsme*, 191-204.

FRANCAVILLA, D., *La conversione nella tradizione giuridica hindu: salvezza e comunità*, 205-218.

Recensioni

ALUFFI BECK-PECCOZ, R., *Benkheira, M.H., Giladi, A., Mayeur-Jaouen, C., Sublet, J., La Famille en Islam d'après les sources arabes*, 219-221.

FERRARI, S., *Emon, Anver M. (ed.), Islamic & Jewish Legal Reasoning. Encountering Our Legal Other*, 222-224.

ANGELUCCI, A.; COLOMBO, R., *Fortier, V. (ed.), La circoncision rituelle. Enjeux de droit, enjeux de vérité*, 225-230.

Revista Española de Derecho Canónico

Año 2016, Vol. 73, Número 180

- BRANDI DE PORTORRICO, S. T., *Política y Religión: el “juicioso” Hooker como icono del anglicanismo y soporte del “status quo” entre 1603 y 1649*, 13-28.
- CAMPOS, J. F., *La relación fe-sacramento en el CIC 1983. Un estudio a partir del iter redaccional de los cc.836 y 840*, 29-85.
- DÍAZ MORENO, J. M^a., *El sacramento del perdón. Anotaciones canónico-pastorales*, 87-106.
- FERNÁNDEZ CADAVID, J. L., *Justicia social y sínodos diocesanos de Lima. Infraestructuras básicas y seguridad social: hospitales, iglesias, enfermos y pobres*, 107-180.
- GARCÍA MARTÍN, J., *Alcune considerazioni sui concetti “istruttore” e “uditore” e sull’espressione “giudice istruttore”*, 181-206.
- GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, E., *Una alternativa al “iusnaturalismo”: el “Humanismo jurídico”*, 207-246.
- SASTRE SANTOS, E., *Sobre el capítulo Ne Nimia, x.3.36.9. La nova religio en el IV Concilio de Letrán, 1215, y las novae formae vitae consecratae en el 2015*, 247-280.

Revista General de Derecho Canónico y

Derecho Eclesiástico del Estado

Año 2016, Número 40

- Monográfica: *La reforma de los procesos canónicos de nulidad matrimonial en el Motu Proprio Mitis Iudex*
- ROCA FERNÁNDEZ, M^a. J., *La reforma del proceso canónico de las causas de nulidad matrimonial: de las propuestas previas a la nueva regulación*.
- LÓPEZ MEDINA, A. M^a, *Precedentes mediatos e inmediatos de una esperada reforma de las causas matrimoniales*.

- ALENDASALINAS, M., *¿Nuevas causas de nulidad matrimonial canónica? el sentido del art. 14 §1 de las reglas de procedimiento contenidas en la Carta Apostólica Mitis Iudex Dominus Iesus.*
- BUENOSALINAS, S., *La reforma de los procesos canónicos de declaración de nulidad de matrimonio: la celeridad del proceso.*
- RODRÍGUEZ CHACÓN, R., *La ejecutividad de las sentencias afirmativas de nulidad de matrimonio no apeladas.*
- CEBRIÁ GARCÍA, M^a.D., *Las circunstancias y hechos orientativos de la nulidad clara del art. 14 del Motu Proprio Mitis Iudex Dominus Iesus, para abrir el proceso breve ante el Obispo*

Estudios

- CAMARERO SUÁREZ, M^a. V., *Mariage pour tous y orden publico internacional en la Decisión del Tribunal de Casación Francés de 28 de enero de 2015.*
- SANTOS RODRÍGUEZ, P., *Some Democratic Answers To Secularism.*
- MORENO ANTÓN, M., *Dignidad humana y final de la vida en las disposiciones autonómicas.*
- MOTILLA DE LA CALLE, A., *“Ora et labora”: festividades y descanso semanal en la jurisprudencia del Tribunal de Estrasburgo.*
- VIDAL GALLARDO, M., *Ilegalidad del matrimonio forzado como manifestación de una forma de violencia de género: Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.*
- HERRERA CEBALLOS, E., *Un recorrido histórico sobre la presencia de la religión en los estudios del magisterio (1834-1953).* (RI §417112).
- GODOY, O., *Acceso a la identidad genética vs.respeto a los difuntos: la ponderación del TEDH de los intereses en conflicto dentro del respeto a la vida privada y familiar.*

**Revista General de Derecho Canónico y
Derecho Eclesiástico del Estado**
Año 2016, Número 41

Monográfica: La reforma de los procesos canónicos de nulidad matrimonial en el Motu Proprio Mitis Iudex (II)

LLOBELL MUEDRA, J., *El ejercicio personal de la potestad judicial del Obispo diocesano: algunas consideraciones preliminares al M.p. Mitis Iudex y al M.p. Mitis et Misericors.*

MORÁN BUSTOS, C. M., *El proceso «brevior» ante el Obispo Diocesano: requisitos procesales y sustantivos de un proceso que ha de ser extraordinario.*

ORTIZ HERRÁIZ, J., *La gratuidad del proceso.*

Estudios

MARTÍ SÁNCHEZ, J. M^a., *Historia, enseñanza y legislación (entre identidad e ideología).*

LEAL ADORNA, M^a. Del M., *Los matrimonios religiosos no canónicos a la luz de la nueva Ley de jurisdicción voluntaria.*

GIAMPETRAGLIA, R., *Aspetti giuridici in tema di capacità nel diritto civile e nel diritto canonico.*

LLAQUET DE ENTRAMBASAGUAS, J. L. *La diplomacia del secretario de estado de la Santa Sede Merry del Val respecto al Estado Español (1903-1914).*

PONS PORTELLA, M., *La declaración del notorio arraigo de las confesiones religiosas en España tras el Real Decreto 593/2015, de 3 de julio.*

BENEYTO BERENGUER, R., *El futuro de los Acuerdos entre el Estado español y la Santa Sede (según los programas de los partidos políticos a las elecciones generales del 2015).*

Notas

- ROCA FERNÁNDEZ, M^a. J., *Cátedras concordatarias en Alemania. La intervención de la Iglesia católica en la provisión de cátedras fuera de las Facultades de Teología.*
- BOGARÍN DÍAZ, J., *Repercusiones canónicas de Amoris laetitia.*

***Revista General de Derecho Canónico y
Derecho Eclesiástico del Estado***

Año 2016, Número 42

- Monográfica: Nuevas tendencias en materia de objeción de conciencia.
Coloquio anual del Consorcio latinoamericano de libertad religiosa
- NAVARRO FLORIA, J. G., *Cambios en la protección jurídica al derecho a la objeción de conciencia.*
- ASIAÍN PEREIRA, C., *Cambios en la protección jurídica del derecho de objeción de conciencia en Uruguay.*
- PÉREZ-MADRID, F., *La protección jurídica de la objeción de conciencia en España. Novedades legislativas y jurisprudenciales.*
- PATIÑO REYES, A., *Cambios en la protección jurídica del derecho de objeción de conciencia en México.*
- ISAACSON, S. E., *Derechos Establecidos y Nuevos Desafíos que Enfrenta la Objeción de Conciencia en los Estados Unidos.*
- POSSE-BLANCO LINDBERG, D., *Protección jurídica del derecho a la objeción de conciencia?: el caso Stormans v. Wiesman.*
- ALDANONDO SALAVERRÍA, I., *Claroscuros en el destino de los bienes del Real Monasterio de Santa María de Sijena.*
- BRIONES MARTÍNEZ, I. M^a., *La circuncisión y el mejor interés del menor. Libertad religiosa y Tradición.*
- BENEYTO BERENGUER, R., *¿Están exentos del I.B.I. los inmuebles propiedad de la iglesia católica?.*
- MORENO BOTELLA, G., *Maternidad subrogada: visión ético-religiosa, prohibición legal y reconocimiento fáctico en la jurisprudencia española y del TEDH.*

- LÓPEZ-SIDRO LÓPEZ, A., *La libertad de expresión de la jerarquía eclesiástica y el discurso del odio.*
- GONZÁLEZ SÁNCHEZ, M., *El asalto a las capillas universitarias como límite a la libertad de expresión.*
- RODRÍGUEZ MOYA, A., *Repensando el artículo 16.3. C.E. la nueva cooperación y el pluralismo religioso.*
- ANGELETTI, S., *La questione del burqa/niqab in Italia, tra divieti amministrativi e aperture giurisprudenziali.*
- PEÑA GARCÍA, C., *Supuestos fácticos de no consumación matrimonial y su prueba, a la luz de los procedimientos canónicos de disolución super rato españoles.*
- LIÑÁN GARCÍA, M^a. A., *Los retos del sistema matrimonial español: la poligamia un asunto sin resolver.*

Comentarios de jurisprudencia

- TIRAPU MARTÍNEZ, D., *La incapacidad sucesoria del confesor; artículo 752 del código civil. Dos Sentencias del Tribunal Supremo español relacionadas.*
- ARECES PIÑOL, M^a. T., *El Consejo de Estado francés anula la prohibición del burkini.*
- CAMARERO SUÁREZ, M^a. V., *Decisión del Consejo de Estado francés de 26 de agosto de 2016 sobre el affaire del burkini: una solución acertada, que no agota el problema.*
- SÁNCHEZ GÓMEZ, M^a. H., *Ministros de Culto y autonomía de las confesiones religiosas. A propósito de la Sentencia del Tribunal Europeo de los Derechos Humanos de 1 de diciembre de 2015, Károly Nagy C. Hungría.*

Studia canonica

Año 2016, Vol. 50, Número 1

- GREEN, T. J., *Initial Reflections on the Schema Recognitionis Libri VI Codicis Iuris Canonici*, 5-29.
- ABBASS, J., *Le code oriental et l'Église latine*, 31-93.

- RENKEN, J. A., *Penal Law: A Realization of the Misericordiae Vultus Ecclesiae*, 95-143.
- HUELS, J.M., *Canonical Notes on the Pontifical Precepts on Married Eastern Clergy*, 145-163.
- BALOG, M., *Charisme fondateur*, 165-174.
- DANIEL, W. L., *The Singular Administrative Act in Canon Law*, 175-247.

Studia canonica

Año 2016, Vol. 50, Número 2

- PAPROCKI, T.J., *The Cancellor as Minister of Administrative Justice*, 277-289.
- MARTENS, K., *La réforme de la Curie romaine au services de la nouvelle évangélisation*, 291-322.
- ABBASS, J., *De Concordia Iner Codices: A Commentary*, 323-345.
- ACOTCHOU, G., *Notes sur la dérogation du c. 579 Rescrit Ex Audientia (11 mai 2016)*, 347-358.
- BAUER, N. A., *Profession by Votum or by Vinculum Is One Bond Better than Another?*, 359-382.
- DANIEL, W. L., *The Appellatio Mere Dilatoria in Causes or Nullity of Marriage. A contribution to the General Theory of the Appeal against a Definitive Sentence*, 383-452.
- LABRÈCHE, Ch. L., *Le droit particulier de l'Église au Canada, de sus origines (1658) au Concile Vatican II (1962-1965)*, 453-483.
- LORUSSO, L.; GALLARO, G., *Divorced and Remarried in the Eastern Orthodox Churches*, 485-502.
- MICHOWICZ, P., *Révision des constitutions: méthodologie et travaux pratiques*, 503-517.
- RENKEN, J., *Acts of Church in Relation to Temporal Goods: The Ordinary and the Extraordinary*, 519-530.
- ANZELM SZUROMI, S., *An Historical Sketch of Principal Developments in the Canon Law on Temporal Goods*, 531-544.

VI. INFORMACIÓN GENERAL

Cristina Guzmán Pérez

Profesora Propia Agregada

Facultad de Derecho Canónico. Universidad Pontificia Comillas

1. VIDA DE LA ASOCIACIÓN

a) Jornadas de Actualidad canónica: Los días 30 y 31 de marzo y 1 de abril de 2016 se celebraron en Madrid, en la sede de la Universidad Pontificia Comillas, las XXXVI Jornadas de Actualidad canónica, organizadas por la Asociación Española de Canonistas, con una asistencia de 116 participantes.

Como ya viene siendo costumbre en nuestra Asociación, se ofrecieron a los participantes diversos temas de importancia y actualidad, tanto de Derecho Canónico, como de Derecho Eclesiástico del Estado.

Inauguraron las Jornadas el Excmo. Sr. Rector de la Universidad Pontificia Comillas, D. Julio L. Martínez, S.J. y la Presidenta de la Asociación Española de Canonistas, Prof^a. D^a María Elena Olmos Ortega. La ponencia de apertura, con el título “*Proceso penal canónico y colaboración con la Justicia estatal en los delitos de abusos sexuales*”, corrió a cargo de D. Jesús Rodríguez Torrente, auditor del Tribunal de la Rota de la Nunciatura de España, ofreciendo una valiosa síntesis de la situación actual sobre esta colaboración. La profesora de la Universidad de Valencia, Dña. Olaya Godoy Vázquez, que iba a dictar la ponencia “*Sobre la determinación de la filiación civil y sus implicaciones*”

canónicas: situaciones problemáticas”, no pudo intervenir por cuestiones imprevistas. La habitual Mesa Redonda, moderada por el Prof. D. José Landete Casas, de la Universidad de Valencia, versó sobre “*Problemas actuales sobre la laicidad y la libertad religiosa*”, y en la misma intervinieron el Vicario Episcopal del Ejército de Tierra y de la Guardia Civil, D. Francisco José Bravo Castrillo, sobre la “*La práctica de la asistencia religiosa*”; la Prof. Dña. Beatriz González Moreno, Responsable Valedor do Pobo de Santiago de Compostela, sobre la “*El hecho religioso en el espacio público*”, y Dña. María del Mar Martín García, Prof. de la Universidad de Almería, sobre la “*Los desafíos de la laicidad en el ámbito educativo*”.

Las ponencias del jueves abordaron los siguientes temas: “*La reforma de la Curia Romana en materia económica*”, dictada por el Prof. D. Diego Zalbidea González, de la Universidad de Navarra; “*Vías canónicas para la separación de los religiosos en un Instituto. Temas abiertos y sugerencias*”, por el Prof. de la Universidad de Comillas, D. Rufino Callejo Paz; y “*Retos de la reforma procesal de la nulidad del matrimonio*” que corrió a cargo del Decano del Tribunal de la Rota de la Nunciatura de España, D. Carlos Morán Bustos, que nos ofreció con brillantez el contenido y desarrollo de las recientes reformas y el alcance de las mismas. D. Manuel Arroba Conde, profesor de la Universidad Lateranense de Roma, abordó el novedoso tema de “*El proceso abreviado de nulidad del matrimonio ante el Obispo*”, de gran actualidad e interés. La ponencia de clausura, sobre “*La vocación y la misión de la familia en la Iglesia y en el mundo contemporáneo*” estuvo a cargo del Excmo. y Rvdmo. D. Carlos Osoro Sierra, Arzobispo de Madrid.

Las Jornadas incluyeron además las secciones, ya habituales en ediciones anteriores, dedicadas a las novedades en el *Derecho Eclesiástico del Estado* (Prof^a. Dña. Rosa María Ramírez Navalón, de la Universidad de Valencia), *en el Derecho canónico* (Prof^a. Dña. Aurora López Medina, de la Universidad de Huelva) y en la *jurisprudencia canónica* (D. Julián Ros Córcoles, Vicario Judicial de Albacete) quien se refirió tanto a cuestiones de derecho sustantivo, como de derecho procesal.

También tuvo lugar el tradicional Foro de Derecho Canónico y Derecho Eclesiástico del Estado.

Clausuraron las Jornadas, el mencionado Sr. Arzobispo de Madrid y el Ilmo Sr. Decano de la Facultad de Derecho Canónico de la Universidad Pontificia Comillas, P. Enrique Sanz Giménez-Rico, S. J.

b) *Asamblea General*: El día 31 de marzo, durante la celebración de las XXXVI Jornadas de Actualidad Canónica, tuvo lugar la Asamblea anual de todos los socios de la Asociación Española de Canonistas, bajo la presidencia de Dña. María Elena Olmos Ortega. En dicha Asamblea se informó a los socios de las actividades de la Asociación durante el año anterior y se aprobaron los presupuestos para el año 2015. Así mismo, se procedió a la elección de nuevos vocales de la Junta Directiva, así como de Presidente de la misma a Dña. Lourdes Ruano Espina. D. Julián Ros Córcoles fue nombrado Vicepresidente.

c) *Actividades de la Junta Directiva*: La Junta Directiva se ha reunido durante el año 2016, los días 4 de marzo, 31 de marzo, 6 de mayo y 22 de septiembre.

d) *Publicaciones de la Asociación*: La publicación del Boletín de la Asociación se distribuyeron a los asociados en un plazo adecuado. Las Actas de las Jornadas del año 2015 fueron entregadas antes de la celebración de las Jornadas.

2. REUNIONES CIENTÍFICAS

a) Los días 1 y 2 de febrero, en la Casa Árabe y Centro Sefarad-Israel, de Madrid, se celebraron unas Jornadas con el título “*Protegiendo la libertad religiosa y combatiendo la discriminación y la intolerancia basadas en la religión y las creencias*”. En la inauguración estuvo presidida por el Ministro de Justicia del Reino de España Excmo. Sr. D. Rafael Catalá y el Embajador de los Estados Unidos de América Excmo. Sr. D. James Costos y los Directores de Casa Árabe y Centro Sefarad-Israel. Se trataron los temas siguientes: “*La protección de la libertad religiosa y sus límites: marco legal de la libertad religiosa y la no discriminación en España, la UE y USA*”; “*El marco jurídico como instrumento generador de un espacio de confianza con las minorías religiosas*”; “*La protección contra la discriminación religiosa: Análisis de diferentes situaciones*”; “*El papel de la sociedad civil en*

la promoción de la libertad religiosa”; “Medios de comunicación y libertad religiosa; Construyendo puentes para la gestión pública de la diversidad religiosa”; “El papel de las ONG’s en la lucha contra la discriminación y los delitos de odio”; “La Libertad religiosa y los delitos de Odio: prevención y protección de la persona frente al delito. Cómo combatir la discriminación religiosa y la intolerancia (Islamofobia y antisemitismo)”

b) Los días 18 y 19 de febrero de 2015, la Comisión Episcopal para el Patrimonio Cultural organizó las X Jornadas de Estudio e información sobre La explotación del Patrimonio Cultural inmaterial de la Iglesia: los derechos de marca en el Patrimonio Cultural de la Iglesia. El primer día de presentación de las Jornadas, estuvo presidida por el Obispo de Ávila y Presidente de la Comisión Episcopal para el Patrimonio Cultural, Mons. D. Jesús García Burillo, junto con Mons. D. Vicente Juan Segura, Obispo de Ibiza y D. Pablo Delclaux Muller, Director del Secretariado de la Comisión Episcopal para el Patrimonio Cultural. Las dos primeras ponencia sobre *“El valor de las marcas en la explotación del Patrimonio Cultural de la Iglesia”* y *“El registro de las marcas referentes al Patrimonio Cultural de la Iglesia”* estuvieron a cargo de D.^a Nuria Bermejo Gutiérrez, Profesora Titular de Derecho Mercantil de la Universidad Autónoma de Madrid, Exletrada del Tribunal General de la Unión Europea. Le siguió D. Enrique Astiz Suárez, Abogado. Agente de la Propiedad, quien disertó sobre *“La protección de las marcas referentes al Patrimonio Cultural de la Iglesia”* y también abordó el tema de la *“Los negocios jurídicos sobre las marcas referentes al Patrimonio Cultural de la Iglesia”*. En el segundo día se trataron los siguientes temas: *“Examen de marcas referentes al Patrimonio Cultural de la Iglesia: entre catedrales y abadías trapenses”*, por D.^a Nuria Bermejo Gutiérrez; y *“Una experiencia diocesana en marcas: la marca “Sagrada Familia” y la marca “Antonio Gaudí”*, por D. Javier Martínez Pérez, Abogado y economista. Director de los Servicios Corporativos de la Sagrada Familia de Barcelona.

c) El día 9 de marzo de 2015, se celebró en la Facultad de Derecho Canónico de la Universidad San Dámaso, la festividad de San Raimundo de Peñafort, con un Acto académico en el que intervino el Prefecto

del Supremo Tribunal de la Signatura Apostólica Emmo. Card. Dominique Mamberti, quien disertó sobre el tema “*Quam primum, salva iustitia (can 1453). Cleridat y justicia en el proceso de nulidad matrimonial renovado*”. Fue presidido por D. Javier M^a Prades López, Rector de la Universidad y D. Roberto Serres López de Guereñu, Vicerrector y Decano de la Facultad de Derecho Canónico. Clausuró el Excmo. Y Rvdmo. Arzobispo de Madrid y Gran Canciller de la Universidad, Mons. D. Carlos Osoro Sierra.

d) El día 14 de marzo de 2015, se celebró una Jornada en la Universidad Pontificia Comillas, organizada por el Departamento de Derecho Canónico y Eclesiástico del Estado de la Facultad de Derecho Canónico, bajo el título “*La inmatriculación de bienes eclesiásticos. Polémica abierta*” en la que intervinieron como ponentes el Vicesecretario de Asuntos Generales de la Conferencia Episcopal española, D. Carlos López Segovia, y el Catedrático de la Universidad Pública de Navarra, D. Alejandro Torres Gutiérrez. D. Carlos López Segovia, trató el tema “*La inmatriculación de bienes inmuebles de la Iglesia Católica: ¿privilegio o solución de un problema?*”. El Prof. D. Alejandro Torres Gutiérrez dictó la ponencia “*Reflexiones críticas sobre la inmatriculación de bienes inmuebles por parte de la Iglesia Católica*”, tratando un novedoso, actual y todavía polémico.

e) El 14 de abril de 2016, se celebró en la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza la Jornada Internacional sobre Libertad de Creencias, con el título “*Minorías religiosas y Étnicas: la Gestión Pública de la Diversidad*”

f) También en la Facultad de Derecho Canónico de la Universidad San Dámaso, se impartieron las siguientes Conferencias durante el año 2016: el día 25 de febrero, a cargo del Decano Emérito del Tribunal de la Rota de la Nunciatura Apostólica en España, Prof. Dr. D. Santiago Panizo Orallo, “*El nuevo proceso matrimonial. Los indicios y la prueba de los hechos 2ª parte: indicios como posible fuente de la certeza del juez*”; el día 18 de abril, el Prof. Dr. D. Juan José García Faílde, Decano Emérito del Tribunal de la Rota de la Nunciatura Apostólica en España, abordó el tema “*Reflexiones críticas para la correcta comprensión y aplicación en los Tribunales eclesiásticos del Motu Proprio Mitis Iudex*”

Dominus Iesus”; los días 9 a 11 de mayo, el Emmo. Card. Velasio de Paolis impartió el curso “*La expulsión del Estado clerical*”; el 23 de mayo de 2016, se celebró una Mesa Redonda sobre “*La aplicación del Motu Proprio Mitis Iudex Dominus Iesus en los Tribunales Eclesiásticos*”, en la que intervinieron el Mons. Dr. D. Alejandro Arellano, el Mons. Dr. D. Piero Amenta y el Mons. Dr. D. Davide Salvatori, moderando la misma el Prof. Dr. D. Roberto Serres López de Guereñu, Decano de la Facultad de Derecho Canónico de UESD.

g) En la Sala de Juntas de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid, se celebró los días 12 y 13 de mayo de 2016, la Conferencia Internacional “*Libertad, religión y seguridad, ¿términos antagónicos?*”, organizada por el Instituto de Derechos Humanos y la Facultad de Derecho así como por la Asociación Internacional para la defensa de la libertad Religiosa. Colaboraron el Ministerio de Justicia y el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación. Contó con lo siguientes Paneles: “*Desafíos que afectan a la comunidad internacional con consecuencias sobre la religión, la libertad religiosa y la libertad de conciencia. Tendencias de la globalización en materia de Derechos Humanos y Libertad Religiosa*”; “*La Religión – Fuente de conflictos y/o fuente de prevención de conflictos*”; “*Violencia, terrorismo, genocidio en nombre de la religión. Riesgos para los seguidores de las religiones, especialmente de las minorías religiosas y sus fieles. Proponer soluciones*”; “*Fundamentalismo y Secularismo*” VS “*Religión, Familia y Derechos Humanos*”; “*Cómo podemos luchar contra: a) La violencia, el terrorismo y el genocidio en nombre de la religión y cómo podemos combatir: b) el abuso de los Estados / Gobiernos sobre la religión, las minorías religiosas y los fieles*”; “*El papel de la educación en la prevención y protección contra la violencia, el terrorismo y el genocidio en nombre de la religión*”.

h) El día 24 de junio de 2016, la Universidad Pontificia de Salamanca celebró en el seno de la Universidad de Verano “*Diálogos de Yuste*”, una Jornada sobre “*Religión, sociedad secular y violencia*”. El acto de apertura estuvo presidido por la Rectora Magnífica de la UPSA, Dra. Dña. Mirian Cortés Diéguez. El Primer diálogo, versó sobre “*¿Puede desaparecer la violencia en una sociedad secular?*”, en el

que intervinieron el magistrado del Tribunal de Cuentas y profesor de Derecho Internacional Privado de la Universidad Complutense de Madrid, José Manuel Suárez Robledano, junto con directora de la Oficina de Cooperación Universitaria al Desarrollo y Voluntariado y profesora de Psicología Evolutiva de la Universidad de Extremadura, Inmaculada Sánchez Casado. El Segundo diálogo, trató el tema de “¿Se puede ofrecer la religión en la sociedad secular una contribución propia a la convivencia cívica?” y en el que intervinieron Mons. Juan del Río Martín, Arzobispo Castrense, junto a Jesús Málaga Guerrero, antiguo profesor de la UPSA, ex-alcalde de Salamanca y ex-subdelegado de Gobierno en la provincia de Salamanca.

i) Los días 8, 10 y 11 de Noviembre, se celebró en la Facultad de Derecho Canónico de la Universidad de Navarra, el XII Simposio Internacional del Instituto Martín de Azpilicueta, sobre “*El matrimonio en la Iglesia. La nueva acción judicial*”.

El Simposio comenzó con la ponencia de Mons. D. José Ignacio Munilla Aguirre, Obispo de San Sebastián sobre “*Matrimonio y familia. La exhortación apotólica Amoris Laetitia del Papa Francisco*”. Continuó el Prof. Emérito de la Universidad de Navarra, D. Augusto Sarmiento, quien dictó la ponencia “*Teología del vínculo matrimonial*”. Contó, además este primer día, con la participación de la Prof. Dña. Montserrat Gas, de la Universidad Internacional de Cataluña, que disertó sobre la “*Dimensión jurídico-canónica del vínculo matrimonial*”. La segunda sesión, bajo el título “*El proceso de nulidad del matrimonio según el M. Pr. Mitis Iudex (I)*”, se inició con la ponencia de Mons. Jorge Hortal Espinoza, Decano de la Facultad de Derecho Canónico de la Pontificia Università Antonianum de Roma, con el nombre “*La potestad judicial del Obispo en el M. Pr. Mitis Iudex*”; le siguió Mons. D. Paolo Bianchi, Vicario Judicial de la archidiócesis de Milán, que dictó la ponencia “*El servicio a la verdad en el proceso matrimonial*”. El siguiente día 10 comenzó la tercera sesión bajo el título “*El proceso de nulidad del matrimonio según el M.Pr. Mitis Iudex (II)*” con la intervención de la Prof. Dña. María José Roca, catedrática de Derecho canónico y eclesiástico del Estado de la Universidad Complutense de Madrid, con una completa exposición sobre “*Criterios inspiradores de*

la reforma del proceso de nulidad”. Continuó con la intervención del Decano del Tribunal de la Rota de Madrid, Mons. Carlos Morán, que trató *“Vigencia de Dignitas connubii a la luz de Mitis Iudex”*. La cuarta sesión comenzó con la ponencia del Prof. D. Gerardo Nuñez (Facultad de Derecho Canónico de la Universidad de Navarra) que abordó el tema *“La fase preliminar del nuevo proceso de nulidad”*; le siguió Mons. J. Tomás Martín de Agar, de la Universidad de la Santa Croce, quien dictó la ponencia *“El valor de la declaración de las partes en el proceso de nulidad”*. Tras el almuerzo, continuó la jornada con la intervención del Prof. Juan Ignacio Bañares (Universidad de Navarra), quien expuso la *“Los supuestos de hecho que pueden dar origen a las causas de nulidad”*. Esta sesión terminó con la intervención de Mons. D. Felipe Heredia, Auditor del Tribunal de la Rota Romana, con la ponencia *“Relevancia procesal del fracaso de las relaciones interpersonales”* Concluyó el Simposio con la quinta y última sesión bajo el título *“Servicio pastoral a los matrimonios con dificultades”* iniciada por el Prof. D. Jorge Pla, médico psiquiatra de la Clínica de la Universidad de Navarra y Presidente de la Sociedad Vasco-Navarra de Psiquiatría, quien abordó el tema *“Hombre y mujer: diferencias para un proyecto matrimonial equilibrado”*; continuó el Prof. D. Javier Otaduy con el tema *“Misericordia en relación con las situaciones irregulares”*; y finalizó Mons. Carlos José Errázuriz, con la ponencia *“La indisolubilidad del matrimonio y su problemática actual”*.

En todas y cada de las Jornadas y Simposios hubo una nutrida representación de miembros de la Asociación Española de Canonistas.

3. NECROLÓGICAS

Durante el año 2016 falleció D. José Antonio Fuentes, Vicario judicial de Cáceres, D. José Gago González, que fue Vicario judicial de Mérida-Badajoz, D. José María de Celis Fernández, que fue Auditor de la Rota de Madrid, D. Dima Pérez Ramírez, que fue Juez en Cuenca y D. Valentín Soria Sánchez, sacerdote de Jarandilla de la Vera, en Cáceres. Descansen en paz.

